

Colegio La Presentación Girardot

Manual De Convivencia 2024





Contenido

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 18	8
TÍTULO PRELIMINAR	9
DE LOS OBJETIVOS, HORIZONTE FILOSÓFICO, PRINCIPIOS Y ALCANCE DEL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA	9
CONCEPTO DE CONVIVENCIA	9
Artículo 1. Objetivos del Reglamento o Manual de Convivencia.	10
Artículo 2. Horizonte filosófico	10
Artículo 3. Principios del Reglamento o Manual de Convivencia.	11
Artículo 4. Alcance del Reglamento o Manual de Convivencia.	13
Artículo 5. Integración y criterios de interpretación.	13
TÍTULO I	13
DE LA ADMISIÓN Y MATRÍCULA DE ESTUDIANTES	13
CAPÍTULO I	13
DEL PROCESO DE ADMISIÓN Y PERMANENCIA	13
Artículo 6. Admisión.	13
Artículo 7. Proceso de admisión.	14
Artículo 8. Requisitos para ser Estudiante del Colegio La Presentación Girardot.	14
Artículo 9. Pérdida del carácter de estudiante.	18
Artículo 10: Proceso de Retiro de Estudiantes	18
CAPÍTULO II	19
DE LA MATRÍCULA	19
Artículo 11. Matrícula.	19
Artículo 12. Contrato de matrícula.	19
CAPÍTULO III	19
DE LA MATRÍCULA PARA ESTUDIANTES NUEVOS	19
Artículo 13. Matrícula de estudiantes nuevos.	19
CAPÍTULO IV	20
DE LA RENOVACIÓN DE MATRÍCULA	20
Artículo 14. Renovación de matrícula.	20
TÍTULO II	20





DE LA HIGIENE Y DE LA SALUD	20
Artículo 15. Reglas de higiene personal y salud pública.	20
Artículo 16. Uniformes.	21
TÍTULO III	22
DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	22
Artículo 17. Comunidad Educativa.	22
CAPÍTULO I	23
DE LOS (LAS) ESTUDIANTES	23
Artículo 18. Perfil del (de la) estudiante.	23
Artículo 19. Derechos del (la) estudiante.	24
Artículo 20. Deberes del (la) estudiante.	25
CAPÍTULO II	27
DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES	27
Artículo 21. Perfil.	27
Artículo 22. Derechos.	28
Artículo 23. Deberes.	28
CAPÍTULO III	30
DE LOS DOCENTES	30
Artículo 24. Perfil del docente.	30
Artículo 25. Derechos y deberes.	31
CAPÍTULO IV	31
DE LOS EGRESADOS (AS)	31
Artículo 26. Perfil.	31
Artículo 27. Derechos.	31
TÍTULO IV	32
DE LOS RECONOCIMIENTOS	32
Artículo 28. Concepto.	32
Artículo 29. Reconocimientos a estudiantes.	32
Artículo 30. Estímulos a directivos, coordinaciones, administrativos, docentes, personal de apoyo y trabajadores en general.	33
Artículo 31. Estímulos a padres de familia o acudientes.	33
Artículo 32. Estímulos a Egresados (as).	33
TÍTULO V	33





DE LOS BIENES Y DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	33
Artículo 33. Bienes afectos a la prestación del servicio.	33
Artículo 34. Relaciones de los miembros de la Comunidad Educativa frente a los bienes.	34
Artículo 35. Servicios complementarios.	34
Artículo 36. Actividades extracurriculares.	34
TÍTULO VI	34
DEL ENTORNO NATURAL ESCOLAR	34
Artículo 37. Entorno natural escolar.	34
TÍTULO VII	35
DE LAS COMUNICACIONES	35
Artículo 38. Comunicaciones.	35
Artículo 39. Criterios de uso.	35
TÍTULO VIII	36
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES	36
Artículo 40. Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes	36
Artículo 41. Sistema de Evaluación de Preescolar	36
Artículo 42. Evaluación Primaria y Secundaria.	44
Artículo 43. Promoción Primaria y Secundaria.	45
Artículo 44. Procedimiento de evaluación y promoción de Primaria y Secundaria.	45
1. Escala de Valoración y Seguimiento De Los Estudiantes	46
2. Periodicidad en La Entrega de Informes a Padres de Familia	47
3. Promoción Escolar	48
4. La No Promoción	53
5. Ruta de Promoción anticipada (Solo aplica al finalizar el I periodo)	54
6. Procedimiento académico en caso de fraude o intento del mismo	54
7. Procedimiento para la entrega de excusas por inasistencia	54
8. Requisitos para recibir el título de bachiller	55
9. Ceremonia de honor	55
Parágrafo 1.	55
Artículo 45. Procedimiento de validación.	56
TÍTULO IX	56
DEL GOBIERNO ESCOLAR Y DE LA PARTICIPACIÓN	56





CAPÍTULO I DEL GOBIERNO ESCOLAR	56
Artículo 46. Gobierno escolar.	56
Artículo 47. Rectora.	57
Artículo 48. Consejo Directivo.	57
Artículo 49. Conformación del Consejo Directivo.	57
Artículo 50. Funciones del Consejo Directivo.	58
Artículo 51. Reuniones del Consejo Directivo.	58
Artículo 52. Consejo Académico.	58
Artículo 53. Funciones del Consejo Académico.	58
Artículo 54. Reuniones del Consejo Académico.	59
CAPÍTULO II	59
DE LA PARTICIPACIÓN	59
Artículo 55. Otros organismos de participación.	59
Artículo 56. Personero y Vigía Ambiental	60
Artículo 57. Procedimiento para la elección del (de la) Personero (a) y Vigía Ambiental de Preescolar - Básica Primaria y la Básica Secundaria y Vigía Ambiental	60
Artículo 58. Requisitos para optar al cargo de personería y vigía ambiental:	61
Artículo 59. Elecciones.	61
Artículo 60. Funciones del (de la) Personero (a) de Preescolar-Básica Primaria y la Básica Secundaria:	61
Artículo 61. Funciones del Vigía Ambiental	62
Artículo 62. Revocatoria de la elección.	69
Artículo 63. Consejo estudiantil.	70
Artículo 64. Procedimiento para la elección.	70
Artículo 65. Requisitos para la elección de representantes al Consejo Estudiantil.	70
Artículo 66. Funciones del Consejo Estudiantil.	70
Artículo 67. Revocatoria de mandato.	71
Artículo 68. Comité de Convivencia.	71
Artículo 69. Consejo de Padres Decreto 1286 de 2005	71
Artículo 70. Funciones del Consejo de Padres	72
Artículo 71. Comisión de Evaluación y Promoción.	73
Artículo 72. Funciones de la Comisión de Evaluación y Promoción.	73
TÍTULO X	74
DE LOS COSTOS EDUCATIVOS	74





Artículo 73. Costos Educativos.	74
Artículo 74. Tarifa anual por matrícula y pensión.	76
Artículo 75. Cobros periódicos y otros cobros periódicos.	77
Artículo 76. Normas aplicables a los costos educativos.	78
TÍTULO XI	79
DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO	79
Definición de Conceptos	79
Artículo 77. Definición de Conceptos.	79
Artículo 78. Conductas Disruptivas no Intimidatorias.	82
Artículo 79. Conductas Intimidatorias.	83
Artículo 80. Conductas Delictuales.	84
CAPÍTULO II	85
DE LAS INSTANCIAS DE DIÁLOGO, CONCILIACIÓN Y CONCERTACIÓN	85
Artículo 81 Diálogo.	85
Artículo 82. Conciliación.	85
Artículo 83. Concertación.	86
Artículo 84. Procedimiento.	86
CAPÍTULO III	86
DE LAS SITUACIONES	86
Artículo 85. Situación.	86
Artículo 86. SITUACIONES TIPO 1:	87
Artículo 87. SITUACIONES TIPO 2:	89
Artículo 88. SITUACIONES TIPO 3.	89
Artículo 89. Criterios para determinar la levedad de la situación.	90
Artículo 90. Atenuantes y agravantes.	91
CAPÍTULO IV	91
DE LOS PROCEDIMIENTOS	91
Artículo 91. Debido proceso.	91
Artículo 92. Procedimiento, competencia y acciones pedagógicas para situaciones tipo 1.	94
Artículo 93. Procedimiento, competencia y acciones pedagógicas para situaciones tipo 2.	96
Artículo 94. Procedimiento, competencia y acciones pedagógicas para situaciones tipo 3.	99
Artículo 95. Recursos.	102





Artículo 96. Actuaciones administrativas.	102
Artículo 97. Seguimiento.	103
CAPÍTULO V	103
DE LAS ACCIONES PEDAGÓGICAS	103
Artículo 98. Acciones pedagógicas.	103
CAPÍTULO VI	104
DE OTRAS ACCIONES	104
Artículo 99. Compromisos adicionales.	104
Artículo 100. Cancelación de cupo por proceso de convivencia.	105
Artículo 101. Desescolarización.	105





RESOLUCIÓN RECTORAL No. 17

Noviembre 30 de 2023

Por la cual se actualiza la Resolución No. 18 del 30 de noviembre del 2022 y ajusta y modifica el Manual de Convivencia para el Colegio de la Presentación Girardot.

La Rectora del Colegio, Hermana Nubia Yaneth Palacios Manrique; en uso de sus facultades legales, en especial, las concedidas en el acto de nombramiento emanado de la Superiora Provincial de la Congregación de Hermanas de la Caridad Dominicadas de la Presentación de la Santísima Virgen.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Horizonte Filosófico contenido en el Proyecto Educativo Institucional del Colegio de la Presentación Girardot orienta el destino, el sentido y la finalidad de las demás normas del ordenamiento institucional.
2. Que el Colegio de la Presentación Girardot pertenece a la Congregación de Hermanas de la Caridad Dominicadas de la Presentación de la Santísima Virgen Provincia Santafé de Bogotá.
3. La Congregación de Hermanas de la Caridad Dominicadas de la Presentación de la Santísima Virgen Provincia Santafé de Bogotá adoptó el Marco Estratégico para la Educación Presentación en América Latina y el Caribe.
4. Los principios y fines del Colegio, fundamentados en las enseñanzas del Evangelio y de la obra de Marie Poussepin, están centrados en la valoración, aprecio y respeto de la persona y su atributo, la dignidad humana.
5. Las normas internas del Colegio de la Presentación Girardot deben armonizarse con el bloque de constitucionalidad para la educación, la Constitución Nacional, las normas que rigen el sistema educativo colombiano, las normas vigentes para la Infancia y la Adolescencia, los precedentes jurisprudenciales para la educación y el Marco Estratégico para la Educación Presentación en América Latina y el Caribe.
6. Las disposiciones de orden legal como son la Ley 115 de 1994 y su Decreto Reglamentario 1860, La ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 del mismo año y el Decreto único para el Sector de Educación 1075 de 2015; ordenan la práctica de los principios relacionados con la convivencia social, el pluralismo, la democracia participativa, derechos v deberes humanos, los mecanismos de participación comunitaria, la regulación de los conflictos basados en el diálogo, la conciliación y la concertación y creación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
7. Decreto 2968 de 2010 "Por el cual la misma ley general de educación, respalda la organización y establecimiento de la educación sexual como proyecto pedagógico, incorporados en los proyectos Educativos Institucionales (PEI), entendiéndolos como proyectos pedagógicos como actividades dentro del plan de estudios que de manera planificada ejercita al educando en la solución de problemas cotidianos, seleccionados por tener relación directa con el entorno social, cultural, científico y tecnológico del alumno."
8. El Colegio de la Presentación Girardot debe regular la adopción de los costos que demanda la prestación del servicio educativo.
9. Es indispensable establecer normas claras de comportamiento, deberes, derechos, garantías, estímulos, procedimientos y sanciones para los diferentes miembros de la Comunidad Institucional.





10. El Reglamento o Manual de Convivencia forma parte del Proyecto Educativo Institucional.
11. Es una constante en la vida cotidiana del Colegio, la aplicación de la ética dialogal y los valores morales como principios orientadores en nuestras relaciones.
12. Participaron en el análisis y la modificación del presente Manual directivos, estudiantes, profesores, padres de familia, administrativos y personal de servicios generales.
13. El Consejo Directivo en su sesión del 23 de noviembre de 2023, adopta el Reglamento o Manual de Convivencia del Colegio de la Presentación Girardot.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Adoptar como norma reguladora de la convivencia social en el Colegio de la Presentación Girardot, el presente Manual de Convivencia, que tendrá vigencia a partir del 30 de noviembre de 2023.

Artículo 2º. Que a partir del 30 de noviembre de 2023 se adoptan las modificaciones y adiciones conforme se dispone en el capítulo respectivo de este Manual.

Artículo 3º. Que es de carácter obligatorio para todas las personas integrantes de la comunidad educativa; conocer, divulgar y aplicar el Manual de Convivencia.

Artículo 4º. Que rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Hna. Nubia Yaneth Palacios Manrique
Rectora

Girardot, noviembre 30 de 2023

TÍTULO PRELIMINAR

DE LOS OBJETIVOS, HORIZONTE FILOSÓFICO, PRINCIPIOS Y ALCANCE DEL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA

CONCEPTO DE CONVIVENCIA

Para efectos del presente instrumento, la convivencia entre los miembros de la Comunidad Educativa es una construcción social, a través de comunicación permanente





fundamentada en el respeto y la tolerancia que busca la armonía en las diferentes situaciones de la cotidianidad.

La construcción de convivencia se enraíza desde la familia, primer espacio para el afecto, la protección, la seguridad y la confianza, como elementos que favorecen el desarrollo integral de las personas.

La convivencia requiere eventos de cultura de comunicación asertiva, reflexión, corresponsabilidad, reconocimiento del otro, aceptación de sí mismo, asumiendo todos los espacios como oportunidades para formar personas con decisión de vivir armónicamente.

Cuando la convivencia se rompe, toda la Comunidad Educativa debe apoyar la restitución del ambiente armónico a través de los mecanismos contemplados en el presente Manual o Reglamento y en aquellas que orientan la Congregación de Hermanas de la Caridad Dominicas de la Presentación de la Santísima Virgen, Provincia Santafé de Bogotá.

Artículo 1. Objetivos del Reglamento o Manual de Convivencia.

Son objetivos del Reglamento o Manual de Convivencia:

1. Desarrollar procesos reflexivos permanentes sobre la convivencia institucional a partir del sistema de valores y principios vigentes, propios de la formación integral evangelizadora y humanizante, del Carisma de Marie Poussepin, los principios de la Educación Personalizada, los valores de la Identidad Presentación y el lema institucional: "Unidos en Cristo crecemos como personas y hacemos historia al servicio de los demás".
2. Establecer el conjunto de valores, principios, normas y procedimientos que regulan el comportamiento de los miembros de la comunidad educativa.
3. Propiciar un ambiente de convivencia basado en el disfrute responsable de los derechos y el cumplimiento de los deberes.
4. Construir un adecuado clima institucional que permita el desarrollo personal y comunitario.
5. Servir de instrumento para el tratamiento, solución y evaluación de conflictos de los miembros de la comunidad educativa.

Artículo 2. Horizonte filosófico

1. Misión

La Congregación de Hermanas de la Caridad Dominicas de la Presentación de la Santísima Virgen, instituciones Educativas Provincia de Bogotá, brinda una misión educativa humanizada en el servicio de educación formal con calidad, en los niveles de Preescolar, Básica y Media para niños y jóvenes formando personas íntegras, competitivas y emprendedoras, comprometidas con una transformación positiva hacia la sociedad, fomentando el respeto y los valores bajo los criterios del evangelio y el carisma de nuestra fundadora Marie Poussepin.





SENCILLEZ: Actitud que define la identidad de la persona, por su autenticidad, madurez de su vida: recta, honesta, leal que le permite expresarse con naturalidad, buen gusto, elegancia sin apariencias al establecer relaciones positivas sin excluir a nadie.

TRABAJO: Factor de promoción humana, de transformación del medio, desarrollo al máximo de las capacidades y talentos de la persona, contribución a la obra de la creación.

Artículo 3. Principios del Reglamento o Manual de Convivencia.

Constituyen principios del reglamento o manual de convivencia:

Humanización Proceso antropológico, ético, social que defiende y promueve la dignidad de la persona, sujeto y protagonista de cambio en el orden sociocultural, económico, político para pasar de condiciones de vida menos humanas a condiciones más humanas; siendo éste el propósito central de la educación cristiana católica.

Evangelización Servicio pastoral que la iglesia entrega al mundo, a todos los hombres, llamados a ser hijos de Dios, proclamando la Buena Noticia del Reino de Dios en la persona de Jesucristo: Camino, Verdad y Vida para generar relaciones de comunión y transformación de la historia.

Carisma El servicio educativo de las Hermanas de la Caridad Dominicanas de la Presentación de la Santísima Virgen, está inspirado en Marie Poussepin, educadora y formadora por excelencia, quien consideró siempre como uno de sus principales deberes la instrucción y educación de la juventud y la niñez; ella nos entregó sus principios pedagógicos para la formación integral a través del enfoque de humanización, evangelización y personalización.

Compromiso Acuerdo al que llegan dos o más personas luego de hacer un pacto verbal o escrito con carácter de obligación para fortalecer lazos de responsabilidad, honestidad, asertividad que al no ser cumplidos generan un correctivo.

Acompañamiento para ayudar a curar, sanar y liberar de las lesiones que puedan generar un conflicto.

Análisis permanente sobre las lógicas de poder que circulan en los actos de habla en los diferentes actores educativos, sobre el conflicto, la incertidumbre, la frustración, la fragilidad, las equivocaciones, la evolución y la vulnerabilidad de las personas.

Autonomía de los sujetos de la comunidad educativa, actuantes y discursivos que construyen y admiten normas.

Buena fe, como presunción de comportamiento leal y fiel de los miembros de la Comunidad Educativa en el ejercicio de sus búsquedas, competencias, derechos, deberes y transformaciones.

Debido proceso se constituye en la posibilidad de defensa y contradicción en la formulación de los cargos, pruebas de los mismos, formulación de descargos con el fin de atender los conflictos individuales y colectivos que se presenten entre los miembros de la comunidad educativa y adelantar un proceso justo, formativo y oportuno.





Diálogo, como camino permanente que los miembros de la Comunidad Educativa transitan en sus actividades de relación, que ve al otro como interlocutor válido capaz de interrogarse y dejarse interrogar, que respeta lo que el otro dice, cómo lo dice y para qué lo dice, que permite el disenso para llegar a consensos.

Evaluación, como actitud permanente de revisión de los procesos, actuaciones, aprendizajes y normas con el fin de transformar la realidad personal y social, enfrentar el sufrimiento humano y generar permanentemente nuevos aprendizajes y conocimientos.

Dignidad, que reconoce y ubica a la persona en el centro de todos los procesos institucionales y privilegia el respeto integral a los miembros de la Comunidad Educativa.

Inclusión, como concepto abarca los principios humanizantes y democráticos, para superar la indiferencia y la injusticia.

Integración, de las dimensiones espiritual, ética, epistemológica, pedagógica y legal.

Participación, como elemento sustancial de la democracia participativa que permite y estimula la vinculación de todos los miembros de la comunidad educativa en la construcción de los discursos y las decisiones que los afecten, en la concertación y construcción de las normas que los rigen y en la búsqueda de un clima institucional.

Publicidad, oportuna de los debates, estrategias y reglas de comportamiento para que sean conocidas y asimiladas por todos los integrantes de la Comunidad Educativa, con el fin de asegurar la universalidad de las normas admitidas en el marco de una ética comunicativa.

Prevención, de cualquier situación negativa que afecte el normal desarrollo integral del Proyecto Educativo Institucional.

Responsabilidad, como capacidad de los miembros de la comunidad educativa de asumir las consecuencias de sus decisiones, omisiones o extralimitación de funciones y argumentar éticamente sobre sus posturas.

Representatividad o escogencia de los mejores representantes de los estamentos de la Comunidad Educativa a las diferentes instancias del gobierno escolar. Las (os) estudiantes siempre serán representados por sus padres de familia o acudientes.

Artículo 4. Alcance del Reglamento o Manual de Convivencia.

El reglamento o manual de convivencia es una herramienta para la adecuada convivencia entre los miembros de la Comunidad Educativa, sin perjuicio de las normas especiales o reglamentos internos aplicables a docentes, directivos docentes y trabajadores del Colegio La Presentación Girardot.

Artículo 5. Integración y criterios de interpretación.

La interpretación del presente Reglamento o Manual de Convivencia y el llenado de los vacíos que se llegaren a generar, se hará conforme al bloque de constitucionalidad para niños, niñas y adolescentes y el derecho a la educación, al horizonte filosófico de la Congregación de Hermanas de La Caridad Dominicanas de La Presentación y del Colegio LA PRESENTACIÓN GIRARDOT, al Marco Estratégico para la Educación Presentación en América Latina y el Caribe, los principios de éste instrumento normativo, la normatividad





vigente en el país y los precedentes jurisprudenciales para niños, niñas y adolescentes, el sistema educativo nacional en general y para la educación privada en particular.

TÍTULO I

DE LA ADMISIÓN Y MATRÍCULA DE ESTUDIANTES

CAPÍTULO I

DEL PROCESO DE ADMISIÓN Y PERMANENCIA

Artículo 6. Admisión.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 95 y 96 de la Ley 115 de 1994, se determinan en este capítulo del manual de convivencia, los criterios y reglas para la formalización de la vinculación de educandos al colegio y de las condiciones de permanencia de los mismos en la Institución Educativa.

Artículo 7. Proceso de admisión.

Este proceso se desarrollará a la luz del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I), teniendo como referente: el horizonte filosófico del Colegio, el Marco Estratégico para la Educación Presentación en América Latina y el Caribe y el Reglamento o Manual de Convivencia vigente.

La admisión es el proceso a través del cual el Colegio determina la vinculación de educandos a cursar los grados establecidos en el proyecto educativo institucional (P.E.I). Este proceso se inicia con la inscripción voluntaria del aspirante a la Institución Educativa, de acuerdo con el procedimiento diseñado para tal efecto que se establece a continuación:

1. Adquirir oportunamente en las instalaciones del colegio el PIN de inscripción (Correspondiente al proceso y valoración de admisión).
2. Registrar los datos básicos en el sistema, para asignar la prueba de conocimiento, en preescolar encuentro de socialización. Las fechas se publicarán en la plataforma.
3. Si el estudiante presenta un diagnóstico de base físico-cognitivo y/o conductual, se deberá adjuntar a la carpeta y dicho diagnóstico será reportado al SIMAT.
4. Asistir padres de familia y aspirantes, en la fecha asignada, a la prueba de conocimiento y/o encuentro de socialización; los padres de familia, recibirán la charla de inducción institucional (Tiempo 1 hora).
5. Asistir a la entrevista familiar con la psicóloga, presentando los exámenes médicos de agudeza visual, audiometría, Formato de Procedencia Escolar (en sobre cerrado y sellado por la institución), boletín tercer periodo, certificado de conducta, fotografía 3x4 y certificado de paz y salvo.

Si al momento de presentar la entrevista falta algún documento, se reprograma nuevamente de acuerdo a la disponibilidad.

6. Asistir a la entrevista con la Hna. Rectora recibirá notificación por correo electrónico.
7. Recibir la autorización de matrícula por parte de la Hna. Rectora.
8. Revisar las indicaciones pertinentes para la matrícula de su hij@ en el correo que enviará secretaría académica secretaria@colpregirardot.edu.co.





9. Cumplidos los 8 puntos anteriores, se iniciará el proceso de matrícula.

El Colegio se reserva el derecho de admisión, previo estudio y verificación objetiva de la información presentada y la disponibilidad de cupos.

Artículo 8. Requisitos para ser Estudiante del Colegio La Presentación Girardot.

En el proceso de admisión se verificará que el aspirante cumple con los siguientes requisitos:

1. Que los padres o acudientes y el (la) estudiante acepten ingresar al Colegio voluntariamente, teniendo en cuenta que es una Institución confesionalmente católica.
2. Tener la edad requerida para ingresar a los diferentes grados, así:

Pre jardín	3 años cumplidos
Jardín	4 años cumplidos
Transición	5 años cumplidos
Primero	6 años cumplidos
Sexto	11 años cumplidos

3. Hacer entrega de los documentos establecidos por el Colegio para el proceso de Matrícula. Los documentos para sentar matrícula son:

PARA ESTUDIANTES NUEVOS

- Recibo original del pago de matrícula cancelado.
- Contrato de Matrícula y Pagaré totalmente diligenciado y firmado por padres y estudiante. (Estos documentos los firma Responsable de Pago y Codeudor, digitalmente en la Plataforma SIGNIO).
- Fotocopia de las Cédulas de los Padres y/o del Responsable del pago
- Hoja de Matricula Firmada por padre y estudiante
- Prematrícula con foto.
- Ficha Médica (Diligenciada en la Plataforma SCHOOL PACK)
- Fotocopia del Registro Civil de Nacimiento
- Fotocopia de la Tarjeta de Identidad la cual debe estar vigente (Si es mayor de 14 años debe estar renovada)
- Fotocopia del Carné Vacunas para estudiantes de 6 años o menores
- Certificado de afiliación a una EPS
- Certificado Médico Reciente, con la firma y número de registro del médico que lo expide
- Paz y Salvo del Colegio anterior original y totalmente diligenciado
- Constancia de Retiro del SIMAT (Plataforma del Ministerio de Educación Nacional)
- Boletín Final Original del año cursado el año lectivo anterior para Preescolar y Primaria.
- Certificados Originales de los grados cursados desde 5° de Primaria, para los grados 6° a 11°.





Parágrafo. Para cada año académico el Colegio La Presentación Girardot puede renovar la matrícula de los (las) estudiantes acorde con el presente Manual o Reglamento de Convivencia.

Artículo 12. Contrato de matrícula.

Es aquel contrato civil suscrito por los padres de familia o acudientes, el (la) estudiante y la rectora del colegio La Presentación Girardot, que rige los servicios educativos para el año lectivo correspondiente.

Parágrafo. Junto con el contrato civil de matrícula para la prestación de servicios educativos, los padres de familia o acudientes deberán suscribir el pagaré adoptado por el Colegio.

CAPÍTULO III

DE LA MATRÍCULA PARA ESTUDIANTES NUEVOS

Artículo 13. Matrícula de estudiantes nuevos.

Finalizado el proceso de admisión, se procederá a la matrícula, la cual tiene los siguientes componentes:

1. Diligenciar en el sistema los datos requeridos para la Prematrícula y Matrícula, solicitados por Secretaría Académica.
2. Pago del valor de la matrícula y demás costos adoptados por el Consejo Directivo y autorizados por la Secretaría de Educación.
3. Revisión y recepción de la documentación requerida para el proceso de matrícula.
4. Presencia del padre y/o la madre de familia o acudiente mayor de edad legalmente autorizado, quien suscribirá la matrícula en calidad de representante del (de la) estudiante.

Parágrafo 1.: Con la firma del contrato civil de matrícula para la prestación del servicio educativo, los Padres de Familia o Acudientes y el (la) Estudiante aceptan la filosofía del colegio fundamentada en el Proyecto Educativo Institucional.

Parágrafo 2.: Si el estudiante presenta un diagnóstico de base físico-cognitivo y/o conductual, se deberá adjuntar a la carpeta y dicho diagnóstico será reportado al SIMAT.

CAPÍTULO IV

DE LA RENOVACIÓN DE MATRÍCULA

Artículo 14. Renovación de matrícula.

Los (las) estudiantes antiguos que cumplan con lo establecido en el Reglamento o Manual de Convivencia, renovarán la matrícula para el siguiente año lectivo, la cual tiene los siguientes componentes:





Diligenciar la Encuesta de Permanencia.

1. Diligenciar la Pre matrícula y hacer entrega de la misma a Secretaría Académica, con el fin de separar el cupo para el año lectivo siguiente. Una vez diligenciada la encuesta de permanencia, se habilitará la plataforma LA NOTA, para actualizar en el sistema los datos personales y separar el cupo para el año lectivo siguiente.
2. Pago del valor de la matrícula y demás costos adoptados por el consejo directivo, autorizados por la secretaría de educación y de conformidad con los parámetros fijados en la resolución rectoral.
3. Verificación y recepción de los documentos que establece el colegio para la matrícula.
4. Presencia del padre y/o la madre de familia o acudiente mayor de edad legalmente autorizado, quien suscribirá la matrícula en calidad de representante del estudiante.

Parágrafo 1. Con la firma del contrato civil de matrícula para la prestación del servicio educativo, los padres de familia o acudientes y el (la) estudiante aceptan el Proyecto Educativo Institucional del Colegio La Presentación Girardot en todos sus componentes y se comprometen con su cumplimiento.

Parágrafo 2.: Si al estudiante se le descubre un diagnóstico en el examen de admisión o en el tamiz cognitivo-conductual, ese diagnóstico será registrado en el SIMAT.

TÍTULO II

DE LA HIGIENE Y DE LA SALUD

Artículo 15. Reglas de higiene personal y salud pública.

Todos los miembros de la Comunidad Educativa deben garantizar el bienestar colectivo y la conservación individual de la salud, cumpliendo las siguientes reglas de higiene personal y de salud pública: Según lo referencia la ley 32 de 1918.

1. Solo se permite el uso y porte de sustancias psicotrópicas y psicoactivos de tipo estrictamente medicinal, previa prescripción médica y autorización de los padres.
2. Adoptar una rutina diaria de actividades y técnicas de higiene personal.
3. Ahondar en los conocimientos de los diferentes factores que ejercen o pueden ejercer efectos nocivos sobre su salud personal y colectiva.
4. Adoptar hábitos alimenticios saludables y balanceados.
5. Compartir sus experiencias personales frente a la higiene personal y la salud pública.
6. Conocer y practicar los elementos de promoción de la salud y prevención de enfermedades, entre los que se encuentra temas como tabaquismo, caféina, sedentarismo, alcoholismo, consumo de sustancias psicotrópicas, utilización del





- tiempo libre, hábitos alimenticios, obesidad, asociación de factores en contra de la salud y la calidad de vida.
7. y practicar los elementos de promoción de la salud y prevención de enfermedades, entre los que se encuentra temas como tabaquismo, cafeína, sedentarismo, alcoholismo, consumo de sustancias psicotrópicas, utilización del
 8. tiempo libre, hábitos alimenticios, obesidad, asociación de factores en contra de la salud y la calidad de vida.
 9. Cumplir las políticas y actividades institucionales de salud pública en armonía con los esfuerzos sistematizados y las decisiones de las entidades territoriales, las autoridades de salud, la organización panamericana de la salud, la organización mundial de la salud y demás organizaciones, públicas y privadas, nacionales e internacionales.
 10. Ahondar en los conocimientos básicos de epidemiología, salud ambiental, políticas sanitarias, ciencias sociales y del comportamiento para aplicarlos de manera transversal en las diferentes actividades institucionales.

Artículo 16. Uniformes.

Los padres de familia, acudientes y estudiantes, aceptan que el estudiante, porte el uniforme bajo las condiciones establecidas por el colegio, sin que ello atente contra el libre desarrollo de la personalidad, teniendo en cuenta que estas normas se aplican al interior del colegio y en actos públicos y no en actividades personales de la familia y estudiantes.

Al inicio de cada año lectivo el Colegio dará a conocer el uniforme que portará cada estudiante durante los días de la semana; el cual se debe mantener con pulcritud, estética y perfecto aseo.

Parágrafo 1: Los estudiantes que hacen parte de las escuelas de formación deben portar el uniforme establecido para cada una de ellas.

Uniforme de diario para las estudiantes

Jardineras según modelo, a la mitad de la rodilla, short licrado de tonos negro, blanco o azul oscuro, sin maquillaje, ni accesorios ajenos al uniforme (aretes largos y coloridos, manillas y collares) y con el cabello ordenado, el color en un solo tono, sin mechones ni cortes extravagantes. La camisa de color blanco y el sesgo de un centímetro. Los zapatos negros de amarrar y de embetunar, cordones negros y las medias blancas justo debajo de la rodilla. Cualquier elemento que sea utilizado para recoger el cabello deberá ser de color blanco, negro o azul oscuro. Evitando el esnobismo o el uso de piercing, expansiones o tatuajes visibles en cualquier lugar del cuerpo. Las uñas permanecerán arregladas y si utiliza esmalte, éste, debe ser transparente o francés clásico (utilizando como color de base de uña un rosa natural (en algunos casos se usa el tono melocotón) y las puntas de las uñas de color blanco, con un aspecto similar al de una uña natural).

Uniforme de diario para los estudiantes

Pantalón de lino azul tradicional a la altura de la cintura, contorno de bota de 40 cm y sin entubar, cinturón clásico de color negro, camiseta o camisilla blanca y guayabera según modelo, zapato negro de amarrar y de embetunar, cordones negros y media azul oscura





clásica media pierna. Corte de cabello clásico (El corte clásico se caracteriza por ser casi completamente simétrico y de una longitud corta o media, con un ligero desvanecido desde la altura de las sienes hasta la nuca), sin volumen, sin líneas ni figuras, no se admiten rastas, crestas, ninguna clase de peinados alternativos, ni tinturas. No se permite el uso de bigote y/o barba, ni el uso de aretes, piercing, expansiones o tatuajes visibles, ni accesorios como aretes, collares y pulseras.

Uniforme de educación física

En los días indicados y según el modelo establecido por el Colegio: sudadera azul con 40 cm contorno de bota y sin entubar, pantaloneta azul a la rodilla, camiseta y camibuso blanco deberá ir siempre por dentro del pantalón de la sudadera, tenis de amarrar totalmente blancos sin adornos, cordones blancos y media blanca clásica media pierna.

El sentido del uniforme es evitar discriminaciones por razones de apariencia, por tanto, se debe prescindir del uso de joyas u otros adornos que no tengan que ver con éste.

Parágrafo 2: Los uniformes serán adoptados por el Colegio, mediante Resolución Rectoral.

Parágrafo 3: Los estudiantes de grado undécimo podrán utilizar el camibuso de la promoción previamente autorizado por rectoría, éste deberá ser portado por todos los estudiantes del nivel en los días acordados.

TÍTULO III

DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Artículo 17. Comunidad Educativa.

El Colegio La Presentación Girardot está conformado por: estudiantes, docentes, padres de familia o acudientes, egresados, directivos docentes, personal de apoyo, administrativos, personal de servicios generales y el sector productivo vinculado al Colegio.

Estudiantes. Son los (las) niños (as) y adolescentes debidamente vinculados al Colegio La Presentación Girardot mediante el contrato de matrícula para la prestación de servicios educativos debidamente suscrito por ellos mismos y sus padres de familia o acudientes y son el estamento más importante que justifica toda la razón de ser del Proyecto Educativo Institucional.

Docentes. Son los profesionales en diferentes áreas del conocimiento debidamente vinculados al Colegio La Presentación Girardot mediante contrato y son los responsables directos de los procesos académicos, formativos integrales de los Estudiantes y demás actividades de la función docente; pilares fundamentales para el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.

Padres de familia o en su defecto acudientes. Son las personas mayores de edad, representantes de los (las) estudiantes debidamente matriculados en el Colegio La Presentación Girardot, son los principales formadores, ejes fundamentales de los





procesos educativos y agentes eficaces en el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.

Egresados. Son aquellas personas que han cursado y aprobado satisfactoriamente el plan de estudio del Colegio la Presentación Girardot, vinculando en su formación valores y principios que constituyen el testimonio y el aporte del Colegio a la sociedad.

Directivos docentes. Son los (las) profesionales debidamente vinculados (as) al Colegio La Presentación Girardot mediante contrato o miembros de la Congregación de Hermanas de la Caridad Dominicanas de La Presentación de la Santísima Virgen Provincia de Santafé de Bogotá y responsables directos de las actividades de planeación, dirección, coordinación y programación de los procesos académicos, del desarrollo del Proyecto Educativo Institucional y colaboradores con los padres de familia o acudientes y los docentes en los procesos formativos integrales de los Estudiantes.

Administrativos, personal de apoyo y personal de servicios generales. Son las personas debidamente vinculadas al Colegio La Presentación Girardot, mediante contrato laboral o son miembros de la Congregación de Hermanas de la Caridad Dominicanas de La Presentación de la Santísima Virgen Provincia de Santafé de Bogotá, colaboradores de los miembros de la Comunidad Educativa y responsables del soporte administrativo, en servicios y en logística para los diferentes procesos asociados al desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.

CAPÍTULO I

DE LOS (LAS) ESTUDIANTES

Artículo 18. Perfil del (de la) estudiante.

La Comunidad Educativa del Colegio La Presentación Girardot busca formar un (una) estudiante:

1. Consciente de su identidad como hijo de Dios que valore, respete y proteja la vida en todas sus manifestaciones.
2. Que conserve y practique valores espirituales, cívicos, éticos y morales bajo los principios religiosos de la Fe católica y de la identidad Presentación.
3. Gestor de su propio aprendizaje, desarrollando capacidades y aptitudes para el trabajo socialmente productivo.
4. Capaz de desarrollar un pensamiento crítico y analítico a partir de conocimientos previos.
5. Agente transformador del medio sociocultural en el cual se desenvuelve para ser defensor de la dignidad humana, sus derechos y deberes.
6. Impulsor de cambios desde la investigación para responder a los retos pedagógicos y técnicos-científicos del nuevo milenio.
7. Líder constructor de una sociedad más humana, pluralista, participativa y solidaria.
8. Generador de paz con el aporte de la mediación, conciliación y discernimiento.
9. Con espíritu emprendedor y capaz de desarrollar la confianza en sí mismo, la comunicación asertiva, el sentido crítico, la iniciativa personal, y la capacidad de aprender a planificar, tomar decisiones y asumir las responsabilidades.





10. Comprometidos y conscientes en la preservación del medio ambiente a nivel personal e institucional.
11. Que valoren su núcleo familiar, desde el amor, la humildad y el respeto consigo mismo.

Artículo 19. Derechos del (la) estudiante.

Al matricularse como estudiante, se convierte en titular de los siguientes derechos:

1. Disfrutar de un ambiente educativo apropiado en las diferentes actividades e instalaciones del Colegio.
2. Recibir formación moral, religiosa y ética dentro de los principios de la religión católica.
3. Vivenciar la filosofía del Colegio, los principios de la Educación Personalizada y el enfoque pedagógico de "aprendizaje por procesos, capacidades, competencias y valores".
4. Conocer oportunamente las orientaciones institucionales, de orden religioso, filosóficas, académicas y de convivencia.
5. Conocer el plan de estudios y los criterios de desempeño de cada asignatura para alcanzar los objetivos del grado respectivo.
6. Recibir de la comunidad educativa buen trato, buen ejemplo, orientación, reconocimiento y atención.
7. Contar con docentes de reconocida idoneidad ética y pedagógica en las diferentes áreas o asignaturas y en las demás actividades de la función docente relacionadas con el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.
8. Avanzar en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes y ser promovido (a), si cumple con los requisitos preestablecidos.
9. Obtener de los docentes la correlación y desarrollo completo de los temas establecidos para cada asignatura de acuerdo con los planes y programas contemplados en el Proyecto Educativo Institucional.
10. Solicitar aclaraciones y refuerzo cuando el proceso de aprendizaje no se haya cumplido.
11. Recibir de los docentes, directivos, psicóloga (o) y demás personal del Colegio, atención y orientación respetuosa sobre el proceso de aprendizaje y su comportamiento.
12. Ser evaluado (a) con objetividad y justicia de acuerdo con las normas vigentes sin privilegios y/o consideraciones especiales.
13. Acceder a los servicios de bienestar que ofrece el Colegio (capellanía, psicología, enfermería, biblioteca, recursos didácticos, servicios de cafetería en el horario estipulado, Internet como herramienta de los docentes en las clases). El servicio de enfermería no es de carácter pre-hospitalario, por tanto, no se suministran medicamentos.
14. Recibir un carné que lo acredite como estudiante de la institución y le permita acceder a los servicios de bienestar que ofrece el colegio.
15. Participar activamente de los programas y eventos académicos, religiosos, investigativos, culturales, sociales y deportivos organizados por el Colegio.
16. Elegir y ser elegido (a) para el gobierno escolar y demás organismos de participación estudiantil.
17. Conocer los resultados de las evaluaciones, antes de registrarlos en secretaría académica, previo cumplimiento de las obligaciones económicas derivadas del contrato de prestación de servicios educativos.





18. Contribuir con aportes y sugerencias en los medios de comunicación internos como la plataforma institucional, foros, conferencias entre otros.
19. Obtener permiso para no asistir o ausentarse del Colegio cuando exista causa justa.
20. Ser atendido (a) y escuchado (a) en los reclamos y solicitudes que de forma respetuosa formule, siguiendo el conducto regular.
21. Emplear mecanismos de diálogo, conciliación y concertación en cualquier conflicto.
22. Contar con un cronograma, distribución adecuada y gradual de trabajos, talleres y evaluaciones.
23. Recibir los reconocimientos de acuerdo con los criterios vigentes.
24. Utilizar en forma adecuada y con sentido de pertenencia las instalaciones y recursos que la institución pone a su disposición.
25. Participar en representación del Colegio La Presentación Girardot en eventos académicos, deportivos y culturales.
26. Atender los derivados del contrato de prestación de servicio educativo, suscrito con el Colegio La Presentación Girardot.

Artículo 20. Deberes del (la) estudiante.

El (La) Estudiante del Colegio La Presentación Girardot, tiene los siguientes deberes:

1. Ejercer con respeto sus derechos, ser consciente de sus deberes y asumir con autonomía y responsabilidad, la formación integral que le ofrece el Colegio.
2. Utilizar responsablemente las redes sociales y medios de comunicación con respeto a su intimidad y a la de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
3. Hacer uso adecuado de la información que obtenga por medios virtuales y respetar los derechos de autor conforme a las normas vigentes.
4. Participar activa, responsable y puntualmente en las actividades académicas, religiosas, culturales, intelectuales, deportivas y cívicas que organice el Colegio.
5. Disponer y usar los elementos y útiles necesarios en el desarrollo del proceso de aprendizaje, de acuerdo con el horario y cronogramas de clases establecidos para cada asignatura
6. Alcanzar los niveles de desempeño propuestos en cada asignatura.
7. Participar en forma activa y dinámica en el proceso de evaluación: autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.
8. Presentar los trabajos, evaluaciones, planes de mejoramiento y habilitaciones en las fechas y horarios establecidos. En caso de plan de mejoramiento, debe cumplirlo antes de la entrega de informes académicos del bimestre correspondiente.
9. Presentar los trabajos, investigaciones o evaluaciones que se hicieron en su ausencia, en los tiempos establecidos siempre y cuando las justifique debidamente, presentando la excusa correspondiente a coordinación.
10. Acatar las normas establecidas para el uso de las salas de informática, biblioteca, laboratorios, Internet, cafetería escolar y demás servicios que ofrece el Colegio.
11. Utilizar el uniforme correspondiente, carné y demás insignias, solo en las actividades y horarios establecidos por el Colegio.
12. Recordar a los padres de familia o acudientes el cumplimiento de todas las obligaciones y entregarles los comunicados, oficios, informes y citas que el Colegio envíe, y presentar firmado el correspondiente desprendible al titular del curso cuando aplique.





13. Justificar la ausencia ante la Coordinación de Convivencia y Coordinación Académica, acompañada de sus padres o acudientes en el momento que ingresa al colegio y a la vez se coordinen las actividades académicas con los Docentes.
14. Estudiar, asimilar y vivenciar el Proyecto Educativo Institucional.
15. Para ausentarse del colegio en horario de actividades escolares, debe hacerlo en compañía de sus padres o acudientes, con previa autorización de la Coordinación de Convivencia, Enfermería, Psicología o Rectoría.
16. Ser respetuoso, atento y utilizar siempre un lenguaje correcto con todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
17. Aceptar las observaciones y las orientaciones recibidas demostrando un cambio positivo de actitud.
18. Permanecer dentro del Colegio durante toda la jornada escolar y en los sitios programados para cada actividad.
19. Mantener el debido comportamiento en todas y cada una de las dependencias del Plantel y durante todos los eventos, actos de comunidad, y desplazamientos a la sede deportiva.
20. Expresar sus ideas, sugerencias y reclamos con lenguaje decente, respetuoso y digno dentro de las normas del respeto y la cultura, siguiendo siempre el conducto regular.
21. Mantener el autocontrol en el salón de clase, favoreciendo un ambiente positivo de aprendizaje en todas las actividades; para ello, no consumir alimentos allí, ni en los laboratorios, ni durante actividades de carácter comunitario y formativo.
22. Solicitar con la debida anticipación las citas médicas, odontológicas y demás actividades, fuera del horario de la jornada escolar, salvo en casos extremos y de física imposibilidad.
23. Cuidar los textos y documentos de consulta, muebles, enseres y demás elementos didácticos, no escribir en los muebles, paredes o puertas y contribuir a la limpieza y orden de las instalaciones del Colegio.
24. Estar a paz y salvo con la pagaduría, la secretaría, la biblioteca, los laboratorios y demás dependencias del Colegio.
25. Informar al titular de curso o a la Coordinación de Convivencia todo hecho que atente contra el bien común o cuando ocasione algún daño en la planta física, mobiliario o elementos del Colegio y asumir las respectivas responsabilidades.
26. Firmar compromisos de orden académico y/o disciplinario junto con sus padres y/o acudientes según el proceso.
27. Defender el buen nombre del Colegio y no participar en actos de desorden moral o social dentro o fuera de sus instalaciones.
28. No utilizar el nombre del Colegio para realizar actividades diferentes a las autorizadas y programadas, como: ventas, rifas, bailes, fiestas, bazares, excursiones, etc.
29. Mantener con los miembros de la comunidad educativa relaciones cordiales, de respeto, ayuda y solidaridad que busquen el bien común.
30. Emplear la libertad de expresión en forma respetuosa para aportar con creatividad ideas que contribuyan al buen desarrollo de su formación integral.
31. Mostrar en todo momento respeto y aprecio por la Patria, el Colegio, sus símbolos y defenderlos cuando la ocasión o circunstancia lo requieran.
32. Ejercer con honestidad, lealtad, autonomía y responsabilidad el derecho democrático al voto en las elecciones estudiantiles.





33. Cuidar sus pertenencias, las de los demás miembros de la comunidad educativa y las del Colegio que serán de su exclusiva responsabilidad, en consecuencia el Colegio no responde por la pérdida o daño.
34. Colaborar con la conservación de un ambiente sano, afianzando la cultura del reciclaje, estilos de vida sostenibles que protejan la naturaleza y sus recursos.
35. Mantener un trato cordial y respetuoso con todos los miembros de la Comunidad Educativa sin actitudes extremas que excedan la confianza o promuevan chismes, calumnias e injurias.
36. Estudiar, asimilar y vivenciar el Evangelio y los valores institucionales; respetar a los (las) compañeros (as) en sus expresiones de fe (oración, eucaristías, convivencias, retiros espirituales y reflexiones).
37. Trascender a la familia los valores y la educación religiosa recibida y dar testimonio permanente de fe dentro y fuera del Colegio.
38. No traer al Colegio libros, folletos, revistas, videos o cualquier clase de material pornográfico.
39. No participar ni promover prácticas como: uso la tabla ouija, ocultismo, satanismo, brujería, lectura de cartas y otros fenómenos que atenten contra los valores morales, éticos y religiosos de la Institución.
40. Respetar su cuerpo e integridad personal, asumiendo una actitud sexual responsable basada en los principios morales.
41. Actuar con autonomía y autodisciplina de modo que su comportamiento no dependa de mecanismos de vigilancia y coordinación del colegio.
42. No portar ni usar celular, computadores, tabletas, audífonos entre otros dispositivos tecnológicos y electrónicos, dentro de la institución, teniendo en cuenta que el colegio no se hace responsable por pérdida o daño del mismo. Esta prohibición está aprobada por la Asamblea de Padres según Acta No. 2 del 9 de noviembre de 2017.
43. Aceptar la asignación de curso de acuerdo a los criterios establecidos por el colegio, con el fin de propiciar la integración y un buen ambiente escolar.
44. Cumplir los demás derivados del contrato de matrícula para la prestación del servicio educativo suscrito con el Colegio La Presentación Girardot.

CAPÍTULO II

DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

Artículo 21. Perfil.

El desarrollo del Proyecto Educativo Institucional busca que los Padres de Familia o Acudientes del Colegio La Presentación Girardot tengan el siguiente perfil:

1. Personas que profesan y demuestran con sus actitudes los principios y valores de la religión católica u otro credo religioso, capaces de formar cristianamente a su hijo (a) por la coherencia de vida, transmisión del mensaje de Dios y celebración de su fe en comunidad, especialmente solidarios con los necesitados.
2. Comprometidos con la formación integral de su hijo (a) con la filosofía, objetivos y actividades formativas del Colegio, con sentido de pertenencia que se manifiesta en actitudes de apoyo, respeto, cooperación y ecuanimidad.





3. Acompañantes responsables del proceso educativo de su hijo (a) siendo tolerantes, justos y firmes en sus correcciones, sin maltratos ni intransigencias.
4. Capaces de asumir conscientemente los compromisos morales, formativos y económicos adquiridos en el contrato de matrícula.
5. Disponibles para participar en familia en las diferentes actividades programadas por la Institución como: talleres, escuela de padres, convivencias, seminarios y eventos especiales.
6. Comprometidos con la construcción de un ambiente armónico en su hogar que propicie el sano desarrollo afectivo, moral, espiritual, social e intelectual de su hijo (a).
7. Respeta el nombre del colegio y vela por el prestigio del mismo con sentido de pertenencia.

Artículo 22. Derechos.

Los padres de familia o acudientes de la Presentación tienen derecho a:

1. Conocer los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, la Filosofía, el Enfoque Pedagógico y el Reglamento o Manual de Convivencia.
2. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes, criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
3. Aportar sugerencias y opiniones que favorezcan la buena marcha de la Institución, teniendo en cuenta el conducto regular.
4. Participar en las actividades académicas, religiosas, sociales, culturales y deportivas que programe el Colegio.
5. Obtener informes periódicos sobre el proceso de aprendizaje y comportamiento de su hijo (a).
6. Ser atendidos por directivos y docentes cuando se presenten inquietudes, en el horario establecido o acordado.
7. Recibir trato adecuado y cordial por parte de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.
8. Solicitar permiso cuando su hijo (a), tenga una causa justa para ausentarse o no asistir al Colegio.
9. Elegir y ser elegido para integrar el consejo de padres de familia y demás estamentos de participación que establezcan el colegio.
10. Hacer reclamos, aclaraciones o peticiones que considere necesarios, dentro de las instalaciones del Colegio, siguiendo el conducto regular y las normas de respeto y cortesía.
11. Recibir orientación sobre la formación integral de su hijo (a).
12. Conocer oportunamente las acciones pedagógicas disciplinarias o académicas que afecten a su hijo (a).
13. Renovar el contrato de matrícula cuando cumpla con los requisitos establecidos en el mismo.
14. Conocer la información sobre los resultados de los procesos de autoevaluación del colegio relacionados con la calidad del servicio educativo.
15. Participar de los procesos de autoevaluación y evaluación institucional.
16. Utilizar los medios virtuales como: la plataforma y correos institucionales de los que dispone el Colegio como instrumentos de comunicación e información.





17. Atender y cumplir los demás derivados del contrato de matrícula para la prestación de servicio educativo suscrito con el Colegio La Presentación Girardot.

Artículo 23. Deberes.

Son deberes de los Padres de Familia o en su defecto de los Acudientes:

1. Acoger y respetar la filosofía, los principios y el modelo de educación integral del Colegio La Presentación Girardot de acuerdo a los lineamientos de la Iglesia Católica, el carisma de la Congregación, las normas del ministerio de educación nacional, el proyecto educativo institucional y el manual de convivencia.
2. Inculcar y controlar el uso responsable de las redes sociales y demás medios de comunicación, con respeto a la intimidad de su hijo (a) y la de todos los miembros de la Comunidad Educativa. Atendiendo la normatividad legal vigente.
3. Velar por el uso responsable de la información que su hijo(a), obtenga por medios virtuales y el respeto a los derechos de autor conforme a las normas vigentes.
4. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, diálogo, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de su hijo (a) y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
5. Acompañar el proceso de formación integral en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores éticos, morales, cívicos y espirituales.
6. Contribuir con el Colegio en la formación integral de sus hijos, dándoles la orientación y el acompañamiento necesario.
7. Brindar a los hijos un ambiente general de afecto, comprensión, respeto y responsabilidad; propicio para el estudio, la consulta, la investigación y la adecuada organización del tiempo libre.
8. Dar buen ejemplo a su hijo (a) en principios, valores, amor, convivencia social y formación católica, participando y fomentando la participación de los y las estudiantes en las actividades pastorales.
9. Solicitar personalmente y por escrito la cancelación de la matrícula cuando decidan retirar a su hijo (a) del Colegio. La pensión se pagará hasta el mes en que se haga la notificación oficial.
10. Estar a paz y salvo por todo concepto para realizar cualquier trámite en el Colegio.
11. Mantener permanente diálogo y comunicación con los directivos y docentes del colegio, teniendo en cuenta los canales y el horario establecido, asistiendo mínimo una vez por periodo aunque no sea citado.
12. Conocer y seguir el conducto regular en todas las instancias del colegio cuando se presenten trámites, peticiones, reclamos o sugerencias.
13. Asistir y colaborar en las actividades que requieran su presencia.
14. Tener sentido de pertenencia frente a todo lo propuesto por la institución.
15. Dar trato respetuoso y cordial a todos los miembros de la comunidad educativa.
16. Estimular en su hijo (a) la puntualidad al Colegio, al hogar y a las diferentes actividades, con el uniforme completo, ordenado, limpio y que lo utilicen solamente para las actividades oficiales.
17. Cancelar la pensión de su hijo (a) dentro de los diez (10) primeros días de cada mes a través de los medios dispuestos por el Colegio.





18. Pagar los demás costos educativos, los valores de las diferentes actividades y servicios anexos y complementarios desarrollados dentro de la programación institucional en las fechas y por los medios establecidos por el Colegio.
19. Asistir puntualmente a la entrega de informes académicos, reuniones, escuela o talleres de padres y cuando sean citados por el Colegio. En los casos específicos de Reuniones y Escuela de Padres tendrá hasta 15 minutos a partir de la hora establecida para ingresar a la reunión, de lo contrario no podrá participar de la misma.
20. Suministrar oportunamente a los hijos los libros, útiles escolares, uniformes y demás elementos necesarios para el logro de los objetivos propuestos por la Institución.
21. Justificar personalmente o por medio de los canales institucionales establecidos, la ausencia o retardos de su hijo(a) a clase y a los actos programados por la Institución.
22. Orientar a su hijo (a) en la escogencia de amistades, lecturas, diversiones y en general todo tipo de actividades que tengan que ver con el desarrollo integral de la personalidad.
23. Matricular los estudiantes según el proceso y fechas establecidas por el Colegio.
24. Cumplir a cabalidad con las obligaciones contraídas en el contrato de matrícula.
25. Comunicar oportunamente cualquier cambio en los datos de dirección, teléfonos y correo electrónico de los padres de familia y estudiantes registrados en la matrícula.
26. Participar con disponibilidad como familia, en las diferentes actividades que programe el colegio dentro de la escuela o talleres de padres.
27. Reconocer las fallas de su hijo (a) y contribuir con los procesos preventivos y correctivos que favorezcan su formación integral.
28. Consultar y utilizar la plataforma virtual del colegio La Presentación Girardot, como medio oficial de comunicación para estar informado y actualizado sobre los procesos, trámites y demás actividades relacionadas con la prestación del servicio educativo contratado.
29. Comunicar oportunamente a las directivas del Colegio, las condiciones físicas, mentales y en general de salud de su hijo (a), que afecten su desarrollo integral, adjuntando diagnóstico, seguimiento y recomendaciones dadas por el especialista externo.
30. Consultar y ponerse a disposición de profesionales de la medicina, psicología y/o sacerdote en caso de que su hijo (a) presente síntomas de consumo de sustancias o drogas psicotrópicas o adictivas.
31. Garantizar el cumplimiento de los deberes de su hijo (a) adquiridos con la firma del contrato de matrícula.
32. Responder por los daños materiales que su hijo (a) cause en la institución.
33. Las demás derivadas de la naturaleza del contrato de prestación de servicio educativo suscrito con el Colegio La Presentación Girardot.

CAPÍTULO III

DE LOS DOCENTES

Artículo 24. Perfil del docente.

El Docente del Colegio La Presentación Girardot se identifica por su:

1. Convicción cristiana, testimonio de vida, sentido de pertenencia con la filosofía institucional declarada en el PEI.





2. Juicio crítico, sentido de responsabilidad y capacidad creativa. Idoneidad ética, espiritual y profesional.
3. Habilidad y competencia en uso de la investigación como modelo pedagógico que orienta hacia aprendizajes de calidad.
4. Permanente actualización en las nuevas propuestas de la educación e innovación de sus prácticas pedagógicas.
5. Creatividad y participación en actividades culturales, recreativas, religiosas y sociales que fortalezcan la amistad, la solidaridad, el compromiso, la confianza, la vivencia de valores, el crecimiento humano personal y del bien común para hacer posible una buena convivencia y trabajo en equipo.
6. Honestidad en el trabajo, comunicación asertiva en las relaciones interpersonales con todos los miembros de la Comunidad Educativa.
7. Disponibilidad frente a las exigencias, necesidades y acompañamiento en la formación de los estudiantes en su proceso de crecimiento integral y del Colegio.
8. Puntualidad en las diversas actividades que su función docente le exige.
9. Participación en el proceso de formación permanente: personal, cultural y social, ya sea atendiendo a los avances de su disciplina científica, como también a los desempeños pedagógicos y académicos.

Artículo 25. Derechos y deberes.

Serán derechos y deberes de los educadores, aquellos inherentes al Proyecto Educativo del Colegio La Presentación Girardot y en especial los contenidos en el Reglamento Interno de Trabajo, en el Manual de funciones, en el contrato laboral y en el Sistema de Gestión de Calidad, documentos que forman parte integral del presente Reglamento o Manual de Convivencia.

CAPÍTULO IV

DE LOS EGRESADOS (AS)

Artículo 26. Perfil.

El Colegio La Presentación Girardot trabaja integralmente para aportar a la sociedad personas que conserven y vivencien el perfil de los estudiantes en sus diferentes actividades personales, familiares, productivas y sociales.

1. Los (las) egresados (as) podrán mantener contacto permanente con la Comunidad Educativa de su Colegio, aportar ideas y sugerencias de mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.
2. Informarán aquellas situaciones que afecten el buen nombre del Colegio, participarán en las diferentes actividades de la Institución y en especial de las relacionadas con el estamento de los (las) Egresados (as).
3. Si desean compartirán sus logros personales, profesionales, sociales con la Comunidad Educativa, quien sea elegido participará como miembro del Consejo Directivo.





4. Como egresado(a) tiene la obligación moral de engrandecer el nombre del Colegio y su Proyecto Educativo Institucional desde los diferentes roles sociales que asuma.

Artículo 27. Derechos.

Son derechos de los (las) Egresados (as):

1. Recibir información de las actividades del Colegio en general y de las relacionadas con el estamento de los (las) Egresados (as) en particular.
2. Elegir o ser elegido como representante del estamento de los (las) Egresados(as).
3. Conformar asociaciones de egresados (as).
4. Visitar el Colegio.
5. Las demás que le permitan cumplir con sus deberes de Egresado(a).

TÍTULO IV

DE LOS RECONOCIMIENTOS

Artículo 28. Concepto.

El Colegio La Presentación Girardot reconocerá el desempeño sobresaliente y positivo de los diferentes miembros de la Comunidad Educativa, en los diferentes órdenes.

Artículo 29. Reconocimientos a estudiantes.

Los (las) estudiantes del Colegio La Presentación Girardot, tienen derecho a los siguientes reconocimientos individuales:

1. Felicitación pública, por actuaciones sobresalientes en la vida escolar.
2. Designación para Izar la Bandera por sus actitudes sobresalientes en los diferentes ámbitos escolares.
3. Exposición de sus trabajos académicos sobresalientes ante la Comunidad Educativa en las carteleras, página web o cualquier otro medio de divulgación del Colegio.
4. Mérito a cuadro de honor para los estudiantes de cada curso, que obtengan en cada asignatura un desempeño sobre 9.0 y un promedio Superior (9.5 a 10) al finalizar cada periodo académico.
En la sección de preescolar son exaltados en cuadro de honor todos los estudiantes en las dimensiones que se destacan.
5. Exaltación en Cuadro de Honor de Titularidad, a los estudiantes destacados por sus desempeños que no son académicos (puntualidad, convivencia, sentido de pertenencia y compromiso.)
6. Eximir de evaluaciones finales en el cuarto periodo académico en las diferentes asignaturas a los estudiantes que obtengan en los cuatro periodos un nivel superior y buen comportamiento.
7. Entrega de reconocimiento de felicitación al estudiante que en cada bimestre obtenga en cada una de las asignaturas un promedio entre ocho punto cinco (8.5) y diez punto cero (10.0).
8. Medalla de excelencia, la cual se concederá al estudiante que obtenga el mayor promedio final y se destaque por su buen comportamiento.





En la sección de preescolar medalla de excelencia, la cual se concederá al estudiante que obtenga el mejor desempeño durante el año y se destaque por su buen comportamiento.

9. Medalla de pertenencia por su sentido de identidad, participación con la institución, se destaque por su buen comportamiento y su promedio académico sea alto a superior.

En la sección de preescolar medalla de pertenencia, por su sentido de identidad, participación con la institución y se destaque por su desempeño y buen comportamiento.

10. Matrícula de Honor: al finalizar el año descuento del 30% en matrícula del año siguiente, para el estudiante del mejor promedio de cada grado, si llegase a haber un empate se realizará públicamente un sorteo.
11. Mérito Presentación, por cursar todos los estudios desde Preescolar hasta el grado Undécimo en el Colegio.
12. Medalla de Excelencia al Mejor Bachiller, por su excelente desempeño académico y convivencial durante su permanencia en la institución.
13. Ceremonia de honor a los estudiantes de grado undécimo que se distinguen por su buen comportamiento, porte del uniforme y buen rendimiento académico.

Parágrafo 1: Los estímulos correspondientes a los numerales 8,9, 10, 11,12 y 13 se otorgarán anualmente y se impondrán en acto solemne.

Parágrafo 2: Los (as) estudiantes que hayan sido sancionados (as) por faltas disciplinarias no podrán beneficiarse de los estímulos señalados anteriormente.

Parágrafo 3: De todos los estímulos se hará seguimiento y registro mediante resolución rectoral, las cuales se conservarán en el historial de la secretaría académica.

Artículo 30. Estímulos a directivos, coordinaciones, administrativos, docentes, personal de apoyo y trabajadores en general.

Tienen derecho a los siguientes estímulos:

1. Felicitación y reconocimiento público por actuaciones sobresalientes en su respectiva actividad, con anexos a su hoja de vida.
2. Distinción especial por su desempeño ejemplar en su respectiva actividad.
3. Vinculación a capacitaciones o actividades de actualización.
4. Mérito por su excelente desempeño laboral terminado cada periodo académico a directivos, coordinaciones, administrativos, docentes, personal de apoyo y trabajadores en general.

Parágrafo 1: Todos los estímulos anteriormente mencionados se registran mediante resolución rectoral.

Artículo 31. Estímulos a padres de familia o acudientes.

Los Padres de Familia o Acudientes, tienen derecho a los siguientes estímulos: Agradecimientos, por actuaciones sobresalientes de colaboración y apoyo a las diferentes actividades programadas por el Colegio.

Artículo 32. Estímulos a Egresados (as).

Los (las) Egresados(as) del Colegio La Presentación Girardot, tienen derecho a los siguientes estímulos:





Agradecimientos, por actuaciones sobresalientes de colaboración y apoyo a las diferentes actividades programadas por el Colegio

TÍTULO V

DE LOS BIENES Y DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Artículo 33. Bienes afectos a la prestación del servicio.

El Colegio considera bienes afectos a la prestación del servicio educativo, todos aquellos bienes de los estudiantes, padres de familia, docentes, directivos, administrativos, trabajadores y del colegio que se involucran en los procesos integrales de formación que desarrolla el plantel conforme a su proyecto educativo institucional.

Artículo 34. Relaciones de los miembros de la Comunidad Educativa frente a los bienes.

Todos los miembros de la Comunidad Educativa deben respetar la propiedad y el uso natural de cada uno de los bienes, privados o colectivos, en consecuencia, el usuario de los mismos, será responsable del uso inadecuado, daños, perjuicios, pérdida y demás detrimentos que cause, cumpliendo con los costos que ello acarrea.

Es importante tener un control exacto de los equipos y demás implementos pertenecientes al colegio que los docentes y demás integrantes de la comunidad educativa utilicen. Llevar un control sistematizado de dichos equipos.

Artículo 35. Servicios complementarios.

El Colegio presta los siguientes servicios complementarios:

Biblioteca: Esta se encuentra dotada con textos de consulta. Cabe mencionar que este servicio se presta según horarios establecidos debidamente publicados.

Bienestar Estudiantil: Es el acompañamiento que se ofrece a los estudiantes para fortalecer su formación: Abejitas Misioneras en Acción (AMA), Movimiento Juvenil FICH (Forjando Identidad en los Corazones de la Humanidad), Movimiento shekináh (SHE), preparación para la Primera Comunión, Encuentros con Cristo, Ayuda Espiritual, Encuentros de Vida, Escuelas de Padres, Psico-orientación, Escuelas de Formación, Enfermería, Tienda Escolar.

Convenios: Con instituciones técnicas y profesionales.

Comunicaciones: Diferentes plataformas virtuales, correos electrónicos, algunas redes sociales y en algunas ocasiones la App Whatsapp; son los medios por los cuales se mantiene informada a toda la comunidad educativa.

Ayudas Educativas: Salones dotados con elementos tecnológicos, laboratorios de informática, física, química y aulas virtuales.





Artículo 36. Actividades extracurriculares.

El Colegio desarrolla, entre otras, las siguientes actividades extracurriculares.

Escuelas de formación: Música, Banda músico-marcial, Danzas, Porras, Voleibol, Natación.

Los instructores de las escuelas de formación de la institución se reservan la selección del personal y aceptación de acuerdo con los parámetros disciplinarios, académicos, de salud y habilidad del (la) estudiante.

Por ser actividades extracurriculares tienen un costo, que se determina en los costos educativos cada año, el cual debe ser cancelado al iniciar cada semestre, previo compromiso de pago.

TÍTULO VI

DEL ENTORNO NATURAL ESCOLAR

Artículo 37. Entorno natural escolar.

El entorno natural escolar orientado por la dimensión ambiental comprende la interacción de cada miembro de la comunidad con los factores biótico, abiótico, político – administrativo, socio – económico y socio – cultural; originando esto la línea base sobre la que se construye el PRAE de la institución, el cual responde a las necesidades de gestión integral, uso eficiente y mitigación de impactos sobre los recursos agua, aire, suelo y energía en el marco del desarrollo sostenible y el decreto 1743 de 1994 por medio del cual se institucionalizan los PRAE, la ley 99 de 1993 la cual orienta la coordinación entre los ministerios de educación y medio ambiente para el desarrollo de planes y proyectos de educación ambiental; la ley 115 de 1994 que consagra como uno de los fines de la educación la adquisición de conciencia ambiental en pro del mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades y la ley 1549 de 2012 por medio de la cual se fortalece la educación ambiental en la educación formal a través de los PRAE en el marco de los PEI.

TÍTULO VII

DE LAS COMUNICACIONES

Artículo 38. Comunicaciones.

El Colegio La Presentación Girardot apoya y fomenta el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) en asocio con los medios tradicionales, para mejorar la gestión educativa, tales como: la plataforma virtual institucional, correos electrónicos institucionales, publicaciones internas, folletos, carteleras por niveles, página web, otros medios masivos de comunicación como circulares y emisoras zona radio corazón de María o la Zona Zero (emisora estudiantil).

Medios de comunicación virtuales como google meet, zoom, pizarras interactivas como idroo, redes sociales como la página oficial de la institución en facebook, y las plataformas de almacenamiento como google drive y classroom, grupos oficiales de WhatsApp creados y administrados sólo por los profesores titulares de cada curso.





Todos los miembros de la Comunidad Educativa deberán consultar de manera permanente los medios institucionales de tecnología y comunicación para informarse, recibir comunicaciones, mantener contacto con el devenir cotidiano de la institución y realizar los trámites establecidos por el Colegio a través de estos medios.

Artículo 39. Criterios de uso.

Los medios institucionales de tecnología y comunicación permiten la libertad de opinión, la creatividad, instando a todos los miembros de la Comunidad Estudiantil a usarlos con criterios de cuidado, respeto, veracidad y responsabilidad por sus opiniones y el acatamiento de las normas que, sobre el particular, determine el Gobierno Nacional.

Las redes sociales deben usarse con precaución, respeto y responsabilidad, sin afectar a terceros y sin involucrar al Colegio en asuntos que no correspondan a actividades que guarden directa relación con el Proyecto Educativo Institucional.

El uso de celular, computador, tablet, audífonos y reloj inteligente será limitado exclusivamente con fines académicos y previa solicitud del docente, en caso de daños o pérdidas de dispositivos, sin la autorización para su porte respectivo por los docentes, el Colegio La presentación de Girardot, no se hace responsable de dichos daños o pérdidas.

Las afectaciones negativas que se generen por causa de las expresiones, documentos o comunicaciones en los medios institucionales o en las redes sociales, el mal manejo de los dispositivos electrónicos, serán de responsabilidad del respectivo autor. Se implementa el uso de la plataforma SIUCE, del Gobierno Nacional, donde se reportan las situaciones relevantes al grado de afectación. Dicha plataforma tiene conexión directa con las entidades ICBF y Policía Nacional de Infancia y Adolescencia. Ley 1620 de 2013.

TÍTULO VIII

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

El colegio La Presentación Girardot caracteriza la evaluación desde los siguientes principios:

Calidad: Busca que toda iniciativa, mecanismo, producto y en general el quehacer relacionado con el proceso educativo, desde la perspectiva académica y convivencial, se dé en forma apropiada y coherente, acorde a las necesidades del mundo actual, a las expectativas, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje de los estudiantes. Art. 3, numeral 1, decreto 1290.

Equidad: Se considera como una herramienta ética de mediación, entre docentes, estudiantes y padres de familia. La equidad promueve la excelencia basada en el compromiso, respeta la individualidad, los ritmos de aprendizaje y los niveles de desempeño.

Legalidad: hace referencia al conocimiento, comprensión y aplicación del marco legal que reglamenta la evaluación.

Artículo 40. Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes

(Cfr. Art 4 Dto. 1290 de 2009)





Las Directivas del Colegio de la Presentación Girardot, con conocimiento del Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, permitió la participación de los diferentes estamentos para revisión y ajustes del Sistema de Evaluación Institucional SIEVES.

Artículo 41. Sistema de Evaluación de Preescolar

Objetivo general del preescolar

Desarrollar al niño integralmente en los aspectos: biológico, cognoscitivo, sicomotriz, socio – afectivo y espiritual; en particular la comunicación, la autonomía, la creatividad, y con ello propiciar un aprestamiento adecuado para su ingreso a la educación básica; a través de las experiencias de socialización pedagógicas y recreativas.

La Constitución Nacional señala que se debe ofrecer la educación preescolar al niño menor de

7 años. La educación preescolar hace parte del servicio público educativo formal y está regulada por la Ley 115 de 1994 y sus normas reglamentarias, especialmente por el Decreto 1860 de 1994 y el Decreto 2247 de 1.997.

Decreto 2082 de noviembre 18 de 1.996 por el cual se reglamenta la atención educativa para personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales.

Decreto 230 del 11 de febrero de 2002 por el cual imparte orientaciones curriculares de evaluación y promoción de los educandos y evaluación institucional

Decreto 1850 de 13 de agosto de 2002, por el cual se reglamenta la organización de jornada escolar y la jornada laboral de directivos y docentes de los establecimientos educativos.

El horario de jornada escolar se contabilizará en horas efectivas de sesenta (60) minutos. La intensidad horaria para el nivel preescolar será como mínimo de 20 horas semanales efectivas de trabajo con estudiantes, las cuales serán fijadas y distribuidas por el rector o director del establecimiento educativo.

NOTA: La Institución maneja periodos de clase de 45´ minutos.

DIMENSIÓN	ASIGNATURAS	INTENSIDAD HORARIA. (Períodos de clase)
DIMENSIÓN COGNITIVA	PENSAMIENTO MATEMÁTICO	6
	PROYECTO AMBIENTAL	1
	DESARROLLO DEL PENSAMIENTO LÓGICO	1
DIMENSIÓN COMUNICATIVA	DESARROLLO LINGÜÍSTICO	7
	INGLÉS	6
	SCIENCE	1



COLEGIO LA PRESENTACIÓN GIRARDOT
NIT 860.062.846-1

Resolución de Aprobación, por la Secretaría de Educación de
Cundinamarca No. 000587 del 30 de Mayo de 2000, en los
Niveles de Preescolar, Básica y Media.
Código Dane: 325307000047 Inscripción ICFES. 008672



DIMENSIÓN ESPIRITUAL	EDUCACIÓN RELIGIOSA	2
	AMA	1
DIMENSIÓN CORPORAL	EDUCACIÓN FÍSICA Y NATACIÓN	2
	DANZAS	1
	EXPRESIÓN CORPORAL	2
DIMENSIÓN ESTÉTICA	DESARROLLO ARTÍSTICO	1
	MÚSICA	1
DIMENSIÓN ÉTICA	DESARROLLO SOCIO - EMOCIONAL	1
	PROYECTO CIUDADANO	1
	INTELIGENCIA EMOCIONAL Y FILOSOFÍA INSTITUCIONAL	1
	TOTAL, SEMANAL DE ASIGNACIÓN	35 PERIODOS (26.25 HORAS)





1. Elementos fundamentales de la estructuración del preescolar



2. Marco Teórico.





Según Jacquers Delors en el documento "la educación encierra un tesoro", la educación debe estructurarse en torno a cuatro aprendizajes fundamentales, que en el transcurso de la vida serán para cada persona, en cierto sentido, los pilares del conocimiento:

APRENDER A CONOCER, es decir, adquirir los instrumentos de la comprensión, para desarrollar sus capacidades y para comunicarse con los demás.

APRENDER A HACER, para poder influir sobre el propio entorno, es a partir de la observación y la experimentación que los niños son capaces de obtener e incorporar información, formular hipótesis, establecer relaciones, comprender y generalizar.

APRENDER A VIVIR JUNTOS, para participar y cooperar con los demás y en todas las actividades humanas, y por último,

APRENDER A SER, un proceso fundamental que recoge elementos de los tres anteriores, este desarrollo del ser humano que va desde el nacimiento hasta el fin de la vida, es un proceso que comienza por el conocimiento de sí mismo, a través de las relaciones con los demás, de la individualización en la socialización. Por supuesto estas cuatro vías de saber convergen en una sola, ya que hay entre ellas múltiples puntos de contacto, coincidencia e intercambio.

ESTRUCTURA DEL GRADO:

De acuerdo al artículo 79 de la ley 115 para el nivel de preescolar no se podría hablar del plan de estudios. Simplemente, las actividades integradas desarrolladas en el proyecto pedagógico serán consideradas como el plan de estudios.

Según el artículo 1 de la ley general de educación "La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes"; para lo cual es necesario considerar al individuo como un ser con múltiples dimensiones.

3. Contenidos por dimensiones

Comprender quiénes son los niños y niñas que ingresan al nivel preescolar remite necesariamente a la comprensión de sus dimensiones de desarrollo (cognitiva, socio-afectiva, psicomotriz ó corporal, estética o artística, comunicativa, espiritual) desde su propia individualidad. Esa concepción le corresponde a las familias, al docente, y a las personas cercanas a los niños y niñas para estar al tanto del proceso de evolución que viven durante este periodo de vida, en una interacción constante que posibilite su pleno desarrollo.

5.1. Dimensión socio-afectiva

Procurar un adecuado desarrollo socio afectivo del niño implica facilitar la expresión de sus emociones, tanto de ira, rabia, temor, llanto, como también de bienestar alegría, amor, entusiasmo, darle seguridad en sus acciones, facilitando la posibilidad de escoger, decidir y valorar dentro de una relación de respeto mutuo, de aceptación, de libertad de expresión, de solidaridad y participación, hace parte de la formación para la vida, por cuanto permite a los niños ir creando su propio esquema de convicciones morales y de forma de relacionarse con los demás.

El desarrollo socio afectivo en el niño juega un papel muy importante en el afianzamiento de su personalidad, autoimagen, auto concepto y autonomía esenciales para la consolidación





de su subjetividad, así como las relaciones que establece con los padres, hermanos, docentes, niños y adultos cercanos a él, de esta forma está logrando crear su manera personal de vivir, sentir y expresar sus emociones frente a su entorno a fin de sentir y juzgar sus propias acciones y las de los demás y tomar sus propias determinaciones.

5.2. Dimensión comunicativa

La dimensión comunicativa en el niño está dirigida a expresar conocimientos e ideas sobre las cosas, acontecimientos y fenómenos de la realidad; a establecer relaciones para satisfacer necesidades, formar vínculos afectivos, expresar emociones y sentimientos. Para niños de preescolar el uso cotidiano del idioma. Su lengua materna en primera instancia, y de las primeras formas de comunicación y expresión, le permiten centrar su atención en el contenido de lo que desea expresar a partir del conocimiento que tienen o va elaborando de un acontecimiento, constituyéndose el lenguaje en la forma de expresión de su pensamiento. Entre más variadas y ricas son sus interacciones con aquellos que lo rodean y con las producciones de la cultura, más fácilmente transforma su manera de comunicarse, enriquece su lenguaje y su expresividad.

La expresión oral conversación y escucha (adquirir hábitos como: aprender a oír, respetar a quien habla, usar el tono de voz adecuado etc.) permite que el niño socialice, aumente su vocabulario con la llegada a la institución educativa, durante las actividades escolares, durante el tiempo de descanso, salidas pedagógicas.

Narración de cuentos: A través de la narración de cuentos se puede lograr el desarrollo de la capacidad de observación, la memoria auditiva, enriquecimiento del vocabulario y lograr claridad en la expresión de ideas. Despertando la creatividad y el desarrollo de la capacidad de escucha.

Aprendizaje e invención de poesías, retahílas, adivinanzas, trabalenguas, canciones, rimas, expresión gestual, memoria de secuencias visuales y auditivas, imitación de sonidos, entre otros, que ayudan a: -desarrollar la memoria auditiva, a mejorar la pronunciación y entonación, enriquecer el vocabulario y despertar la creatividad.

Presentación y creación de obras de títeres. Descripción de láminas lenguaje escrito y gráfico:

Garabateo libre y limitado dominio del espacio: unir puntos, reteñir patrones, laberintos, coloreado, repisado. Manejo de la hoja: superior, inferior, derecha, izquierda, renglón.

Comprensión de señales, imitación de sonidos, formas, figuras, gestos, realización e interpretación de secuencias codificadas.

Escritura libre y espontánea, identificación de portadores de texto, anticipación del contenido de un texto, interpretación de imágenes, relación imagen texto e identificación del nombre.

Iniciación con el lenguaje alfabético. (a, e, i, o, u.), intento de escribir de acuerdo al sonido de cada vocal.

5.3. Dimensión psico-motriz o corporal





Esta dimensión juega un papel fundamental en el niño (a), ya que le brinda la posibilidad de construir la capacidad de sentir, conmoverse, expresar, valorar y transformar las percepciones con respecto a sí mismo y a su entorno.

La sensibilidad se ubica en el campo de las actitudes, la autoexpresión, el placer y la creatividad que encierra un compromiso, una entrega. Es hacer caso a la expresión espontánea que hace el niño de sus emociones y sentimientos, brindándole un clima de seguridad y confianza.

Artes plásticas y dibujo: técnicas de pintura sobre papel, sobre diferentes texturas, técnicas de impresión, de collage, técnicas y experiencias de color y empleo de diversos materiales, dibujo libre y dirigido, pinturas, masas, colores, crayolas.

Expresión Lúdica y musical: danza, iniciación musical, canción, mímica, baile.

Arte: teatro, dramatizaciones, títeres, juego de roles, imitaciones, mimos.

5.5. Dimensión cognitiva

El desarrollo intelectual tiene que ver fundamentalmente con ciertas formas y estructuras de acción por medio de las cuales el ser humano asimila los objetos y eventos con los cuales interactúa. La utilización constructiva del lenguaje se convierte en un instrumento de formación de representaciones y relaciones, y, por tanto, de pensamiento. Los símbolos son los vínculos principales de la intersubjetividad y relación social; son en esencia sistemas de relación a través de los cuales se comparten mundos mentales.

5.6. Dimensión ética

El desarrollo socio-afectivo en el niño juega un papel fundamental en el afianzamiento de su personalidad, autoimagen, auto-concepto y autonomía, esenciales para la consolidación de su subjetividad, así como las relaciones que establece con los padres, hermanos, docentes, niños(as) y adultos cercanos a él de esta forma está logrando crear su manera personal de vivir, sentir y expresar sus emociones frente a su entorno a fin de sentir y juzgar sus propias acciones y las de los demás y tomar sus propias determinaciones.

5.7. Dimensión espiritual

Desarrollo, manejo y control de los sentimientos positivos y negativos como expresiones de la personalidad y el carácter.

El desarrollo de esta dimensión en el niño (a) le corresponde en primera instancia a la familia y posteriormente a la institución educativa que debe establecer y mantener viva la posibilidad de trascender (característica propia de la espiritualidad). La espiritualidad tiene relación con: La cultura, valores, intereses, tabúes.

Aptitudes y actitudes de orden moral y religioso para satisfacer las necesidades de trascendencia. El niño (a) tiene que estar en contacto con valores, ritos, celebraciones, para que fortalezca su espiritualidad. A través del entorno y vivificando este entorno es que se introyecta la espiritualidad. Lo trascendente en el niño(a) es el encuentro del espíritu humano con su subjetividad, su interioridad y su conciencia, estados profundos de la dignidad y libertad del ser humano.





4. Metodología de trabajo aprendizaje experiencial

Un niño en edad preescolar aprende por medio del movimiento; sus períodos de atención sostenida son cortos, se encuentra en la etapa sensoriomotriz y preoperacional, y demanda un aprendizaje significativo (con sentido) para que se afiancen conceptos como colores, formas, conceptos de espacio, tamaño, noción de cantidad al igual que vocabulario nuevo.

Que el aprendizaje sea concreto y experiencial, mejora su estructura cognitiva y modifica a la vez las actitudes, valores, percepciones y patrones de conducta. Este tipo de enseñanza consiste en presentar al alumno los conceptos a través de distintos canales de aprendizaje: visual, auditivo y kinestésico, es decir, el niño puede ver, oler, tocar y sentir el concepto que está aprendiendo. Engloba los diferentes tipos de inteligencia que puede presentar cada alumno según Gardner: visual-espacial, lingüística, lógico-matemática, musical, kinestésica, naturalista, interpersonal e intrapersonal.

5. Aspectos que se tendrán en cuenta para el trabajo experiencial

1. Actividades musicales, artísticas y recreativas.
2. Actividades sensoriales con material como pasta cocida, gelatina, chocolate líquido, agua con jabón, espuma de afeitar, leche condensada, plumas de colores, limpiapiipas, granos, algodón, plastilina, gelatina de pelo, etc.
3. Al enseñar conceptos según una unidad temática los niños estarán en contacto con siembras, frutas, verduras, animales, servidores públicos, transportes, etc.
4. Las actividades permiten afianzar el concepto por medio del movimiento: camina, gatea, salta o corre sobre un trazo nuevo.
5. Oportunidades de trabajar juego simbólico e imitación de roles.

6. Fases del aprendizaje experiencial

1. Experimentación: percibir por medio de los sentidos.
2. Observación y reflexión: compartir con otros en actividad grupal.
3. Significado propio: procesar y afianzar el concepto.
4. Aplicación práctica a la vida diaria
5. Las docentes deberán tomar en cuenta el cuidado de la seguridad física y emocional de sus estudiantes, que el ambiente sea propicio, que puedan comunicarse entre ellos, respetar y validar respuestas y formas de expresión.

7. Experiencias centrales al bimestre

La metodología global es una herramienta que le permite a los niños aprender a partir de las experiencias y de los conocimientos previos centrándose siempre en sus intereses y necesidades.

El éxito de la implementación de este método se logra evidenciar en las muestras de talentos y las experiencias significativas en las que los estudiantes demuestran todos sus saberes por medio de actividades lúdico-pedagógicas diseñadas por los profesores que les





permiten relacionarse con los demás, demostrar de forma espontánea sus conocimientos, habilidades, destrezas y continuar su aprendizaje con alegría y motivación.

8. Sistema de calificaciones

MOTIVAR PARA EL LOGRO

Sistema de corte en cada periodo: En la mitad de cada periodo académico la docente titular del curso, brinda informe general del proceso de cada estudiante.

Valoración en el boletín final con:

FORTALEZAS- FELICITACIONES DEBILIDADES- RECOMENDACIONES.

Con el objetivo de:

Privilegiar el proceso, dar un informe claro de las fortalezas de los niños y lo que deben mejorar, por lo tanto, no habrá: escala numérica, clasificación con letras, caritas felices o tristes.

Se pretende motivar los talentos e incentivar el cumplimiento del logro en donde el niño prepara la demostración de sus avances en cada asignatura; el cuadro de honor en preescolar será por dimensiones.

Artículo 42. Evaluación Primaria y Secundaria.

La evaluación de los logros del aprendizaje es un proceso sistemático, integral, mixto (cualitativo y cuantitativo), acumulativo y permanente, expresado en informes descriptivos, que comprende la búsqueda y obtención de información en diversas fuentes acerca de la calidad del desempeño, del avance, del rendimiento y de los logros del estudiante.

Artículo 43. Promoción Primaria y Secundaria.

Criterios De Evaluación Y Promoción. (Cfr. Art 4 Dto. 1290 de 2009)

La evaluación de los logros del aprendizaje es un proceso sistemático, integral, mixto (cualitativo y cuantitativo), acumulativo y permanente, expresado en informes descriptivos, que comprende la búsqueda y obtención de información en diversas fuentes acerca de la calidad del desempeño, del avance, del rendimiento y de los logros de los estudiantes. La evaluación y promoción en el Colegio se constituye en una acción natural e inherente a la acción educativa, que se fundamenta en la Filosofía de la educación personalizada cuando posibilita al estudiante, tomar conciencia de los aprendizajes logrados y asumir la responsabilidad frente a las transformaciones y avances alcanzados.





La evaluación busca ser participativa, abierta y flexible es una acción comunicativa entre docente y estudiante que invita a la reflexión, motivación, planteamiento de estrategias y opciones que ayuden a superar las dificultades.

Ésta se evidencia a través de la capacidad del desempeño que hace realmente significativo el aprendizaje, esto es relacionar lo que se aprende y conoce con la forma de aplicarlo en el campo espiritual, social, cognitivo, estético, cultural y físico.

Los desempeños se interpretan desde los indicadores de logro que se fundamentan en la forma como el estudiante utiliza los conocimientos procedimentales, actitudinales y conceptuales en contextos específicos así.

Artículo 44. Procedimiento de evaluación y promoción de Primaria y Secundaria.

DIMENSIONES	COMPETENCIAS
Cognitivo	Aprender a aprender Logros y desarrollo de las competencias
Procedimental	Aprender a hacer Aplicación del conocimiento en un contexto determinado.
Axiológico	Aprender a Ser El centro del proceso es la persona como ser singular, social, autónomo y trascendente
Convivencial	Aprender a Convivir Apertura y socialización con actitudes de tolerancia, respeto y capacidad para resolver conflictos

En pro del desarrollo de la competencia cognitiva, el ejercicio profesional del Educador; debe enfocar su voluntad de trabajo al desarrollo de al menos cuatro categorías de aprendizaje

CATEGORÍAS DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS
Avance Conceptual	Dominio de conceptos fundamentales y universales, hechos, datos, ideas principales, generalizaciones, definiciones operacionales; propias de las áreas de conocimiento. Es ese nuevo conocimiento que el estudiante por sí mismo debe incorporar en su red conceptual, con base en los conocimientos previos.





Habilidades Cognitivas y Metacognitivas	Se dice que hay que aprender a pensar, porque esta habilidad no es innata ni espontánea. Aprender estas habilidades significa aprender los procedimientos implícitos necesarios para acceder a los conocimientos de las respectivas áreas del saber, y con éstos razonar y resolver problemas.
Práctica de valores	Compromiso con los valores propuestos
Habilidades Comunicativas, emocionales y sociales	Referidas a actitudes, intereses, expectativas, sentimientos y emociones, particularmente: la capacidad para convivir y comunicarse con el otro, que aprenda a ser tolerante, busque exactitud y claridad en la información recibida o producida, sea receptivo a esta información evitando prejuicios y la impulsividad, pensando antes de hablar. La disposición para aceptar el cambio: esforzarse al máximo para que logre salir fácilmente de la zona de comodidad y se aventure a los riesgos de lo desconocido en vía de mejoramiento. Aprender a generar nueva disposición para ver cada situación en forma diferente, única, distinta y más allá de lo convencionalmente establecido. El pensamiento creativo: Desarrollar su estilo para el discurso y la actuación en forma flexible, descomplicada y productiva.

1. Escala de Valoración y Seguimiento De Los Estudiantes

(Cfr. Art 5. Dto. 1290 de 2009).

Teniendo en cuenta lo determinado en el decreto 1290 de abril 16 de 2009 del MEN y el Decreto 1075 de 2015, la escala de valoración que regirá para cada uno de los desempeños en los cuatro períodos académicos, así como para el quinto y último informe, será:

La escala valorativa de los desempeños de los(las) estudiantes será numérica (de 1.0 a 10.0), atendiendo a la valoración nacional, definida en el artículo 5º del Decreto 1290 de 2009.

Desempeño Superior: de 9.5 a 10.0, El (la) estudiante se encuentra en el estado de excelencia de avance en el proceso, presenta prominente desempeño en los ejes conceptuales con una máxima tendencia en el desarrollo de las competencias, evidencia una magnífica transferencia y aplicabilidad del conocimiento. El porcentaje de avance en el proceso está entre el 95% y 100%.

Desempeño Alto: de 8.5 a 9.4, El (la) estudiante se encuentra en el estado favorable satisfactorio de avance en el proceso, presenta alto desempeño en los ejes conceptuales con una elevada tendencia en el desarrollo de las competencias, evidencia destacada transferencia y aplicabilidad del conocimiento. El porcentaje de avance en el proceso está entre el 85% y 94%.

Desempeño Básico: de 7.5 a 8.4, El (la) estudiante se encuentra en el estado mínimo de avance en el proceso, presenta desempeño medio en los ejes conceptuales, evidencia poca transferencia y aplicabilidad del conocimiento. El porcentaje de avance en el proceso está entre el 75% y 84%.





Desempeño Bajo: de 1.0 a 7.4, El (la) estudiante se encuentra en un estado inicial y/o transitorio del avance en el proceso, presenta desempeño relativamente bajo en los ejes conceptuales con la tendencia escasa y/o baja en el desarrollo de las competencias, evidencia poca transferencia y aplicabilidad del conocimiento. El porcentaje de avance en el proceso está por debajo o hasta el 74%.

Así mismo el porcentaje para cada una de las categorías evaluadas en cada período es:

ASIGNATURAS FUNDAMENTALES

COGNITIVO	PROCEDIMENTAL	AXIOLÓGICO	CONVIVENCIAL
40%	40%	10%	10%

ASIGNATURAS EDUCACIÓN FÍSICA Y NATACIÓN, MÚSICA, DANZAS Y ARTES.

COGNITIVO	PROCEDIMENTAL	AXIOLÓGICO	CONVIVENCIAL
30%	40%	15%	15%

La evaluación utiliza diferentes medios como pruebas escritas y orales de conceptualización, de comprensión, de análisis y de síntesis; sustentaciones, trabajos, talleres, ensayos, consultas y demás recursos empleados por el docente.

2. Periodicidad en La Entrega de Informes a Padres de Familia

(Cfr. Art 4 Dto. 1290 de 2009)

El Colegio realizará la entrega de 4 informes académicos, mediante los cuales los Padres de Familia conocen el proceso de avance de los estudiantes, donde se evidencian fortalezas y dificultades, también se harán recomendaciones y estrategias para mejorar. Además, al finalizar el año se entregará el informe final con los resultados académicos y de convivencia del estudiante del grado que cursa en el año escolar.

Cada uno de los períodos académicos tiene un valor del 25% para todas las asignaturas exceptuando las semestralizadas las cuales tendrán un valor del 50% para cada uno de los períodos.

Primer Periodo	Segundo Periodo	Tercero Periodo	Cuarto Periodo	Total
25%	25%	25%	25%	100%





3. Promoción Escolar

(Cfr. Art 6. Dto. 1290 de 2009)

La promoción, entendida como aprobación de un grado, se produce cuando el concepto evaluativo integral emitido por la Comisión de Promoción de cada grado, determina la obtención de los logros propuestos en el plan de estudios en calidad de básico hasta superior.

Requisitos para la promoción:

1. Alcanzar en su totalidad los desempeños previstos y necesarios en todas las asignaturas contempladas en el plan de formación en los grados que ofrece la institución, con un desempeño desde Básico a Superior (75 - 100).
2. Haber cumplido con el 80% de la intensidad horaria anual de cada asignatura.
3. El estudiante que tiene el 20% de inasistencia a las actividades pedagógicas programadas y que presenta una justificación clara, debe completar y sustentar los temas que no logró desarrollar en el tiempo que se encontraba ausente. Para esta sustentación cuenta con el tiempo previsto en el calendario académico.
4. El estudiante que tiene el promedio en bajo en una o más asignaturas al finalizar cada semestre académico presenta nivelación.
5. Si el estudiante no alcanza la nota para aprobar la nivelación al finalizar el semestre, continúa con las notas en bajo en los periodos correspondientes. El estudiante que presenta la nivelación se registra en el informe académico en la columna de nivelación.
6. Al finalizar el año escolar los estudiantes que tengan 1 o 2 asignaturas reprobadas las puede habilitar realizando las actividades de apoyo y la prueba final propuesta por los docentes, Si las reprueba, no será promovido.
7. Si persiste la insuficiencia en una sola asignatura, después de la habilitación, el estudiante realizará un curso de nivelación con las temáticas correspondientes y presentará sustentación, según fecha asignada por el colegio. Si la reprueba, no será promovido.
8. Calificación con la que se aprueba la nivelación y habilitación 7,5.
9. Los (las) estudiantes que son promovidos (das) al año siguiente, que hayan nivelado en los dos semestres o habilitado, iniciarán el próximo año lectivo con compromiso académico, el cual finalizará según los resultados del primer semestre y la aprobación de la Comisión de Evaluación.
10. Los estudiantes de GRADO UNDÉCIMO, como requisito indispensable para obtener su título de bachiller deben cumplir con la intensidad horaria del proyecto de servicio social de la institución, según las disposiciones del MEN. Además, deben tener todas las asignaturas aprobadas. (Cfr. Art 18. Dto. 1290 de 2009).
11. Al finalizar el año, si el estudiante tiene tres asignaturas o más en bajo, no será promovido.

PORCENTAJE DE NIVELACIÓN Y HABILITACIÓN Asignaturas Fundamentales	TALLER 30%
	SUSTENTACIÓN 70%





--	--

PORCENTAJE DE NIVELACIÓN Y HABILITACIÓN Educación Física y Natación, Música, Danzas y Artes.	TALLER 40%
	SUSTENTACIÓN 60%

12. Se concede la repetición de año al estudiante que, aunque no superó los desempeños, ha cumplido con el Manual de Convivencia y los registros del observador no reflejan incumplimiento en sus compromisos en forma repetitiva, fraude o matrícula condicional.

Conformación de las asignaturas de cada periodo:

TABLA 1

GRADO 1º, 2º,3º

ÁREAS	ASIGNATURA	PORCENTAJE	INTENSIDAD HORARIA
CIENCIAS SOCIALES	CIENCIAS SOCIALES	100%	4
ÉTICA PARA LA PAZ	ÉTICA PARA LA PAZ	100%	1
EDUCACIÓN FÍSICA Y ARTES	EDUCACIÓN FÍSICA Y NATACIÓN	100%	2
	MÚSICA	100%	1
	DANZAS	100%	1
	ARTES	100%	1
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	SISTEMAS	100%	1
MATEMÁTICAS	MATEMÁTICAS	100%	5
	GEOESTADÍSTICA	100%	2
INGLÉS	INGLÉS	100%	6
LENGUA CASTELLANA	ESPAÑOL Y ORTOGRAFÍA	100%	4
	COMPRENSIÓN LECTORA	100%	2
CIENCIAS NATURALES	BIOLOGÍA	100%	3





Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	ENVIROMENTAL EDUCATION	100%	1
	ROBÓTICA	100%	1
EDUCACIÓN RELIGIOSA Y VALORES	EDUCACIÓN RELIGIOSA	100%	2
	AMA	DESCRIPTOR CUALITATIVO AL FINAL DEL BOLETÍN	1
	INTELIGENCIA EMOCIONAL Y FILOSOFÍA INSTITUCIONAL	100%	2
Total de Horas Semanales			40

TABLA 2

GRADO 4° Y 5°

ÁREAS	ASIGNATURA	PORCENTAJE	INTENSIDAD HORARIA
CIENCIAS SOCIALES	CIENCIAS SOCIALES	100%	4
	ÉTICA PARA LA PAZ	100%	1
EDUCACIÓN FÍSICA Y ARTES	EDUCACIÓN FÍSICA Y NATACIÓN	100%	2
	MÚSICA	100%	1
	DANZAS	100%	1
	ARTES	100%	1
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	SISTEMAS	100%	1
MATEMÁTICAS	MATEMÁTICAS	100%	5
	GEOESTADÍSTICA	100%	2
INGLÉS	INGLÉS	100%	6
LENGUA CASTELLANA	ESPAÑOL Y ORTOGRAFÍA	100%	4
	COMPRESIÓN LECTORA	100%	2
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	BIOLOGÍA	100%	3
	ENVIROMENTAL EDUCATION	100%	1





	ROBÓTICA	100%	1
EDUCACIÓN RELIGIOSA Y VALORES	EDUCACIÓN RELIGIOSA	100%	2
	AMA	DESCRIPTOR CUALITATIVO AL FINAL DEL BOLETÍN	1
	INTELIGENCIA EMOCIONAL Y FILOSOFÍA INSTITUCIONAL	100%	2
Total de Horas Semanales			40

TABLA 3

GRADO 6°, 7°, 8°, 9°

ÁREAS	ASIGNATURA	PORCENTAJE	INTENSIDAD HORARIA
CIENCIAS SOCIALES	CIENCIAS SOCIALES	100%	4
	ÉTICA PARA LA PAZ	100%	1
EDUCACIÓN FÍSICA Y ARTES	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES	100%	2
	MÚSICA	100%	1
	DANZAS	100%	1
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	SISTEMAS	100%	1
MATEMÁTICAS	MATEMÁTICAS	100%	5
	GEOESTADÍSTICA	100%	2
INGLÉS	IDIOMA EXTRANJERO (INGLÉS)	100%	6
LENGUA CASTELLANA	ESPAÑOL	100%	4
	COMPRENSIÓN LECTORA	100%	1
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	BIOLOGÍA	100%	4
	FÍSICA	100%	1
	ENVIROMENTAL EDUCATION	100%	1





	QUÍMICA	100%	1
EDUCACIÓN RELIGIOSA Y VALORES	EDUCACIÓN RELIGIOSA	100%	2
	SHEKINÁ	DESCRIPTOR CUALITATIVO AL FINAL DEL BOLETÍN	1
	INTELIGENCIA EMOCIONAL Y FILOSOFÍA INSTITUCIONAL	100%	2
Total de Horas Semanales			40

TABLA 4

Grado 10° y 11°

ÁREAS	ASIGNATURA	PORCENTAJE	INTENSIDAD HORARIO
CIENCIAS SOCIALES	ÉTICA PARA LA PAZ	100%	1
	CIENCIAS POLÍTICAS Y ECONÓMICAS	100%	2
	FILOSOFÍA	100%	3
EDUCACIÓN FÍSICA Y ARTES	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES	100%	1
	DANZAS	100%	1
MATEMÁTICAS	MATEMÁTICAS	100%	4
	ESTADÍSTICA	100%	2
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	SISTEMAS	100%	1
INGLÉS	IDIOMA EXTRANJERO (INGLÉS) 10°	100%	7
	IDIOMA EXTRANJERO (INGLÉS) 11°	100%	6
LENGUA CASTELLANA	ESPAÑOL	100%	2
	LECTURA CRÍTICA 10°	100%	2
	LECTURA CRÍTICA 11°	100%	3
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	ENVIROMENTAL EDUCATION	100%	1
	QUÍMICA	100%	4
	FÍSICA	100%	3





PROFUNDIZACIÓN	MEDIOS DE COMUNICACIÓN	100%	2
	SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN		
	HUMANIDADES ECONÓMICAS Y POLÍTICAS		
	PROGRAMACIÓN DE SISTEMAS		
	MATEMÁTICAS AVANZADAS		
EDUCACIÓN RELIGIOSA Y VALORES	EDUCACIÓN RELIGIOSA	100%	1
	PROYECTO DE VIDA	100%	1
	INTELIGENCIA EMOCIONAL Y FILOSOFÍA INSTITUCIONAL	100%	2
Total de Horas Semanales			40

4. La No Promoción

Son causales de la no promoción:

1. Cuando el estudiante por ausencia mayor del 25% sin justificación ha dejado de asistir a las actividades pedagógicas en tres o más asignaturas.
2. Cuando finalizado el año escolar los estudiantes presentan desempeño bajo en tres o más asignaturas del plan de formación.
3. Los estudiantes que, al finalizar el año escolar, después de realizar las actividades de apoyo no superaron los desempeños en una o dos de las asignaturas pendientes, no serán promovidos.
4. Los estudiantes no promovidos, tendrán el cupo en la institución, siempre y cuando se haya observado buena conducta y disciplina, manifiesten querer estar en el Colegio con actitudes de compromiso y sentido de pertenencia y estén a paz y salvo por todo concepto.

Parágrafo 1: La valoración obtenida en la habilitación será la valoración final. El (la) Estudiante que repruebe el grado podrá repetirlo por una sola vez en este Plantel, con la autorización de la Rectora, si su disciplina y comportamiento son excelentes.

- El Colegio no promociona automáticamente y cada grado completo es prerequisite para cursar el siguiente grado, en los niveles de Transición, Educación Básica y Media. En caso extraordinario si un (a) Estudiante solicita por escrito a Rectoría promoción anticipada debe acreditar desempeño superior en todas las asignaturas al finalizar el primer bimestre; y presentar una evaluación de suficiencia en las áreas fundamentales, en la cual obtenga calificación superior a nueve cinco (9.5).





- Si un estudiante pierde el año (1º a 10º) y lo repite en la institución podrá solicitar la promoción anticipada para el grado siguiente, siguiendo la ruta establecida.

5. Ruta de Promoción anticipada (Solo aplica al finalizar el I periodo)

1. Los padres de familia deben realizar solicitud por escrito ante Rectoría.
2. Presentar las notas de los periodos que hayan cursado cuando vengan del calendario B; en secretaría académica, en el momento de la matrícula.
3. Haber obtenido resultados sobresalientes (Desempeño Superior), ya sea en el anterior colegio o en el primer periodo si lo cursa en este colegio.
4. Presentar la prueba de conocimiento en la cual debe obtener una valoración en Desempeño Superior, 9.5 como nota mínima.
5. La Coordinación Académica debe presentar al Consejo Académico un acta donde informe el resultado del proceso, para ser revisado y aprobado si cumple con los requisitos mencionados.
6. Si el estudiante aprueba el examen, con los lineamientos establecidos, la Secretaría Académica, elabora el certificado del grado promovido y se archiva en los libros correspondientes, para la emisión de certificados.
7. La Rectora informa a los padres de familia el resultado del proceso; si el estudiante es promovido al grado siguiente, emite la Resolución Rectoral.

Parágrafo 1. Cuando hay promoción anticipada, se genera costo de matrícula y los padres de familia, deberán sentar matrícula para el nuevo grado.

Parágrafo 2. Cuando hay promoción anticipada, en el caso de estudiante repitente de la institución, se genera costo de matrícula y deben firmar la matrícula para el nuevo grado.

6. Procedimiento académico en caso de fraude o intento del mismo

El fraude o intento del mismo en cualquier actividad académica será valorado 1.0 en el aspecto que esté evaluando la actividad y 1.0 en el aspecto Axiológico.

De reincidir en el fraude o intento del mismo traerá como consecuencia las acciones pedagógicas contempladas en situaciones tipo 2 y una baja en la nota de comportamiento al final del periodo.

7. Procedimiento para la entrega de excusas por inasistencia

El (la) estudiante que por inasistencia justificada no presente una evaluación o trabajo previamente establecido deberá entregarlo durante los tres días hábiles luego de reincorporarse a las actividades escolares conservando las especificaciones dadas para la elaboración de ese trabajo o evaluación, en caso de no hacerlo se calificará con 1.0

Para la entrega de trabajos o evaluaciones de manera extemporánea por inasistencia Justificada el estudiante deberá cumplir la siguiente ruta

1. Incorporarse en horario habitual a clases.
2. Presentar a la coordinación correspondiente la excusa médica en caso de ausencia por enfermedad o excusa de los padres y/o acudiente en caso de calamidad, viaje u otra.





3. Solicitar la excusa emitida por la coordinación académica en el formato oficial, este contendrá fecha de inasistencia, fecha de entrega de la excusa a coordinación por parte del estudiante y fecha límite de entrega de trabajos según sea el caso.
4. Presentar la excusa expedida por coordinación académica al docente de la asignatura en la cual debe presentar el trabajo o evaluación.
5. Hacer entrega personal del trabajo o evaluación al docente de la asignatura en el tiempo establecido.
6. Hacer firmar el formato de excusa por parte del docente como constancia de presentación de la inasistencia justificada.
7. Guardar el formato de excusa firmada por el docente como evidencia del proceso.

Parágrafo 1: Las inasistencias de tipo médico de larga duración, competencias deportivas y académicas, tendrán otras condiciones especiales establecidas por rectoría o coordinación académica.

Parágrafo 2: Las inasistencias de 3 o más días deben ser justificadas ante rectoría.

8. Requisitos para recibir el título de bachiller

Son requisitos indispensables para recibir el título de Bachiller:

1. Acreditar la aprobación de los grados Primero a Undécimo.
2. Haber realizado el servicio social obligatorio.
3. Cancelar oportunamente los derechos de grado.
4. Estar a paz y salvo con el Colegio por todo concepto

9. Ceremonia de honor

Teniendo en cuenta que ser estudiante de grado undécimo conlleva un alto grado de responsabilidad ya que exige demostrar el perfil del egresado Presentación y considerando que el compromiso de la institución es ofrecer una formación de carácter integral, el colegio La Presentación Girardot reafirma los principios filosóficos, académicos y convivenciales que los estudiantes de grado once deberán vivenciar y demostrar para poder ser proclamados como bachilleres meritorios, en ceremonia de honor. Deben portar con orgullo y sentido de pertenencia el uniforme de diario del colegio.

Parágrafo 1.

Entendiendo como institución que debe haber claridad en la normatividad y dando paso a un sano y debido proceso, se aclaran los requerimientos estipulados en nuestro Manual de Convivencia, los cuales al matricularse aceptan como normas institucionales, que deben ser cumplidos por los estudiantes, menores de edad y respaldados por sus padres representantes legales de los menores, para poder acceder al estímulo CEREMONIA DE HONOR.

1. Cumplir a cabalidad con las normas del manual de convivencia y evitar el avance de los procesos disciplinarios, pues un estudiante que en grado undécimo tenga un





debido proceso de esta índole, podrá notificarse la pérdida de su graduación de honor.

2. Por ser una institución Católica Confesional, es fundamental que los estudiantes respeten y participen en las actividades propias de nuestra filosofía, por ende, no respetarlas y no demostrar pertenencia a nuestros principios, puede generar procesos de tipo disciplinario que harían perder el derecho a la graduación de honor y en lo académico no se aplicarían los incentivos, acostumbrados en grado undécimo, como lo son eximirse de los exámenes bimestrales del último periodo, para los mejores puntajes del examen de Estado ICSES.
3. Será requisito fundamental obtener al finalizar el año escolar todas las asignaturas aprobadas.

Artículo 45. Procedimiento de validación.

Sólo se aplica para estudiantes de primaria que vengan del extranjero.
RUTA.

1. Solicitud por escrito a Rectoría.
2. La Rectoría convoca e informa al Consejo Directivo.
3. El Consejo Directivo autoriza al Consejo Académico que realice el proceso de la prueba y su aplicación.
4. El resultado de las pruebas debe estar en nivel alto y/o superior.
5. La Coordinación Académica realiza el acta de informe y la remite a Rectoría.
6. La Rectoría informa a los padres el resultado del proceso. Si el estudiante aprueba el examen Rectoría emite resolución rectoral.
7. La Rectoría informa el resultado a Secretaría Académica para que se elabore certificado del grado validado y se archive en el libro correspondiente.

TÍTULO IX

DEL GOBIERNO ESCOLAR Y DE LA PARTICIPACIÓN

CAPÍTULO I DEL GOBIERNO ESCOLAR

Ley General 115 de 1994 y el Decreto 1860 de 1994

Artículo 46. Gobierno escolar.

El Gobierno escolar del colegio la presentación, está integrado por los siguientes órganos:

1. Rectora
2. Consejo Directivo
3. Consejo Académico
4. Comité de Convivencia Escolar
5. Consejo Estudiantil
6. Personero estudiantil
7. Consejo de Padres de Familia.





Artículo 47. Rectora.

La Rectora es la Directiva de más alto rango. Simboliza la unidad del Colegio La Presentación Girardot, es la representante del Colegio ante la sociedad y las autoridades educativas, y ejecutora de las decisiones del Gobierno Escolar.

Es la orientadora del proceso educativo. En tal calidad, además de las actividades que le corresponde realizar de acuerdo con lo contenido en el reglamento interno de trabajo del colegio, el PEI, el manual de convivencia y otras normas vigentes; con relación al gobierno escolar sus funciones están contenidas en el art 25 del decreto 1860 de 1994.

La Rectora debe garantizar el adecuado funcionamiento del Colegio La Presentación Girardot en todos sus órdenes.

Artículo 48. Consejo Directivo.

La Ley 115 de 1994 en su artículo 142 y 143 regula los miembros del Consejo Directivo de los establecimientos educativos estatales como instancia de participación de la Comunidad Educativa, para la asesoría académica y administrativa del Colegio de la Presentación Girardot, dentro del marco de la reglamentación interna de la Congregación de las Hermanas de la Caridad Dominicanas de la Presentación

Artículo 49. Conformación del Consejo Directivo.

El Consejo Directivo estará integrado así:

1. La Rectora del Establecimiento Educativo, quien lo convoca y lo preside.
2. Coordinación de Convivencia.
3. Coordinación Académica.
4. Tres docentes de la Institución, elegidos en una Asamblea de docentes (un representante de: preescolar, básica primaria, básica secundaria y media.)
5. Psicología.
6. Tres representantes de los Padres de Familia, (uno de Preescolar, uno de Primaria, uno de Secundaria) elegidos por el consejo de padres de familia en reunión convocada para tal fin por la rectora del colegio La Presentación.
7. Un representante de los (las) estudiantes del grado undécimo elegido (a) por el Consejo de Estudiantes.
8. Un representante de los (las) Egresados (as) de la Institución convocado por la Rectora.
9. Una de las Hermanas de la Comunidad Religiosa.
10. Un representante del sector productivo.

Parágrafo 1: Los representantes al Consejo Directivo serán elegidos por un período de un año. En caso de vacancia se elegirá su reemplazo para el resto del período, siguiendo el mismo proceso de elección o por Resolución Rectoral, si esto no fuera posible.

Parágrafo 2: Cuando el número de afiliados a la asociación de padres alcance la mitad más uno de los padres de familia de los estudiantes matriculados en el colegio, el presidente (a) será miembro del consejo Directivo (Parágrafo 2, art 9 decreto 1286 de 2005)





Artículo 50. Funciones del Consejo Directivo.

Son funciones del Consejo Directivo las siguientes:

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad conforme al manual de funciones.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes, administrativos y con los o las estudiantes del Plantel Educativo, después de haber agotado los procedimientos previstos en el presente manual.
3. Adoptar el Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento o Manual de Convivencia.
4. Asumir la defensa y garantía de los derechos y deberes de la Comunidad Educativa.
5. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y del plan de estudio.
6. Establecer estímulos y correctivos pedagógicos para el buen desempeño académico y social de (los) las estudiantes. (miembros de la comunidad educativa).
7. Promover relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras Instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
8. Fomentar la conformación de asociaciones de carácter académico, científico y cultural entre los padres de familia, estudiantes y profesores.
9. Estar actualizado en tendencias y técnicas modernas de la educación y las políticas educativas nacionales.
10. Velar por la "Excelencia Educativa" en todos sus aspectos.
11. Conocer la implementación del sistema de calidad ISO 9001.
12. Mantener informado al estamento al cual representa cada miembro sobre las actividades del Consejo Directivo, según la pertinencia.
13. Velar por el correcto cumplimiento de las normas de bioseguridad dentro de la institución.
14. Darse su propio reglamento.

Artículo 51. Reuniones del Consejo Directivo.

Las reuniones ordinarias del Consejo Directivo se realizarán una vez cada periodo académico y las extraordinarias cuando sea necesario.

El quórum decisorio será la mayoría simple, esto es la mitad más uno. El desarrollo de las reuniones será consignado en actas que llevarán la firma de todos los integrantes del consejo.

Artículo 52. Consejo Académico.

Instancia encargada de asesorar la orientación pedagógica, el cual está integrado por:

1. La Hermana Rectora del Colegio La Presentación Girardot quien lo convoca y preside.
2. Coordinación académica.
3. Coordinación convivencia.
4. Un docente por cada área académica definidas en el plan de estudios.
5. La Psicóloga.
6. Un Asesor si se requiere.

Artículo 53. Funciones del Consejo Académico.

Son funciones del Consejo Académico:





1. Servir de órgano de consulta del Consejo Directivo, en la revisión del Proyecto Educativo Institucional y del Reglamento o Manual de Convivencia.
2. Conformar la Comisión de Evaluación y Promoción, asignando las funciones respectivas.
3. Velar por la ejecución de la política, filosofía, estrategias pedagógicas e instrumentos de todas las etapas del proceso de enseñanza-aprendizaje, de acuerdo con las normas generales dadas por las autoridades educativas y las previstas en el PEI.
4. Decidir sobre el desarrollo académico del colegio en lo relativo a docencia, programas académicos, investigación y proyectos transversales.
5. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, proponiendo las modificaciones y ajustes.
6. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución. Participar en la evaluación institucional.
7. Recibir y decidir los reclamos de las y los estudiantes sobre el proceso evaluativo, ya habiendo agotado el conducto regular.
8. Resolver los conflictos académicos que se presenten entre docentes y de estos con las y los estudiantes, de acuerdo con su competencia y el conducto regular establecido.
9. Elaboración y desarrollo del POA Consejo Académico
10. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional o la Rectora del Plantel.
11. Darse su propio reglamento.

Artículo 54. Reuniones del Consejo Académico.

El Consejo Académico se reunirá cada 15 días en forma ordinaria y extraordinaria cuando sea necesario.

El quórum decisorio será la mayoría simple, esto es la mitad más uno. El desarrollo de las reuniones será consignado en actas que llevarán la firma de la Rectora, coordinaciones, docentes y demás asistentes.

Invitados: Ocasionalmente si se requiere se invitará a una persona externa o que labore en la Institución, para prestar una asesoría o informar sobre algún tema que se requiera. Esta participación se hace por invitación o por solicitud personal debidamente aprobada por la Rectora.

CAPÍTULO II

DE LA PARTICIPACIÓN

Artículo 55. Otros organismos de participación.

El Colegio La Presentación Girardot, además tiene los siguientes organismos de participación:

1. Personería y Vigía Ambiental
2. Consejo Estudiantil.
3. Comité de Convivencia Escolar.





4. Consejo de Padres de Familia.
5. Comisión de Evaluación y Promoción.

Artículo 56. Personero y Vigía Ambiental

Dentro de los primeros treinta (30) días calendario siguientes al de iniciación de clases, los estudiantes elegirán al Personero estudiantil y vigía ambiental, entre los candidatos postulados de los grados Quintos y Undécimo.

"En toda institución educativa de Básica: Primaria, Secundaria y media, cada año lectivo, los estudiantes elegirán a un (una) estudiante de grado Quinto y Undécimo, para que actúe como personero y promotor de sus derechos y deberes" (Artículo 94, ley 115 de 1994).

El vigía ambiental operará como veedor ambiental al interior de la institución educativa, velando por el cuidado y protección del medio ambiente escolar, siendo promotor del buen uso de los recursos naturales, teniendo en cuenta el contexto del municipio de Girardot.

Artículo 57. Procedimiento para la elección del (de la) Personero (a) y Vigía Ambiental de Preescolar - Básica Primaria y la Básica Secundaria y Vigía Ambiental

El siguiente será el procedimiento para la elección del mismo:

1. Convocatoria a elecciones, conformación del Comité Electoral y adopción del cronograma mediante resolución rectoral.
2. Inscripción de los aspirantes con su respectivo Plan de Trabajo ante el Comité Electoral.
3. La elección se realizará en una única fecha, mediante voto secreto.
4. Podrán votar los estudiantes desde los grados preescolar a undécimo, con previa presentación de la Tarjeta de Identidad original y los menores de 7 años con su respectivo Registro Civil.
5. Los aspirantes podrán utilizar todos los medios de comunicación internos a su alcance para difundir su propuesta de trabajo, teniendo en cuenta que se debe velar por un ambiente democrático, en donde se refleje el respeto y la igualdad de condiciones, estando así regulados por el comité electoral.
6. El jurado de votación estará conformado por:
 - Escrutador o registradora. Rectora
 - Un Registrador auxiliar: Jefes de los Departamentos de Ciencias Sociales y Ciencias Naturales.
 - Tribunal electoral: Departamentos de Ciencias Sociales y Ciencias Naturales. Testigos debidamente acreditados, por los candidatos (uno por cada grado).
 - Claveros: Rectora, Coordinación de convivencia y Administrador plataforma.
 - Funcionario encargado de la digitación en el aplicativo, procesamiento del Acta general de escrutinio (Administrador plataforma, representantes de los departamentos de Ciencias Sociales y Ciencias Naturales).
7. Terminado el escrutinio, el Comité Electoral entregará el informe escrito a la Rectora, quien declarará como Personero y vigía ambiental de Preescolar –Básica Primaria y Básica Secundaria a quienes obtengan la mayor votación en la sección respectiva.





8. Los candidatos podrán designar a otros estudiantes como testigos electorales ante cada mesa de votación y para que actúen como veedores en el escrutinio.

Parágrafo 1: Si durante la difusión del Plan de Trabajo, se comprueba que se están comprando votos, dando u ofreciendo obsequios, paseos, fiestas, reuniones sociales, etc., será excluido el (la) Candidato (a) infractor (a) o anulada la elección si resultare ganador.

Parágrafo 2: Reglamento Electoral según la Resolución Rectoral No. 24 del 2 de Octubre de 2018, por la cual se modifica el reglamento para la organización y funcionamiento del gobierno estudiantil y código electoral estudiantil.

Artículo 58. Requisitos para optar al cargo de personería y vigía ambiental:

El (la) candidato(a) deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar matriculado (a) en el grado quinto - undécimo
2. Encontrarse a Paz y Salvo por todo concepto.
3. No tener ningún compromiso de orden disciplinario, académico o económico.
4. Demostrar excelente rendimiento académico y disciplinario.
5. Manifestar con sus actitudes y expresiones el sentido de pertenencia al Colegio.
6. Ser líder positivo.
7. Inscribir su candidatura en las fechas indicadas y con los documentos requeridos en los departamentos de Ciencias Sociales (Personero) y Ciencias Naturales (Vigía Ambiental).
8. Presentar un plan de trabajo real con metas alcanzables.
9. Tener un tiempo de vinculación a la Institución mínimo de dos años.
10. Presentar el carné estudiantil.
11. Tener disponibilidad para el servicio.

Artículo 59. Elecciones.

Las elecciones para los diferentes cargos se realizarán en el transcurso de una jornada democrática.

Los cargos de elección serán susceptibles de revocatoria según los criterios y procedimientos establecidos en el presente Manual o Reglamento de Convivencia.

Parágrafo: La Congregación de Hermanas de la Caridad Dominicanas de la Presentación, se reserva el derecho de la participación con voz de las Hermanas en el Gobierno Escolar y en las demás instancias de participación.

Artículo 60. Funciones del (de la) Personero (a) de Preescolar-Básica Primaria y la Básica Secundaria:

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los (las) estudiantes, estipulados en el Reglamento o Manual de Convivencia, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento en asocio y colaboración de la Rectora y del Consejo Estudiantil.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier miembro de la Comunidad Educativa.





3. Presentar ante las instancias pertinentes las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Velar e intervenir como conciliador entre directivos, docentes y estudiantes cuando se presente algún conflicto, agotando el conducto regular en procura de concertar soluciones adecuadas.
5. Asistir a las reuniones del consejo estudiantil y presentar ante él programas, iniciativas y sugerencias para la ejecución de su programa. En dicho consejo tendrá voz pero no voto.
6. Liderar el manejo, prevención y solución pacífica de los conflictos.
7. Incentivar la participación de los miembros de la comunidad educativa en las diferentes actividades que se realicen por parte del colegio.
8. Realizar actividades, talleres, foros, seminarios que fortalezcan la convivencia pacífica de la Comunidad Educativa.
9. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo las decisiones de la rectora respecto a los derechos de los estudiantes cuando se vean afectados o vulnerados.

Artículo 61. Funciones del Vigía Ambiental

1. Velar por el efectivo cumplimiento de las normas ambientales y defensa, conservación y mejoramiento del medio ambiente en el Colegio de la Presentación Girardot.
2. Participar y promover debates sobre la cuestión ambiental y casa común dentro de la Comunidad educativa
3. Promover el uso adecuado de los recursos naturales, como el agua y la luz dentro del colegio, así como el uso adecuado de los recursos reciclables.
4. Difundir y participar de las actividades relacionadas con el PRAE.
5. Incentivar la investigación en el campo ambiental.
6. Velar por la disposición adecuada de los desechos sólidos en los eventos y actividades de la comunidad educativa.

Capítulo I Del Tribunal Electoral Disposiciones Generales

Artículo 1.

El presente reglamento tiene por objeto establecer las normas aplicables al proceso de elección de representantes al Gobierno Estudiantil del Colegio la Presentación de Girardot. La dirección del proceso electoral estará bajo la responsabilidad del Departamento de Ciencias Sociales, el mismo que encargará al Tribunal Electoral la ejecución de dicho proceso.

Artículo 2.

Para cada proceso electoral, el Departamento de Ciencias Sociales se encargará de:

1. *Llamar a la formación de listas en el mes de enero-febrero de cada año lectivo, difundiendo la convocatoria de la manera más amplia posible y a través de todos los medios convencionales y virtuales de la Comunidad Presentina.*
2. *Estructurar el Tribunal Electoral correspondiente en febrero de cada año lectivo, de acuerdo con los términos que se especifican en este Reglamento.*

Artículo 3.





Una vez terminado el plazo de inscripción de las listas, el Tribunal Electoral, en un plazo máximo de 48 horas, analizará la documentación entregada por cada una de ellas y emitirá un informe motivado de calificación para cada una de las mismas. El informe puede ser de aprobación o desaprobación de la lista respectiva. Si las razones de la desaprobación pudieren ser subsanadas sin mayor demora se recomendarán los cambios pertinentes. El informe será notificado de forma inmediata a cada lista.

Artículo 4.

El Tribunal Electoral deberá integrarse hasta la tercera semana de febrero de cada año y estará conformado de la siguiente manera:

- a. *Escrutador o registradora. Rectora*
- a. *Un Registrador auxiliar: Jefe del Departamento de Ciencias Sociales*
- b. *Tribunal electoral: Docentes de Ciencias Sociales*
- c. *Testigos debidamente acreditados, por los candidatos (uno por cada grado)*
- d. *Jurados de votación (Estudiantes de grado décimo).*
- e. *Claveros: coordinadores académicos y convivencia*
- f. *Funcionario encargado de la digitación en el aplicativo, (Coordinador de plataforma).*

PARÁGRAFO: 1

La Rectora conjuntamente con el Departamento de Ciencias Sociales, vigilarán el proceso electoral en calidad de veedores.

Toda información procesada relacionada con las elecciones deberá ser tratada de manera estrictamente confidencial. Cualquier falta se considerará una violación al proceso electoral. Los veedores deben mantener una posición neutra y objetiva en todo momento frente a las diferentes listas postulantes

Artículo 5.

Son facultades y obligaciones del Departamento de Ciencias Sociales:

- a. *Llamar a la formación de listas en el mes de febrero de cada año lectivo, difundiendo la convocatoria de la manera más amplia posible y a través de todos los medios convencionales y virtuales de la Comunidad Presentina.*
- a. *Determinar las fechas del proceso electoral. Este deberá realizarse inmediatamente después de los primeros treinta (30) días calendario siguientes al de iniciación de clases, de cada año lectivo.*
- b. *Aprobar y publicar el calendario electoral, que por ningún motivo puede ser alterado excepto por desastre natural o emergencia nacional.*
- c. *Realizar la convocatoria pública al proceso electoral, en particular a la inscripción de las listas que intervendrán en el proceso. En esta convocatoria deberá indicarse, de manera precisa, la fecha y plazo para su registro.*
- d. *Difundir de manera amplia la convocatoria.*
- e. *Revisar el cumplimiento de los requisitos previstos en este reglamento por parte de los candidatos y aprobar o rechazar las solicitudes de inscripción.*





- f. Vigilar que tanto en los planes de campaña y de trabajo de las listas, así como durante todo el proceso electoral, se respeten todas las normas internas de la Institución (Manual de Convivencia) y las estipuladas en la Ley 115 de 1994, Decreto 1860 de 1994 y la Constitución Política de Colombia.
- g. Recibir y resolver, en primera instancia, las quejas o denuncias que se presenten contra una lista o sus integrantes por violaciones al presente reglamento y determinar las acciones pedagógicas correspondientes, su aplicación y ejecución.
- h. Entregar al Tribunal Electoral, a través de la presidencia del consejo de Estudiantes, la documentación que éste solicite en caso de impugnación a sus resoluciones o quejas o denuncias en su contra.
- i. Organizar el foro/debate entre las listas inscritas y;
- j. Coordinar y dirigir el proceso electoral.

Capítulo II De La Campaña

Artículo 6.

Tanto el plan de campaña como el plan de trabajo quedarán bajo custodia del Tribunal Electoral y los veedores, manteniendo la estricta reserva de la información contenida en ellos hasta el momento del inicio de la campaña electoral.

Artículo 7.

Las campañas electorales que desarrollen los (las) candidatos serán supervisadas por la rectora de la institución y docentes del departamento de sociales y deberán sustentarse en los principios y reglas contenidas en el presente.

Artículo 8.

Los actos de campaña son, entre otros, los encuentros que realizan los (las) candidatos para promover sus candidaturas en un proceso electoral y difundir en ellos su plataforma electoral.

Artículo 9.

Los actos de campaña se clasifican en:

- a. Actividades de promoción de su campaña por las aulas de clases
- a. Foros de difusión y debate de la plataforma electoral, y
- b. En general todos aquellos en los que los (las) candidatos (as) se dirijan al electorado para promover sus candidaturas y su plataforma electoral, así como la promoción del voto de manera ordenada sin vulnerar la paz, ni perturbar el orden en la institución.

Artículo 10.

La propaganda electoral es el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y cualquier tipo de difusión que durante la campaña electoral, se produzca o difunda por los (las) candidatos (as) a sus simpatizantes, los cuales deben ser elaborados por su comité de manera manual; esto, con el objeto de presentar tanto las candidaturas registradas para el proceso, como su plataforma electoral, siendo la página web institucional el único medio de publicidad virtual.

Artículo 11.





La propaganda electoral puede llevarse a cabo sólo en lugares autorizados por la rectora de la Institución:

- a. *Elaborados de forma manual.*
- a. *En medios de comunicación electrónicos; (Plataforma virtual del Colegio la Presentación) (Emisora de la institución).*
- b. *Otros autorizados por el Tribunal Electoral Institucional.*

Artículo 12.

Las actividades que los (las) candidatos (as) lleven a cabo con motivo de sus campañas, deberán corresponder a la difusión de sus candidaturas, así como de sus programas y acciones especialmente las contempladas en la plataforma electoral registrada ante la propia institución.

Artículo 13.

Las campañas electorales se iniciarán el día que se aprueben los registros de las candidaturas que presenten los (las) aspirantes, concluyendo dos días antes de la jornada electoral.

Artículo 14.

La campaña de los (las) candidato(a)s debe ser transparente, limpia, basada en los principios de la buena fe, contribuyendo a que las elecciones sean una verdadera fiesta cívica, a la cual los votantes acudan con alegría y esperanza de que su voto sea un instrumento para mejorar la calidad de vida de toda la comunidad educativa.

Artículo 15.

Debe respetar y valorar en todo momento a los (las) otros (as) candidatos (as) y sus campañas.

Artículo 16.

Conservar un excelente comportamiento dentro y fuera de la institución.

Artículo 17.

No engañará, mentirá, no sobornará o manipulará a nadie durante su campaña

Artículo 18.

Deberá ser modelo ejemplar dentro y fuera de la institución

Artículo 19.

En caso de presentar faltas de conducta dentro y fuera de la Institución, por inhabilidades en su cargo o inasistencia reiterada será reemplazado por quien hubiese obtenido la segunda votación en forma sucesiva y en orden descendente.

En caso tal que no haya quien reemplace el cargo se hará nuevamente la votación.

PARÁGRAFO 1: *El (La) personero (a) podrá ser destituido de su cargo cuando incurra en una situación considerada como tipo 3 en el Manual de Convivencia.*

PARÁGRAFO 2: *En caso de renuncia del (de la) Personero (a) asumirá el cargo quien hubiese obtenido la segunda votación en forma sucesiva en orden descendente.*





Capítulo III. De La Propaganda

Artículo 20.

La propaganda electoral deberá de tener como finalidad la exposición, desarrollo y discusión ante el electorado de los programas y acciones, tanto de los (las) candidatos (tas) y su respectiva plataforma electoral.

Artículo 21.

La propaganda que se realice en la forma manual, deberá de contener la identificación precisa del (de la) candidato (a) registrado (a).

Artículo 22.

En el caso de incumplimiento de alguno de los (las) candidatos(tas) a lo previsto en el artículo 21 del presente reglamento, los docentes del departamento de Ciencias Sociales, a petición de parte, acordará comunicar a la Rectora de la Institución esta circunstancia, para los efectos de la acción pedagógica correspondiente.

Artículo 23.

Durante los cuatro días que anteceden a la jornada electoral, no se podrá difundir o publicar los resultados de las encuestas o sondeos sobre preferencias electorales de los (las) estudiantes.

Artículo 24.

Una vez finalizadas las campañas electorales y dentro del plazo de 2 días anteriores a la jornada electoral, los (las) candidatos (as), deberán coadyuvar en el retiro de la totalidad de su propaganda fijada en los espacios de uso común.

Capítulo IV. De las Reuniones

Artículo 25.

Las reuniones públicas que realicen candidatos (as) registrados, no tendrán más limitante que el respeto a los derechos de terceros y en particular a los de otros (as) candidatos (as) y deben realizarse en forma pacífica.

Durante los dos días anteriores y el día de la jornada electoral, no se permitirán actos públicos de campaña o de propaganda electoral.

Artículo 26.

Debate Público: El Debate Público es un acto formal de gran relevancia durante el proceso electoral que permite a las distintas candidaturas dar a conocer sus ideas, posiciones y proyectos, así como le brinda a los (las) votantes insumos para la toma de decisiones. Lo anterior debe llevarse a cabo en un espacio de orden y respeto.

Artículo 27.

Debate de los candidatos a personería





Con el fin de promover y propiciar los espacios y prácticas democráticas dentro del proceso de elección de los (las) candidatos (tas), se cerrará la campaña electoral con el debate, a través del cual los aspirantes responderán a inquietudes generales de la comunidad estudiantil.

Capítulo V -Del Proceso de Votación.

Artículo 28.

El voto es universal y directo; se realiza de manera virtual.

Artículo 29.

Las votaciones se efectuarán en el lugar acondicionado de tal manera que en una parte se instalen los estudiantes y en otra parte un recinto secreto debidamente protegido para garantizar el secreto del voto y la comodidad del o la electora a la hora de emitir el voto.

Artículo 30.

Los computadores dispuestos para el proceso de votación, se ubicaran en audiovisuales y en la sala de sistemas primaria y/o secundaria donde los jurados de votación puedan ejercer autoridad y vigilancia.

Artículo 31.

La conducta del elector o electora durante el proceso de emisión del voto: El o la electora deberá mantener una conducta respetuosa, que refleje la vivencia de los valores democráticos.

Artículo 32.

Está prohibido a las personas electoras agruparse alrededor de los computadores para el proceso de votación.

Artículo 33.

Elección del personero estudiantil

Para la implementación del proceso se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

Elección de los jurados de votación

Elección de testigos electorales

Elección de la comisión escrutadora

Listados de cada uno de los cursos y asignación de los puestos de votación Actas de instalación de jurados de votación

Actas de comisión escrutadora

Certificado electoral

Una vez instalados los sitios de votación, se procederá al proceso electoral que se realizará en dos puestos de votación distribuidos en la sección de básica primaria, básica- secundaria y media.

Artículo 34.

La votación debe efectuarse sin interrupción durante el tiempo que defina el Tribunal Electoral, tomando en cuenta el horario y la matrícula efectiva del Centro Educativo. Por ningún motivo se podrá interrumpir las elecciones y cambiar el lugar; se debe conservar en medio magnético e impreso los resultados de las votaciones, durante 5 años.

Artículo 35.





Antes de iniciar la votación, los jurados que estén presentes, procederán a revisar el material electoral y a diligenciar el Acta de Jurado de Votación, dando inicio al proceso electoral conforme a lo establecido por el Tribunal Electoral Estudiantil.

Artículo 36.

Procedimiento para emitir el voto: Para emitir el voto, él o la estudiante debe hacer fila en orden de llegada. El o la Presidenta (jurado) le preguntará el nombre y le solicitará la presentación del documento de identificación para cotejar su nombre con el Padrón Electoral. Si está correcto, se le asignará el computador donde emita su voto secreto y directo.

Una vez emitido su voto, el o la secretario (jurado), escribirá en el Padrón Electoral, resaltará el renglón donde aparece inserto el elector, la expresión sí votó y al lado derecho del nombre, el elector debe consignar su firma o nombre.

Artículo 37.

Forma de emitir el voto: El o la estudiante en el lugar designado para votar marcará con una equis (x) usando el computador, en la columna del Candidato o Candidata de su simpatía.

Artículo 38.

Los electores marcarán el voto en un tarjetón virtual.

Artículo 39.

Cierre de la Votación: A la hora indicada según lo dispuesto por el Tribunal Electoral, se cerrarán la sala de audiovisuales y la sala de sistemas de primaria y/o secundaria, en presencia de los Testigos electorales por cada candidato, los jurados procederán de la siguiente manera:

- a. En el Padrón Electoral, quien ocupe la Presidencia escribirá en el margen derecho al lado del nombre de cada elector o electora que no sufragó, la expresión: no votó.*
- a. Contarán el número de personas que sí votaron y en el espacio respectivo del Padrón Electoral o en el Acta de Cierre, anotarán la cantidad correspondiente, tanto con letras como con números*
- b. El Coordinador de la plataforma hará entrega del informe final de las votaciones en presencia de los y las testigos electorales.*
- c. Toda la información final de las votaciones será anotada en el Padrón Electoral o en el Acta de Cierre según corresponda.*
- d. Toda la información obtenida en los incisos anteriores será anotada en el Padrón Electoral o en el Acta de Cierre según corresponda.*
- e. El Acta de Cierre será firmada por todos y todos los jurados de votación. De ésta se dará una copia a cada una de las personas presentes.*

Artículo 40.

Los resultados finales de la votación deberán constar en un acta que será firmada por cada uno de los miembros del Tribunal Electoral, y por los responsables del Departamento de Ciencias Sociales. Los resultados oficiales deberán ser divulgados y publicados ante la comunidad de forma que se garantice la más amplia difusión de los mismos.

Capítulo VI. De las Infracciones

Artículo 41.





Serán consideradas infracciones electorales las siguientes:

- a. *No respetar el calendario electoral establecido por el Tribunal Electoral;*
- a. *La alteración o falsedad de datos en el proceso de registro de los (las) candidatos (tas) o en el proceso electoral.*
- b. *La repartición de material o la realización de actividades que no respeten la normativa interna de la comunidad Presentina.*
- c. *La agresión verbal, física, por escrito y/o virtual a cualquier integrante de la comunidad.*
- f. *Atentar contra el material publicitario de otra lista.*
- g. *La utilización durante el proceso electoral de material o publicidad que contenga la combinación de los colores de los símbolos nacionales, así como los nombres, lemas, colores, logotipos, y escudos de algún partido o movimiento político o culto religioso;*
- h. *La utilización de espacios prohibidos para colocar o difundir propaganda electoral ubicada fuera de las carteleras asignadas para ello por el Tribunal Electoral en coordinación con el Departamento de Ciencias Sociales*
- i. *Cualquier violación al proceso electoral, al Manual de convivencia y a la ley.*

Artículo 42.

El Tribunal Electoral sancionará las anteriores infracciones de acuerdo con la gravedad de la falta cancelando las actividades de campaña

Artículo 43.

Los (las) candidatos (tas), informarán por escrito al Departamento de sociales de las violaciones en materia de difusión y fijación de propaganda electoral, acompañando las pruebas pertinentes.

Artículo 44.

El Departamento de Sociales en la sesión inmediata siguiente a la presentación del escrito a que se refiere el artículo anterior, acordará comunicar a rectoría las irregularidades en que haya incurrido el (la) candidato (a), para los efectos de la acción pedagógica correspondiente.

Artículo 45.

Las impugnaciones, quejas y denuncias durante el proceso electoral deberán ser presentadas por escrito, debidamente fundamentadas con evidencias, ante la Rectora, que inmediatamente notificará a las partes involucradas para que ejerzan su derecho a la defensa. Si amerita el caso, se podrá suspender el proceso electoral mientras se tramita la denuncia; de ser así el Tribunal Electoral publicará un nuevo calendario electoral. Tanto el (la) denunciado(a) como el (la) denunciante estarán sujetos al reglamento electoral.

Las denuncias que sean presentadas luego del proceso electoral, serán canalizadas por Rectoría.

Artículo 62. Revocatoria de la elección.

Si dentro de los tres (3) primeros meses posteriores a la elección, él (la) Personero (a) incumple con sus funciones y/o el Plan de Trabajo, las normas contempladas en el presente Manual de convivencia o muestra comportamientos inadecuados, la mitad más uno del total de electores podrá solicitar la revocatoria.





De igual forma, en caso de incurrir en conductas inadecuadas dentro y fuera de la Institución, presentar inhabilidades en su cargo o inasistencia reiterada será reemplazado por quien hubiese obtenido la segunda votación en forma sucesiva y en orden descendente.

Parágrafo 1: Él (La) personero (a) podrá ser destituido de su cargo cuando incurra en una situación considerada como tipo 3 en el Manual de Convivencia.

Parágrafo 2: En caso de renuncia del (de la) Personero (a) asumirá el cargo quien hubiese obtenido la segunda votación en forma sucesiva en orden descendente.

Parágrafo 3: En caso tal que no haya quien reemplace el cargo, la Rectora convocará a nuevas elecciones.

Artículo 63. Consejo estudiantil.

Es un órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los (las) estudiantes y está conformado por:

1. Él (La) Personero (a) de la sección de Preescolar y Básica Primaria
2. Él (La) Personero (a) de Básica Secundaria y Media
3. Él (La) Representante al Consejo Directivo.
4. Un (Una) representante de curso de los grados tercero a undécimo.
5. "Un profesor nombrado por la Rectoría. Este docente será el acompañante y consejero del organismo y tendrá voz pero no voto en decisiones que le correspondan a dicho órgano del gobierno escolar" (Ley 115 de 1994 y el decreto 1860 de 1994)

Parágrafo 1: La elección de representantes de curso al Consejo Estudiantil, se llevará a cabo dentro de los primeros 20 días hábiles del calendario escolar.

Artículo 64. Procedimiento para la elección.

El procedimiento para elegir representantes al Consejo Estudiantil, desde tercero de primaria hasta el grado undécimo, será el siguiente:

1. Convocatoria por parte de la Rectora.
2. Inscripción de tres (3) candidatos (as) por curso, ante el titular.
3. En el día señalado, cada Estudiante en su curso respectivo vota de manera secreta por el candidato (a) que considere que lo puede representar mejor.

Artículo 65. Requisitos para la elección de representantes al Consejo Estudiantil.

Los representantes al Consejo Estudiantil deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar debidamente matriculado (a).
2. Ser estudiante responsable y demostrar excelente rendimiento académico y disciplinario.
3. Demostrar con sus actitudes y expresiones el sentido de pertenencia al Colegio.
4. Ser líder positivo.
5. Excelente presentación personal y porte del uniforme.
6. Tiempo mínimo de vinculación a la Institución: dos años. A los estudiantes de Jardín, Transición y Primero no les aplica la antigüedad de vinculación porque ellos son representados por los estudiantes de grado tercero que sean elegidos para tal fin.
7. Inscribir su nombre dentro de los términos fijados.
8. Estar a paz y salvo con la institución por todo concepto.





Artículo 66. Funciones del Consejo Estudiantil.

Son funciones del Consejo Estudiantil las siguientes:

1. Impulsar el estudio y asimilación integral del Proyecto Educativo Institucional.
2. Elegir al representante ante el Consejo Directivo.
3. Recibir las iniciativas de los (las) estudiantes que propendan por la formación integral.
4. Fomentar la integración, participación y compromiso activo de los (las) estudiantes en las actividades programadas por el Colegio.
5. Comunicar a sus compañeros (ras) lo tratado en las reuniones del Consejo Estudiantil en forma veraz.
6. Promover iniciativas de fraternidad y sentido de pertenencia al Colegio.
7. Realizar estudios de urbanidad y civismo que impulsen campañas de respeto y buen comportamiento dentro y fuera del Colegio.
8. Colaborar en las diferentes actividades que realice el Colegio.
9. Promover el buen trato entre los estudiantes.
10. Contribuir con el orden y la disciplina para la buena marcha del Colegio.
11. Darse su propio reglamento de organización interna.

Artículo 67. Revocatoria de mandato.

Si mínimo el treinta por ciento (30%) de los estudiantes debidamente matriculados, solicita a la Rectora la revocatoria del mandato del (de la) representante de curso por carencias en el desempeño de sus funciones, no contribución de manera efectiva en la buena marcha del curso o desinterés por el desarrollo de su plan de trabajo, la Rectora, el Titular, el Coordinador de Convivencia y tres (3) estudiantes verificarán la voluntad del curso y si confirma la revocatoria, se convocará al curso a una nueva elección.

Artículo 68. Comité de Convivencia.

El Comité de Convivencia es una instancia de asesoría en materia comportamental y se conforma de la siguiente manera:

Ley 1620 de 2013 establece que los comités escolares de convivencia se conformarán, así:

1. El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité
2. El personero estudiantil
3. Psicología
4. Coordinador de Convivencia
5. El presidente del consejo de padres de familia
6. El presidente del consejo de estudiantes
7. Un (1) docente por cada sección que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

En esta instancia se realizarán análisis permanentes del poder, el conflicto y la convivencia escolar, se trazarán políticas y orientaciones para los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.

Los acuerdos o compromisos adquiridos frente al Comité de Convivencia serán verificados por la Presidenta del comité, realizando el acompañamiento pertinente.





Artículo 69. Consejo de Padres Decreto 1286 de 2005

El Consejo de Padres de familia: es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Está integrado por un padre de familia por cada uno de los cursos de pre-jardín a undécimo.

Parágrafo 1: En caso de presentarse ausencia del padre de familia titular ante el consejo, será el padre de familia suplente quien represente al curso.

La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por cursos, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres.

Parágrafo 2: El padre de familia que es elegido para integrar el consejo de padres podrá participar durante un tiempo máximo de dos años consecutivos. Si es elegido para ser representante en donde desempeñaba esta función el año anterior, es prudente esperar un año lectivo. Además, solo se permite la elección y participación de un miembro del mismo núcleo familiar.

Cuando un representante de curso se retira lo hará por escrito a la directiva correspondiente y por escrito se notificará al suplente para que se postule a elecciones; se convocará a reunión del curso correspondiente para la elección del nuevo representante y suplente.

El Consejo de Padres podrá organizar comités de trabajo que guarden afinidad con el Proyecto Educativo Institucional (P. E. I.) y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con el rector o director. Los comités podrán contar con la participación de un directivo o docente del establecimiento educativo designado por el Rector para tal fin.

El Consejo de Padres es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá por convocatoria del Rector.

Artículo 70. Funciones del Consejo de Padres

Son funciones del Consejo de Padres de Familia:

1. Contribuir con el Rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
2. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.





TÍTULO X

DE LOS COSTOS EDUCATIVOS

Artículo 73. Costos Educativos.

El Colegio de conformidad con la normatividad vigente en materia de costos educativos en el artículo 202 de la Ley 115 de 1994 y demás disposiciones, cumple a los procedimientos establecidos para la fijación de tarifas educativas.

El Colegio durante el año 2021 adelantó la consecución de la Certificación de Calidad por el modelo EFQM, conforme a la Resolución 017821 del Ministerio de Educación Nacional; en la cual determina los criterios para la fijación de las tarifas de forma general y de manera específica las que aplican para cada régimen en el que se clasifica cada colegio, al tiempo que establece los porcentajes de incremento asignados a cada variable, que sirven de base para configurar el porcentaje de incremento de las tarifas educativas y que se explican así:

Criterios:

1. Régimen de clasificación del Colegio

El régimen de matrícula y pensiones en el que se encuentre clasificado el establecimiento educativo, según lo dispuesto en los artículos 2.3.2.2.2.2, 2.3.2.2.3.2, 2.3.2.2.3.6, 2.3.2.2.7 y 2.3.2.2.4.2 del Decreto Nacional 1075 de 2015. Este indicador otorga porcentajes entre el 0% y 0.80% según el régimen en donde está clasificado el Colegio.

2. El índice de precios al consumidor – IPC –

El índice de precios al consumidor -IPC- anual al corte de agosto de 2023, se estableció en el 11.43% según datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE-, para todos los establecimientos educativos.

3. Índice de permanencia





El índice de permanencia es un indicador nuevo, que se define de acuerdo con las 3 variables que hacen parte del índice, respecto al comportamiento de la matrícula registrada en el sistema de información de matrícula -SIMAT- y que, como se indica en la nota técnica, será del 0.16%, 0.33% o 0.5% dependiendo de la clasificación del establecimiento educativo en su región.

Este criterio se refiere a un índice compuesto que se encuentra definido por indicadores provenientes del SIMAT, donde se tiene una estructura estandarizada comparable a través del tiempo, y donde se pueden identificar indicadores de calidad y permanencia del sector educativo total.

1. Porcentaje autorizado para la implementación de estrategias de Educación inclusiva y del Decreto 1421 de 2017.

El porcentaje autorizado para la implementación de estrategias de educación inclusiva y del Decreto 1421 de 2017, corresponde al 0.25%, para aquellos establecimientos educativos que atienden población escolar con discapacidad, debidamente caracterizada de acuerdo con las categorías establecidas en el Sistema de Información de Matrícula -SIMAT, en concordancia con lo establecido en la Resolución 113 de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social en la cual se dictan

disposiciones en relación con la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad

2. Acuerdo de nivel salarial con FECODE del 2023- Reconocimiento por pago de salario de acuerdo al escalafón docente del Decreto Ley 2277 de 1979

Como consecuencia de los acuerdos con la Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación - FECODE del 5 de julio de 2023, se estableció una nivelación salarial para los educadores oficiales, a través de puntos adicionales al incremento salarial anual aplicable entre 2023 y 2025 y que, en correspondencia, se autoriza el incremento de un (1) punto porcentual para el año escolar que inicia en 2024, a los establecimientos educativos privados que soporten que el pago de salario de al menos el ochenta por ciento (80%) de sus educadores se sujeta a la escala de





remuneración que fija anualmente el Gobierno nacional para los docentes y directivos docentes al servicio del Estado que se rigen por el Decreto 2277 de 1979.

Los establecimientos educativos de carácter privado podrán aumentar sus tarifas en un (1) punto porcentual adicional al incremento, dispuesto en el artículo tercero de la Resolución 017821 de acuerdo con los criterios señalados

Teniendo en cuenta los criterios establecidos por la Resolución 017821 para determinar el porcentaje de incremento a aplicar a las tarifas educativas, se parte del régimen de clasificación actual del Colegio; y teniendo en cuenta que en el año 2021 el Colegio adelantó la consecución de la Certificación de Calidad por el modelo EFQM con vigencia de tres años, puede clasificarse en el **Régimen de Libertad Regulada por Certificación.**

El Colegio puede aplicar los incrementos establecidos para las variables en el artículo 5° de la Resolución 017821 del Ministerio de Educación Nacional, conformadas así:

1. El incremento para los establecimientos educativos ubicados en régimen de Libertad regulada por Certificación, tendrá como base el IPC anual con corte a agosto de 2023, establecido en el 11.43%, respecto a la tarifa autorizada en el año anterior
2. A este valor se le podrá sumar puntos porcentuales adicionales de conformidad con los criterios establecidos en la siguiente tabla:

Acreditación de Calidad	Nivel índice de Permanencia		Educación inclusiva	Por Decreto 2277 de 1979
0.8% +	Alto	0.5%	0.25%	1%
	Medio	0.33%	0.25%	1%
	Bajo	0.16%	0.25%	1%

Parágrafo 2: Los establecimientos educativos de carácter privado clasificados en el régimen de libertad regulada podrán fijar libremente la tarifa del primer grado o ciclo lectivo Especial integrado. Para los siguientes grados, el incremento deberá aplicarse sobre la tarifa autorizada para el grado y año anterior.





De acuerdo con las variables anteriores, el porcentaje de incremento de las tarifas educativas para el año 2024 que puede aplicar el Colegio la Presentación Girardot, **es del 13.98%**, resultante de las siguientes variables:

PORCENTAJE DE INCREMENTO SEGÚN RESOLUCION MEN No.017821 30 DE SEPTIEMBRE ART.5, LIBERTAD REGULADA POR CERTIFICACIÓN		
	VARIABLE	PORCENTAJE
1	Régimen Libertad Regulada por certificación de calidad	0.8%
2	IPC al corte de agosto de 2023	11,43%
3	Índice de permanencia- Región Central-Nivel ALTO-	0.5%
4	Adicional educación inclusiva -Política de inclusión-	0.25%
5	Pago salarios por Decreto 2277 de 1979	1%
TOTAL INCREMENTO		13,98%

El porcentaje antes indicado se aplicará para reajustar las tarifas del año 2023 y determinar la tarifa anual 2024 para los grados jardín a once y la tarifa del primer grado se fijará libremente conforme el parágrafo 2 del artículo 5° de la Resolución No. 017821 del 30 de septiembre de 2023.

Los costos aprobados para el año 2024 son los que se detallan a continuación

NIVELES	TOTAL TARIFA 2024	MATRICULA	ABONO A TARIFA PENSIONES (1/11)	MARTICULA MAS ABONO A LA TARIFA	PENSION MENSUAL FEBRERO A NOVIEMBRE
PREJARDIN	5.470.054	547.005	423.049	970.054	450.000
JARDIN	5.268.249	526.825	411.422	938.247	433.000
TRANSICION	5.046.214	504.621	406.594	911.215	413.500
PRIMERO	5.045.746	504.575	406.174	910.749	413.500
SEGUNDO	5.020.757	502.076	383.684	885.760	413.500
TERCERO	5.018.412	501.841	346.571	848.413	417.000
CUARTO	5.018.412	501.841	346.571	848.413	417.000
QUINTO	4.979.395	497.940	356.452	854.392	412.500
SEXTO	4.979.395	497.940	356.452	854.392	412.500
SEPTIMO	4.979.395	497.940	356.452	854.392	412.500
OCTAVO	4.979.395	497.940	356.452	854.392	412.500
NOVENO	5.022.903	502.290	350.614	852.905	417.000
DECIMO	4.940.272	494.027	276.246	770.274	417.000
UNDECIMO	4.964.994	496.499	343.490	839.989	412.500

La tarifa anual del año 2024 definida para cada grado comprende





la matrícula y pensión; **la forma, valor, distribución, cantidad de periodos y fechas de pago de la tarifa anual**, estará enmarcada dentro de los parámetros legales y administrativos que el Colegio determine.

COBROS PERIODICOS / OCASIONALES	TARIFA 2024
Actividades extracurriculares de formación cultural, artística y deportiva	242.000
Certificados y constancias	18.000
Derechos de grado	150.000
Seguro estudiantil	17.000

Artículo 74. Tarifa anual por matrícula y pensión.

Es el valor total que cobra el Colegio por matrícula y pensión para cada año académico, de conformidad con la Resolución expedida por la Secretaría de Educación.

La matrícula es la suma anticipada pagada una vez al año en las fechas establecidas por el Colegio para formalizar la vinculación del (la) Estudiante al servicio educativo para cada año académico. Su valor equivale hasta el diez por ciento (10%) de la tarifa anual que adopta el Colegio, dentro de la normatividad vigente.

Abono a la tarifa anual de pensiones: Una vez determinado el valor anual de las pensiones el colegio cobra anticipadamente una parte de la misma para cubrir costos propios del comienzo del año escolar, dicho valor se cancela junto con la matrícula.

La matrícula ordinaria es el pago que se realiza en las fechas determinadas por el Colegio dentro del proceso de matrícula o renovación de matrícula, de cada año académico.

La matrícula extraordinaria es el pago realizado posterior a las fechas determinadas por el Colegio para la matrícula ordinaria, que implica asumir un pago adicional según lo determine la administración del Colegio, sobre el valor de la matrícula ordinaria.

La pensión es la suma anual que se paga por el derecho del (la) Estudiante a participar durante el año académico respectivo, de los servicios educativos comunes y obligatorios que ofrece el Colegio, para el grado en el cual se matriculó.





El valor total anual de la pensión, corresponde al noventa por ciento (90%) de la tarifa anual y su cobro se realiza por períodos anticipados, en los montos y fechas establecidos en el contrato de matrícula.

El no pago de las pensiones en las fechas establecidas, otorga el derecho al Colegio de cobrar un recargo por incumplimiento de las obligaciones contraídas en el Contrato de matrícula, el cual es fijado por la administración del Colegio y reflejado en el recibo correspondiente para cada periodo de pago.

Artículo 75. Cobros periódicos y otros cobros periódicos.

Cobros periódicos son las sumas cobradas por concepto de servicios de alimentación, alojamiento y transporte, que voluntariamente solicitan y aceptan los padres de familia. Algunos de estos servicios podrán ser prestados por terceros diferentes del Colegio por tanto las condiciones de la prestación de tales servicios las determinará el proveedor respectivo y la reglamentación general que afecte el funcionamiento del Colegio la establecerá el Colegio mediante resolución rectoral.

Cobros Periódicos u ocasionales

El Colegio, para el desarrollo integral del proyecto educativo institucional ha establecido los siguientes conceptos de cobros periódicos u ocasionales, adoptados por el Consejo Directivo según Acta No. 04 de 17 de octubre de 2023, así:

- **Actividades extracurriculares de Formación cultural, artística y deportiva:** Son actividades extracurriculares, que buscan fomentar el uso adecuado del tiempo libre y promover el desarrollo de habilidades y hábitos saludables en los estudiantes.
- **Certificados y constancias:** La emisión de documentos que certifican los diferentes procesos de los miembros de la comunidad educativa, como certificado de notas, costos educativos, comportamiento, tiempo laborado y los diferentes tipos de vinculación o relación con el colegio.
- **Derechos de grado:** Derecho inherente al trámite que certifica el logro académico alcanzado a la culminación de la educación media. Según las directrices de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación de Girardot el costo de derechos de grado solo aplica para los estudiantes que culminen la educación media y que obtendrán el título de bachiller.





- **Parágrafo:** Para la ceremonia de graduación los Padres de familia que de manera voluntaria deseen que sus hijos participen en esta ceremonia, asumen el costo de dicho evento conforme a las cotizaciones que en su momento se gestionen para este fin.
- **Proceso de admisión:** Teniendo en cuenta que el proceso de admisión requiere una serie de pasos con la participación de un equipo interdisciplinario del Colegio, preparación y aplicación de pruebas, revisión de documentación tanto del aspirante como de la familia, encuentros de inducción y de entrevista, uso de herramientas tecnológicas, evaluación integral, gestión documental administrativa (recibos, formularios, registros, etc.), entre otros
- **Seguro estudiantil:** Se aprobó el seguro escolar que ampare los eventos de accidentes de nuestros estudiantes, es de carácter voluntario y se maneja como otro cobro, discriminado dentro del recibo de matrícula.

Los cobros periódicos ocasionales se cobrarán en el momento de la realización de cada uno de los conceptos propuestos.

El Colegio podrá programar en desarrollo de su Proyecto Educativo Institucional eventos tales como: diario estudiantil, salidas pedagógicas, Encuentros con Cristo, Primera comunión, participación en actividades extracurriculares y otras, cuyos costos se establecerán en el momento de su realización de acuerdo con las cotizaciones y características de los proveedores. A continuación, definimos cada una de las actividades mencionadas:

Salidas pedagógicas: son estrategias de aprendizaje que permiten al estudiante, plasmar en la práctica los conocimientos adquiridos.

Encuentros con Cristo: Es un espacio que busca fortalecer en los jóvenes el encuentro con Jesucristo vivo y su seguimiento en la iglesia a la luz de el plan de Dios por medio de actividades lúdico- recreativas, formativas y espirituales que garanticen la plena realización de su dignidad y madurez cristiana que le permita formar su personalidad y descubrir su Vocación.

Primera comunión: El departamento de pastoral tiene como función preparar a los estudiantes para recibir el sacramento de la primera comunión ya que esta es una bendición

que reciben en familia y que debe ser vista como la gran fiesta de la fe, en la que los niños (as) refuerzan su compromiso con Dios.

Participación en actividades extracurriculares y otras: Se refiere a la participación en Olimpiadas Matemáticas, encuentros deportivos y culturales que fomentan su formación integral.





Artículo 76. Normas aplicables a los costos educativos.

Sin perjuicio de las normas generales para el cumplimiento oportuno de las obligaciones económicas derivadas del servicio educativo, contenidas en el contrato de matrícula para el año académico que se suscribe entre los padres de familia o acudientes, el (la) Estudiante y la Rectora, se adoptan las siguientes reglas:

1. **Pago oportuno de las pensiones.** Las pensiones se cancelan anticipadamente dentro de los diez (10) primeros días de cada mes o periodo de pago establecido.
2. **Sanción de apremio.** Los pagos realizados después de la fecha oportuna, otorga el derecho al Colegio de cobrar la cláusula penal pecuniaria por el incumplimiento en el pago, esta suma estará reflejada en el respectivo recibo de pago.
3. **Forma de pago.** El pago de las obligaciones económicas contenidas en el contrato de matrícula, el valor de la matrícula, abono al costo anual, otros cobros periódicos, las pensiones y demás pagos que deba realizar el padre de familia o acudiente se hará por los medios electrónicos, bancarios y otros que determine el Colegio. Los recibos de pago se generan a través de la página web, con el procedimiento y mecanismos de seguridad implementados por el Colegio para tal fin y oportunamente comunicados a los padres de familia, acudientes o responsables del contrato de matrícula, quienes deberán realizar el trámite respectivo de impresión para hacer el pago correspondiente de sus obligaciones económicas.
4. **Devoluciones.** Se realizarán de acuerdo a lo establecido por el Gobierno Provincial así:





MATRICULA Y ABONO A LA TARIFA SI NO HA HECHO USO DEL CUPO	90% MATRÍCULA
	100% ABONO A LA TARIFA
MATRICULA Y ABONO A LA TARIFA RETIRO HASTA EL 28 DE FEBRERO	50% MATRÍCULA
	80% ABONO A LA TARIFA
MATRICULA Y ABONO A LA TARIFA DESPUES DEL 28 DE FEBRERO	0% MATRÍCULA
	% PROPORCIONAL ABONO A LA TARIFA SEGÚN LA FECHA DE RETIRO Y VALORES QUE HAYA UTILIZADO
DEVOLUCIÓN DE PENSIONES PAGADAS POR ANTICIPADO MENSUAL O POR MESES	90%
DEVOLUCIÓN DE OTROS COBROS OCASIONALES	0% de devolución por actividad ya cancelada al proveedor
DEVOLUCIÓN DEL PAGO DE PENSIONES AÑO ANTICIPADO	Se descuenta el gravamen financiero
RETIRO DEL ESTUDIANTE ANTES DEL DÍA 15 DEL MES CALENDARIO	Paga el 50% de pensión
RETIRO DEL ESTUDIANTE DESPUES DEL DIA 15 DEL MES CALENDARIO	Paga el 100% de la pensión
DESCUENTOS POR PAGO ANTICIPO DE TODO EL AÑO (MC)	Si pagan antes del 10 de febrero el 10% de la pensión de la anualidad
DEVOLUCIÓN A PADRES DE FAMILIA POR AYUDAS ECONÓMICAS DE TERCEROS QUE EXCEDA EL VALOR TOTAL DEL AÑO	Se descuenta el gravamen al movimiento financiero
TARIFA DE MATRÍCULA PARA ESTUDIANTES NUEVOS DESPUÉS DE INICIADO EL AÑO ESCOLAR	I semestre: Tarifa completa II Semestre: 50% de la tarifa de matrícula anual

5. Consecuencias del incumplimiento en los pagos. El incumplimiento de las obligaciones económicas, por parte de los Padres de Familia o Acudientes genera:

- **Retención de certificados de evaluación.** De conformidad con las normas y jurisprudencia vigentes, en caso de no pago oportuno de los cobros pactados al momento de la matrícula, el Colegio retiene los informes de evaluación de los estudiantes, a menos que los padres de familia o responsables de dichas obligaciones puedan demostrar un hecho sobreviniente que les impida cumplirla.
- **Solicitudes y trámites documentales.** El trámite de cualquier solicitud documental del año escolar en curso o anteriores, exige que los padres de familia estén a paz y salvo por todo concepto al momento de dicha solicitud.





- **No renovación del contrato de matrícula.** El incumplimiento en el pago de las obligaciones económicas es causal de no renovación del contrato de matrícula para el año siguiente.
- **Cobro prejurídico y jurídico.** El Colegio podrá iniciar procesos de cobro prejurídico y jurídico ante el incumplimiento de las obligaciones económicas por parte de los padres de familia o acudientes, quienes asumirán los costos de honorarios y demás gastos que estos procesos conllevan.
- **Reporte a centrales de riesgo.** El Colegio reportará a la central de riesgo financiero con la cual tenga convenio a los Padres de Familia o Acudientes que se encuentren en mora, según lo pactado en el contrato de matrícula para la prestación de servicios educativos.

6. **Descuentos por pagos anticipados:** El colegio concede un descuento del 10% para el pago anual anticipado antes del 10 de febrero del año en curso, aplicado sobre el valor de la

Parágrafo 1: La resolución anual que emane la Secretaría de Educación sobre costos educativos, hace parte integral del Reglamento o Manual de Convivencia y se publicará por los medios de comunicación que el Colegio determine.

TÍTULO XI

DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

CAPÍTULO I

Definición de Conceptos

Artículo 77. Definición de Conceptos.

Los siguientes son los conceptos que se deben tener en cuenta para la comprensión del Sistema Institucional para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad, y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar en la institución educativa.

1. **Competencias Ciudadanas.** Conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.





2. **Educación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.** Aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos, titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos, con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social, que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas, para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.
3. **Acoso Escolar o Bullying.** Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares, con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.
4. **Ciberbullying o Ciber-acoso Escolar.** Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
5. **Enfoque de Género.** Consiste en crear las condiciones institucionales para generar una perspectiva de respeto, acogida, cuidado y protección, hacia las diferentes formas de construir la propia identidad de los estudiantes, en especial la de género, sin que haya actitudes o comportamientos discriminatorios, de agresión, de violencia o de descalificación hacia quienes asumen una construcción de su identidad sexual o de género, diferente a la binaria.
6. **Convivencia Escolar.** Se puede entender como la acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar y de manera pacífica y armónica. Se refiere al conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que hacen parte de la comunidad educativa, el cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral.
7. **Formación de la Afectividad.** Proceso mediante el cual se educa y forma a los miembros de la comunidad educativa, y en especial a los estudiantes en la vida afectiva, entendida esta como el conjunto de potencialidades y manifestaciones de la vida psíquica del ser humano, que abarcan, tanto la vivencia de las emociones, los sentimientos y la sexualidad, como también la manera como la persona se relaciona consigo mismo y con los demás, ayudándolo a construirse como ser social y a ser copartícipe de la construcción del contexto en el que vive.
8. **Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.** Conjunto de estrategias para la identificación, registro y seguimiento de los casos de acoso, violencia escolar y de vulneración de derechos sexuales y reproductivos, que afectan a los niños, niñas y adolescentes, de los establecimientos educativos. Este Sistema se materializa en la plataforma SIUCE que ha sido definido y puesto en marcha por el Ministerio de Educación Nacional.



9. **Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.** Procesos y protocolos que deben seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario. Hacen parte de la Ruta el Bienestar Familiar, el CAIVAS, las comisarías de familia, los defensores de menores, la policía de infancia y adolescencia, la defensoría del pueblo, las EPS, entre otras.
10. **Conflictos.** Situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida, entre una o varias personas, frente a sus intereses, lo que genera problemas por las controversias y desavenencias que dicha situación propicia.
11. **Conflictos Manejados Inadecuadamente.** Situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva, y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante, y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud, de cualquiera de los involucrados.
12. **Agresión Escolar.** Toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa, que busca afectar negativamente a otros miembros de la institución, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
- a. Agresión física. Toda acción que tenga como finalidad, causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
 - b. Agresión verbal. Toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
 - c. Agresión gestual. Toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
 - d. Agresión relacional. Toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos, buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona, frente a otros.
 - e. Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros





a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

13. **Violencia Sexual.** Todo acto o comportamiento de tipo sexual, ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes, entre víctima y agresor, así como también, cualquier otra condición, en la cual un menor de edad es agredido.
14. **Vulneración de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.** Toda situación de daño, lesión o perjuicio, que impida el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, entre las que se encuentran el maltrato, el abandono, la negligencia o la comisión de delitos en su contra.
15. **Restablecimiento de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.** Conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos y de su capacidad, para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.
16. **Enfoque Restaurativo.** Perspectiva frente a las faltas cometidas por los estudiantes, en donde se busca la reparación integral de quienes han sido víctimas de agresiones, situaciones, delitos o faltas, así como de los agresores o sujetos activos de las mismas, poniendo el acento en la atención a las necesidades de todos ellos, antes que a acciones punitivas.
17. **Proyectos Pedagógicos.** Estrategia didáctica en la cual, los estudiantes con los educadores adelantan un proceso de construcción de conocimiento y de desarrollo de actitudes y adquisición de competencias, generalmente a partir de una pregunta problema. Para el abordaje y la solución del problema, se integran la mayoría de las áreas del Plan de Estudios y se hace un desarrollo de un currículo integrado.
18. **Acción Reparadora.** Toda acción pedagógica que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas. Son acciones que pretenden restablecer las relaciones o el ambiente escolar de confianza y solidaridad. Este tipo de acciones son construidas colectivamente y pueden activarse para atender conflictos manejados inadecuadamente (situaciones tipo I, II y III).
19. **Proyectos Pedagógicos como Ejes Transversales.** Aquellos en los que en una organización disciplinar del Plan de Estudios, se generan espacios de transversalidad, en los que se ofrece a los estudiantes, la posibilidad de trabajar e investigar problemas o temas que son considerados relevantes, para el logro de las metas educativas institucionales, que previamente se han definido desde el direccionamiento estratégico, que contribuyen a hacer realidad la formación integral, y en últimas, al logro de las metas educativas que la institución se ha fijado.





Artículo 78. Conductas Disruptivas no Intimidatorias.

Son todos aquellos comportamientos, conductas y actuaciones, que se dan en el ámbito escolar, que interrumpen el normal desarrollo de las actividades formativas.

1. **Indisciplina:** Desórdenes en la vida de las aulas, que generalmente están asociados con el incumplimiento de tareas, el irrespeto a la autoridad del educador y otras formas de comportamiento inadecuado. Pueden ser también acciones de "baja intensidad" que interrumpen el ritmo de las clases. Los protagonistas son estudiantes molestos que, con sus comentarios, risas, juegos, etc., impiden o dificultan la actividad educativa.
2. **Desobediencia:** Acción de los estudiantes de no seguir las instrucciones u órdenes de los educadores, de tal manera que generan controversia o conflictos de baja intensidad entre los estudiantes y los educadores o entre los mismos estudiantes.
3. **Faltas de Cortesía:** Conducta que consiste en no observar las normas mínimas de cortesía, generalmente en el aula de clase, como no saludar, emplear un lenguaje soez, interrumpir a los demás cuando están hablando, realizar comportamientos inadecuados en presencia de otros y que se refieran a las normas de cortesía, que se deben observar en los grupos sociales.
4. **Conflictos de Baja Intensidad:** Comportamientos que consisten en pelear con los compañeros, agredirlos o contrariar sus decisiones y acciones, sin que los mismos alcancen niveles graves o intensos.
5. **Faltas a las Normas Básicas de Comportamiento:** Consiste en la realización de acciones como llegar tarde a clase, salirse del salón sin autorización del educador presente, tirar los útiles propios o de sus compañeros al piso, tirar basura al piso, comer goma de mascar, o cualquier otra acción que interrumpa la actividad educativa, sin que sea grave o afecte sensiblemente a los compañeros.

Artículo 79. Conductas Intimidatorias.

Son conductas intimidatorias, entre otras, las siguientes:

1. **Maltrato Físico:** Golpes, empujones, patadas, codazos, agresiones con objetos, escupir, encerrar a la víctima, etc.
2. **Maltrato Verbal:** Insultos, apodos, resaltar defectos físicos, agredir verbalmente para desestabilizar y ridiculizar a la víctima y ponerse por encima de ella.
3. **Exclusión Social:** Ignorar a la víctima, excluirla o aislarla del grupo, no permitiéndole participar en las actividades ordinarias del grupo o del curso.
4. **Mixto:** Reúne el maltrato físico con el verbal, buscando intimidar, obligar a la víctima a hacer cosas por medio de chantajes.
5. **Maltrato Psicológico:** Manipular a la víctima emocionalmente, haciéndose pasar por su amigo, chantajeándola, jugando con sus debilidades, etc.
6. **Bullying Sexual:** Utiliza el contenido sexual para ejercer el maltrato, por ejemplo, difundiendo rumores sobre las prácticas sexuales de la víctima, intentando





contactos físicos no deseados, ridiculizando atributos sexuales, demandando verbalmente servicios sexuales, mostrando o señalando alguna parte del cuerpo, etc.

- 7. Bullying por Necesidades Educativas Especiales:** Se presenta cuando hay estudiantes que tienen necesidades educativas especiales que difieren del promedio del grupo, ya sea por estar por encima de este o por debajo del mismo. También en contra de quienes tienen alguna condición cognitiva, emocional o discapacidad diferente a la del común de los estudiantes. Se utilizan las diferencias para ridiculizar a la víctima buscando establecer superioridad sobre ella.
- 8. Bullying on Line, Cyber-bullying o E-bullying:** Uso de las redes sociales y demás herramientas tecnológicas para agredir, discriminar, ridiculizar y someter a la víctima. Busca deteriorar la reputación de alguien.

Parágrafo: En las situaciones de acoso escolar o intimidación, pueden presentarse algunas de estas conductas o todas. Lo que marca la diferencia entre ser una conducta disruptiva y ser una conducta intimidatoria, es la repetición de dichas conductas y el uso de estas para detentar poder o someter a la víctima.

Artículo 80. Conductas Delictuales.

Son comportamientos que la normatividad legal vigente -el Código Penal- ha tipificado como conductas antijurídicas, dolosas, imputables a una persona, sancionadas por el Estado, por atentar contra los bienes que el legislador ha decidido proteger. Los más comunes en el contexto escolar son las siguientes:

- 1. Violencia Sexual:** Cualquier comportamiento estipulado en el Código Penal como contrario a la libertad, integridad y formación sexuales, tales como acceso carnal violento; acto sexual violento; acceso carnal o acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir; acceso carnal abusivo con menor de catorce años; actos sexuales con menor de catorce años; acceso carnal o actos sexuales abusivos con incapaz de resistir; acoso sexual; pornografía infantil; constreñimiento a la prostitución, o cualquier otro comportamiento proscrito por el Código Penal.
- 2. Suministro de SPA a Menores de Edad:** Suministro de cualquier droga o sustancia a un menor de edad, que genere dependencia, o que lo induzca a usarla.
- 3. Tráfico, Fabricación o Porte de Estupefacientes:** Consiste en el transporte, llevar consigo, almacenar, conservar, elaborar, vender, ofrecer, adquirir, financiar o suministrar a cualquier título sustancia estupefaciente, psicotrópica o drogas sintéticas que se encuentren contempladas en los cuadros uno, dos, tres y cuatro del Convenio de las Naciones Unidas sobre Sustancias Sicotrópicas.
- 4. Pornografía Infantil:** Cualquier conducta que implique fotografía, filmación, grabación, producción, divulgar, ofrecer, vender, comprar, poseer, portar, almacenar, transmitir o exhibir, por cualquier medio, para uso personal o intercambio, representaciones reales de actividad sexual que involucre persona menor de edad. Pueden ser prácticas como el sexting, el grooming u otras que involucren imágenes de contenido sexual de menores de edad.





5. **Porte de Armas:** Portar, suministrar, traer, proveer o cargar cualquier tipo de arma, sean estas de fuego, blanca o de cualquier otra naturaleza, que pueda poner en riesgo la integridad física de otras personas.
6. **Lesiones Personales:** Cualquier comportamiento o conducta que cause un daño a la integridad física de otra persona.
7. **Calumnia e Injuria:** Cualquier conducta, acción o pronunciamiento en contra de otra persona, que atente contra el buen nombre de ella, o le impute un delito por el cual no ha sido condenada, la ofensa o la agreda, sin que haya sustento real para las afirmaciones que se hacen en su contra.
8. **Daños Materiales:** Destrucción de materiales (mesas, vidrios, paredes y armarios), la escritura de palabras obscenas, amenazantes o insultantes, y toda acción que atente contra los bienes de uso común o la infraestructura de la institución educativa o de la ciudad.
9. **Hurto:** Apropiación, con o sin violencia, de los bienes de otra persona.

CAPÍTULO II

DE LAS INSTANCIAS DE DIÁLOGO, CONCILIACIÓN Y CONCERTACIÓN

Proceso formativo: Las situaciones de convivencia, los casos administrativos, disciplinarios y académicos en la Comunidad Educativa, constituyen oportunidades de aprendizaje y posibilidades de mejoramiento, en un esquema que privilegia la formación, el análisis, la comprensión y el rescate de las potencialidades positivas de cada estudiante.

El diálogo, la conciliación y la concertación, se deben utilizar para prevenir conflictos y resolverlos, parcial o totalmente.

Artículo 81 Diálogo.

Es un proceso de comunicación asertiva, permanente, informal, creativo y respetuoso, entre miembros de la Comunidad Educativa para tratar los diferentes componentes de la convivencia escolar.

El diálogo se puede desarrollar y estimular entre la Comunidad Educativa así: Estudiante - Estudiante; Estudiante - Docente, Estudiante - coordinación de convivencia, Estudiante - Coordinación Académica, Estudiante - Psicólogo; Estudiante - Rectora, Estudiante -Padre de familia, padre de familia -padre de familia, Docente -Docente, y demás participantes de la comunidad educativa.

En caso de conflicto en la convivencia escolar, el diálogo debe revestir formalidad. Cuando se presente una situación tipo 3 o la circunstancia lo amerite, se considera que en los procesos disciplinarios el menor de edad no puede comparecer sin la presencia de su representante legal, teniendo en cuenta que el menor de edad no puede representarse así mismo por carencia de capacidad de ejercicio; ya que el padre o acudiente debe asumir la responsabilidad y compromiso con el proceso del estudiante. Es importante señalar que el





Parágrafo 2: El proceso de sensibilización, reparación y el eventual proceso disciplinario se pueden desarrollar en paralelo, dejando actas como complemento para el debido proceso, adjunto al proceso general.

Parágrafo 3: El proceso formativo se puede materializar en diferentes compromisos de tipo académico, administrativo o comportamental y a nivel personal o familiar, que no constituyen acción pedagógica.

CAPÍTULO III

DE LAS SITUACIONES

Artículo 85. Situación.

La situación es el calificativo que tiene una conducta que causa perturbación o daño al proceso formativo de los miembros o elementos de la Comunidad Educativa.

Constituyen situaciones académicas las conductas o comportamientos que afectan el desarrollo intelectual cognitivo del (la) estudiante.

Constituyen situaciones disciplinarias aquellos comportamientos o conductas que atentan contra el ambiente escolar, deterioran las condiciones de tranquilidad y orden que se requieren para el desarrollo de las actividades curriculares extracurriculares y que entorpecen la sana convivencia dentro y fuera de la Institución.

Las situaciones, de acuerdo con la incidencia que tengan frente a la Comunidad Educativa de la Institución, y basadas en la ruta de atención integral para la convivencia escolar (Ley 1620 del 2013) se clasifican en:

TIPO 1: Aquella actitud que afecta en forma mínima el normal desarrollo de las actividades institucionales y afecta la organización o a los miembros que conforman la Comunidad Educativa en su persona o bienes y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

TIPO 2: Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (cyberbullying), que no revistan las características de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. que se presenten de manera repetitiva o sistemática;
- b. que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

TIPO 3: Toda conducta que lesiona en gran medida los valores individuales y colectivos del Colegio; corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el título 4 del libro 2 de la ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley Penal Colombiana vigente.

(Decreto 1965 de 2013 art.40)





Artículo 86. SITUACIONES TIPO 1:

Son conductas que afectan la convivencia y el normal desarrollo en Comunidad, corresponden a este tipo, los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daño al cuerpo y a la salud.

GRADO 1

1. La no justificación de las inasistencias:

Parágrafo 1: Las inasistencias de tipo médico de larga duración, competencias deportivas y académicas tendrán condiciones especiales establecidas por rectoría y/o coordinación académica.

- Llegar tarde a la institución
2. Incumplimiento de los deberes académicos (Tareas, trabajos, otros)
 3. Llegar tarde o interrumpir injustificadamente las clases, actividades interinstitucionales; los (as) estudiantes deberán asumir como nota 1.0 en el aspecto convivencial.
 4. La no entrega oportuna de citaciones, circulares y comunicados o sus desprendibles, que afecten una comunicación asertiva entre colegio y casa será causal para no ser recibido en clase, hasta que el acudiente pueda ser informado de la situación para lo cual fue citado.
 5. Portar joyas y adornos ajenos al uniforme, como está especificado en el título II art. 15 del presente manual.
 6. Permanecer en los salones de clase, laboratorios, sala de audiovisuales y sitios no autorizados durante los descansos o actividades institucionales.
 7. No portar el carné estudiantil durante la jornada escolar, salidas pedagógicas y diferentes actividades programadas por la institución.

GRADO 2:

1. No portar los respectivos uniformes (Diario y Educación Física) en los días y en la forma que corresponda. Y si la falta es reiterativa se realizará acuerdos por escrito con los padres de familia y/o acudientes.
2. El uso de apodos, vocabulario inadecuado y las faltas de respeto o irreverencia de manera gestual y/o verbal con cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
3. La excesiva demostración de afecto, dentro y fuera de la Institución siempre y cuando porte el uniforme.
4. Hacer uso inadecuado de los baños, recursos didácticos, mobiliario, materiales de laboratorio, implementos deportivos, musicales y demás recursos de la institución el cual asumirá con la reparación o compra del mismo, en caso de daño.
5. Permanecer constantemente fuera del salón durante los horarios de clase e instrucción sin justificación alguna.
6. Portar y usar el celular, computador, tablet, audífonos y reloj inteligente en el colegio. El colegio no se hace responsable de la pérdida de los mismos, si se llegase a traer por algún motivo.
7. Todas aquellas conductas reglamentadas en el presente manual que en forma leve atenten y entorpezcan el normal desarrollo o inciden negativamente en el clima escolar en las actividades según consideración de las directivas y profesores.





Artículo 87. SITUACIONES TIPO 2:

1. Reincidir en situaciones tipo I, luego de haber seguido el debido proceso.
2. Cometer fraude, adulteraciones, suplantaciones y plagios de evaluaciones, trabajos o consultas e investigaciones, recibos de pago, certificados, excusas y firmas de los padres o acudientes.
3. No asistir a clases y/o a las actividades escolares sin justificación, salir del Colegio sin autorización antes de terminar la jornada escolar. Así mismo, evadir la presencia en clase o en las instalaciones del colegio.
4. Faltar sin justa causa y de manera reiterada a las actividades comunitarias realizadas dentro y fuera del Plantel, en horarios habituales u ocasionales.
5. Formar parte y/o tener nexos con cualquier grupo delictivo, pandilla callejera y pertenecer a tribus urbanas que influyan o afecten de manera negativa la sana convivencia en la institución.
6. Pertenecer o inducir a juegos virales, cultos satánicos, espiritismo, ocultismo y brujería.
7. Observar mal comportamiento o inmoralidad (que afecten la sana convivencia) dentro o fuera de la Institución.
8. Permanecer en la calle o en sitios públicos haciendo uso inadecuado del uniforme.
9. Utilizar el nombre del Colegio para realizar rifas, bailes y bazares. A menos que sean propuestas y/o autorizadas por la institución.
10. Realizar dibujos, escritos y expresiones vulgares dentro o fuera del Colegio.
11. Vender artículos, comidas, rifas y realizar negocios dentro del Colegio. A menos que se tenga previa autorización de la rectoría.
12. Encubrir situaciones graves de las (los) compañeras (os) o tratar de entorpecer el proceso de investigación de cualquier hecho.
13. Presentar conductas sexuales en público que atenten contra la integridad de los principios de la identidad católica y filosofía institucional.
14. Intimidar, calumniar, amenazar o sobornar a cualquier miembro de la Comunidad Educativa en forma verbal, escrita o virtual con insultos, palabras vulgares, soeces y falsos testimonios dentro o fuera de la Institución.
15. Incitar a una compañera (o) a cometer situaciones que atenten contra su formación integral.
16. Mostrar irrespeto hacia las personas vinculadas a las instituciones donde se realiza el Servicio Social o en cualquier evento de carácter extracurricular.
17. Salir del sitio de vivienda hacia la Institución y no ingresar a ella.
18. Conformar grupos dentro de la institución para cometer situaciones y/o para crear un mal ambiente escolar.
19. Fomentar y/o participar de cualquier actividad que afecte la integridad física y/o psicológica a los (las) estudiantes de la institución.
20. Tener actitud de irrespeto en actos religiosos, cívicos y comunitarios.
21. Hacer uso inadecuado de redes sociales, mensajes, juegos, lecturas, videos y otras formas virtuales de comunicación, que atenten contra la sana convivencia dentro y fuera de la Institución.

Ante la ocurrencia de este tipo de conductas corresponde adoptar las medidas correctivas, vale decir, adoptar las acciones pedagógicas que correspondan a cada grupo de situaciones, teniendo en cuenta para cada caso las circunstancias de tiempo, modo y lugar, así como los factores atenuantes o agravantes de la responsabilidad del infractor, todo ello enfocado en el respeto y observancia del debido proceso.

Artículo 88. SITUACIONES TIPO 3.

1. Reincidir en situaciones tipo II, luego de haber seguido el debido proceso.





2. Agredir, amenazar o intimidar de manera grave algún miembro de la Comunidad Educativa, aun utilizando los medios de comunicación como las redes sociales.
 3. Agredir físicamente a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- Portar, exhibir o guardar objetos con los que se pueda atentar contra la integridad física, moral y psicológica de los demás.
0. Portar, consumir o distribuir a cualquier título (gratuito o con costo) dentro de la institución sustancias embriagantes, psicoactivas o que causen adicción.
 0. Presentarse a la institución bajo el efecto de bebidas alcohólicas y/o sustancias psicoactivas.
 0. Amenazar o intimidar de hecho a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
 0. Planear, liderar, estimular, apoyar o participar en actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas dentro y fuera de la Institución.
 0. Cometer hurto comprobado en cualquiera de sus formas; dinero, artículos u objetos a cualquier miembro de la Comunidad Educativa o a la Institución.
 0. Traficar, vender, portar armas o consumir cigarrillos, bebidas alcohólicas y/o estupefacientes, dentro o fuera del Plantel.
 0. Retener y/o secuestrar a algún miembro de la Comunidad Educativa.
 0. Extorsionar a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
 0. Acosar, provocar, abusar y/o violar sexualmente a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
 0. Tomar y subir fotografías sin autorización a las distintas redes sociales, con el ánimo de generar chismes o burlas, acciones que la ley 1620 de marzo del 2013 considera y tipifica como ciber-bullying, además de ser una violación a la intimidad.
 0. Cualquier acto que de una u otra forma atente contra el derecho fundamental a la vida.
 0. Suplantar a padres o acudientes en firmas, excusas, permisos, notas e informes.
 0. Alterar y falsificar documentos, valoraciones, firmas, registros y evaluaciones.
 0. Reincidir cualquier modalidad de fraude.
 0. Suplantar a compañeras (os) o hacerse suplantar para evadir responsabilidades disciplinarias o con el objeto de presentar pruebas de carácter académico.
 0. Cualquier conducta tipificada como delito en el Código Penal Colombiano, salvo por delitos políticos o culposos.
 0. Tener relaciones sexuales dentro de la institución.
 0. Atentar contra la honra y el buen nombre de cualquier integrante de la Comunidad Educativa.
 0. Atentar contra los derechos fundamentales de los miembros de la comunidad educativa.
 0. Promover cualquier tipo de discriminación (identidad de género u orientación sexual, racial, social, económica, religioso) contra los miembros de la comunidad educativa.

Artículo 89. Criterios para determinar la levedad de la situación.

Las situaciones tipo 2 y 3 están taxativamente señaladas en este Manual de Convivencia.

Se determinará si la situación es leve de conformidad con los siguientes criterios:

1. El grado de culpabilidad.
2. El grado de perturbación a la sana convivencia.
3. La trascendencia institucional y social de la situación o el perjuicio causado.
4. Las modalidades y circunstancias en que se cometió la situación, que se apreciarán teniendo en cuenta: el cuidado empleado en su preparación, el grado de participación en la comisión de la situación, si fue inducido (a) por un compañero (a) a cometerla, o si la cometió en estado de ofuscación originado en circunstancias o condiciones de difícil prevención y gravedad extrema, debidamente comprobadas.





5. Los motivos determinantes del comportamiento.
6. Cuando la situación se realice con la intervención de varias (os) estudiantes.

Artículo 90. Atenuantes y agravantes.

Para la adopción de correctivos o acciones pedagógicas, deberán revisarse las circunstancias de orden atenuante o agravante, entendiéndose por tales, la graduación de la responsabilidad como menor o mayor identidad según cada caso.

Constituyen atenuantes las circunstancias que disminuye el grado de responsabilidad y por ende de la acción pedagógica, la confesión de la situación, haber actuado inducida (o) o presionada (o)

por un tercero, actuar por un motivo noble o cometer la situación en estado de alteración emocional o psicológica.

Constituyen agravantes las circunstancias que aumentan el grado de responsabilidad y por ende la acción pedagógica, ser reincidente, rehuir la responsabilidad o atribuirle a otro, cometer la situación aprovechando la confianza depositada en él (ella) a cometer la situación con premeditación, o en complicidad con otra persona.

CAPÍTULO IV

DE LOS PROCEDIMIENTOS

Artículo 91. Debido Proceso.

El colegio en todos sus procesos administrativos, pedagógicos y disciplinarios, se guía por el respeto a los derechos fundamentales y a las garantías constitucionales.

El debido proceso se constituye en la posibilidad de ejercer el derecho de defensa y contradicción observando los pasos y formalidades que el presente Manual de Convivencia y las normas aplicables imponen a los procesos y trámites que debe adelantar la Institución en el orden administrativo, pedagógico y disciplinario.

DEBIDO PROCESO:





Debido Proceso Disciplinario

Reporte de la Situación que Afecta la Convivencia

Quien conozca la situación (Tipo I, Falta Leve), debe atender y dejar reporte escrito en el diario de salón con las firmas correspondientes e informar al profesor titular.

Quien conozca la situación (Tipo II o Tipo III; Falta Grave o Falta Muy Grave) debe informar a la coordinación respectiva.

Formato de Reporte de Situación que afecta la Convivencia.

Versión Libre

El encargado (Titular de Curso o de asignatura, Coordinación) recoge las versiones libres de las personas involucradas.
Formato de Versión Libre.

Comunicación de la Apertura del Proceso Disciplinario y Formulación de Cargos

Comunicación escrita a los padres en la que se informa que:

- Se abre un proceso disciplinario a su hijo.
- Las conductas llevadas a cabo por el estudiante.
- Qué tipo de falta ha cometido, referenciando los artículos del Manual de Convivencia que la estipulan.
- Posibles consecuencias (acorde con lo establecido en el Manual de Convivencia).

Se entrega a los padres el formato de descargo para que el estudiante lo diligencie.

Formato de descargo.
Formato de carta motivada.

Fase de Investigación

1. Recoger pruebas
Se recogen los soportes y las pruebas que sustentan la presunta falta:
Versiones libres de los implicados, videos que muestran lo sucedido, reportes de los educadores sobre la situación, otros (Reportes médicos, de medicina legal, de enfermería, de apoyos terapéuticos).
2. Recepción de descargos
Entrega a la coordinación respectiva del formato diligenciado.
Formato de descargo.

Made with PosterMyWall.com





COLEGIO LA PRESENTACIÓN GIRARDOT NIT 860.062.846-1

Resolución de Aprobación, por la Secretaria de Educación de Cundinamarca No. 000587 del 30 de Mayo de 2000, en los Niveles de Preescolar, Básica y Media.
Código Dane: 325307000047 Inscripción ICFES. 008672



Toma de Decisión

La instancia competente realiza la revisión de la situación, el análisis de las pruebas y de los descargos presentados. Ella (Rectoría, Comité de Convivencia Escolar, Equipo Directivo) apoya o toma una decisión coherente y consistente con lo analizado, e impone una sanción de las establecidas en el Manual de Convivencia, para tal falta o situación.

Pronunciamiento Definitivo de las Autoridades

Se informa a los padres de familia del estudiante la decisión tomada.
Comunicación escrita si es la coordinación o Resolución Rectoral si es rectoría.

Para ambos casos se deben incluir, los recursos y tiempos para controvertir la decisión.

Formato de acta con la Decisión Tomada.

Resolución Rectoral

Posible Reposición y Posible Apelación

La familia puede, con nuevos argumentos y soportes, solicitar la revisión de la decisión, dentro de los 2 días hábiles siguientes. El responsable hace la revisión y puede conceder o no dicha reposición. Esta la debe hacer ante quien produjo la decisión. La respuesta a esta se comunica por escrito.

La familia, con nuevos argumentos y soportes, apela la decisión tomada, dentro de los 2 días hábiles siguientes. El responsable hace la revisión y puede conceder o no dicha apelación. La apelación se hace ante quién tomó la decisión y éste la pasa al superior. La respuesta a esta se comunica por escrito.

Resolución de Recursos

Resueltos los recursos interpuestos la decisión tomada queda en firme.

Comunicación Formal con la Decisión Frente a los Recursos Interpuestos.

Fin del proceso

Made with PosterMyWall.com





COLEGIO LA PRESENTACIÓN GIRARDOT
NIT 860.062.846-1

Resolución de Aprobación, por la Secretaría de Educación de Cundinamarca No. 000587 del 30 de Mayo de 2000, en los Niveles de Preescolar, Básica y Media.
 Código Dane: 325307000047 Inscripción ICES. 008672



	<p>Docente conocedor del caso Titular del curso Coordinación de convivencia o académica</p>	<p>Decomisar los objetos distractores (celular, computador, tablet, audífonos y reloj inteligente será limitado exclusivamente con fines académicos) accesorios que afectan el buen porte del uniforme (aretes largos y coloridos, manillas y collares) y prendas que no corresponden al uniforme estipulado por la institución.</p> <p>1.El docente conocedor del caso realiza llamado de atención verbal, solicitando que el objeto sea retirado y/o guardado. 2.Si reincide se realiza un llamado de atención verbal con evidencia escrita, solicitando que el objeto sea retirado y/o guardado, paso seguido se informa a coordinación de convivencia y a los padres de familia. 3.Si persiste la conducta de desacato, se realiza decomiso con el profesor que ocurrió la situación acompañado de coordinación de convivencia, se realiza citación a padres de familia y/o acudiente, para dialogar y entregar el elemento. De acuerdo a la reincidencia se continuará la tipificación de las faltas y los respectivos procesos.</p>	<p>Formato de evidencia diario de salón (carpeta).</p> <p>Documento drive.</p> <p>Registro de objetos decomisados que se ubica en la oficina de coordinación de convivencia.</p>
	<p>Docente conocedor del caso Titular del curso Coordinación de convivencia o académica</p>	<p>Solicitud de atención por Psicología.</p>	<p>Atención por parte de Psicología registrado en la planilla de atención de la dependencia.</p>





COLEGIO LA PRESENTACIÓN GIRARDOT
NIT 860.062.846-1

Resolución de Aprobación, por la Secretaría de Educación de
Cundinamarca No. 000587 del 30 de Mayo de 2000, en los
Niveles de Preescolar, Básica y Media.
Código Dane: 325307000047 Inscripción ICFES. 008672



	Instancia	Estrategia	Documento de constancia
Llegar tarde al colegio.	Coordinación de convivencia	<p>Si el estudiante llega tarde al colegio se activa la siguiente ruta:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Se registra la llegada tarde.2. Con tres llegadas tarde el (la) estudiante y el padre de familia o acudiente deberán firmar una advertencia a compromiso disciplinario por puntualidad.3. Si reincide firmará compromiso disciplinario por puntualidad y realizar un trabajo formativo padres o acudiente y estudiante.4. Si reincide se continuará el debido proceso. <p>- En cada periodo académico se realizará la disminución gradual de la nota de puntualidad, de acuerdo al número de llegadas tarde.</p> <p>- Primaria: Se disminuye 2 décimas por cada llegada tarde.</p> <p>- Bachillerato: Se disminuye 3 décimas por cada llegada tarde.</p> <p>En caso de enfermedad, exámenes médicos o situaciones especiales se requiere presentar la</p>	<p>Formato drive, seguimiento de retardos.</p> <p>Actas.</p>





		constancia por escrito al momento que ingresa y comunicar al Coordinador (a) de Convivencia.	
--	--	--	--

Artículo 93. Procedimiento, competencia y acciones pedagógicas para situaciones tipo 2.

RUTA ESCOLAR PARA SITUACIONES TIPO II

	Instancia	Estrategia	Documento de constancia
Situaciones Tipo II	Quien conozca la situación, Docente concedor del caso, titular del curso	Reflexión y reconocimiento de la falta por parte del estudiante.	Formato de Versión Libre. Citación a Padres de familia y/o acudiente.
		Reunión inmediata de las partes involucradas en el conflicto	Remisión a Coordinación de Convivencia.
	Docente concedor del caso y/o Coordinación de Convivencia y/o académico	Atención al estudiante con su acudiente para compromisos académicos y/o convivenciales	Formato de descargo. Formato de carta motivada.
	Departamento de Psicología	Seguimiento y valoración por parte de Psicología	Formato de seguimiento Psicológico
	Coordinación de Convivencia	Presenta ante el Equipo Directivo el caso para su estudio. Si el caso lo amerita, Rectoría autoriza sea convocado el Comité de Convivencia Escolar	Entrega de informe y evidencias del caso al Equipo Directivo. Acta de compromiso por parte del Equipo Directivo, Rectoría, Estudiante, Padres de Familia o acudiente.





Oído (a) el (la) estudiante y uno de sus Padres o Acudientes, o el Padre asignado, el Coordinador decidirá sobre la imposición de la acción pedagógica correspondiente o el archivo del caso, mediante Carta Motivada del (la) Coordinador (a).

1. Apoyo físico y psicológico a los estudiantes afectados de parte del equipo interdisciplinario si así lo amerita y está autorizado por el padre de familia o acudiente.
2. Establecer medidas de seguridad y protección a los estudiantes involucrados.
3. Comunicar de forma inmediata a los padres de familia.
4. Incrementar estrategias preventivas y restaurativas.
5. Realizar un proceso integral por parte del comité de convivencia escolar.
6. Creación de espacios pedagógicos informativos.

Las acciones pedagógicas principales para este tipo de situaciones serán:

1. Amonestación escrita. (advertencias o compromisos)
2. Acción pedagógica que implica que el estudiante no asista a las actividades extracurriculares y realice un trabajo pedagógico.
3. Matrícula en observación.
4. Acción pedagógica que implica que el estudiante asista en horario escolar contrario de 1 a 5 días según la gravedad de la situación.

Parágrafo 1: Las anteriores acciones pedagógicas tendrán una consecuencia consistente en la rebaja de la nota de comportamiento y/o académica, de manera proporcional a los hechos.

Parágrafo 2: Como acción complementaria a cargo del (de/ la) Estudiante infractor (a), que no constituye acción pedagógica, se podrá establecer un trabajo formativo o comunitario.

Parágrafo 3: Contra ésta decisión procede el recurso de reposición ante el Coordinador que impuso la acción pedagógica y recurso de apelación ante la Rectora.

En firme la decisión, se notificará personalmente al (la) Estudiante sancionado (a) y a los Padres o Acudientes, o la persona designada por ellos mediante un poder debidamente conferido para tal fin en casos de fuerza mayor.





Artículo 94. Procedimiento, competencia y acciones pedagógicas para situaciones tipo 3.

RUTA ESCOLAR PARA SITUACIONES TIPO III

	Instancia	Estrategia	Documento de constancia
Situaciones Tipo III	Enfermería	En caso de daño al cuerpo o a la salud se prestará atención por parte de enfermería brindando los primeros auxilios	reporte o constancia de la atención
	Docente conecedor del caso Titular del curso Coordinación de Convivencia.	Descargos de la situación cometida por parte del estudiante. Reunión inmediata de las partes involucradas en el conflicto.	Formato de descargos de estudiantes involucrados y recolección de pruebas.
	Departamento de Psicología	Seguimiento y valoración por parte de Psicología	Formato de seguimiento a Psicológico
	Coordinación de Convivencia	Presenta ante el Equipo Directivo el caso para su estudio. Si el caso lo amerita Rectoría autoriza sea convocado el Comité de Convivencia Escolar	Entrega de informe y evidencias del caso al Equipo Directivo. Acta de compromiso por parte del Equipo Directivo y Rectoría
	Coordinación de Convivencia	Citación a Padres de familia y/o acudiente para Comité de Convivencia escolar para análisis de la situación	Registro en el observador del alumno de la citación.





	Comité de Convivencia Escolar	<p>Sanción hasta por 5 días en horas de la tarde, dentro de la Institución con el porte de uniforme para la sensibilización y reflexión de la falta cometida.</p> <p>Matrícula en observación. Pérdida de la renovación del contrato de servicio educativo para el año siguiente. Pérdida del derecho de la proclamación de bachiller en ceremonia pública. Cancelación del contrato de servicio educativo de manera inmediata.</p> <p>En caso de requerirse, solicitud al Consejo Directivo de confirmar la decisión tomada por el Comité de Convivencia Escolar</p>	Acta de compromiso firmada por padres de familia, estudiante y Rectora. Acta que reposa en Secretaría Académica, En caso de requerirse se solicitará en el acta el análisis del caso por parte del Consejo Directivo.
	Rectoría	Si el caso lo amerita de manera inmediata y por el medio más expedito, dar informe a la Policía Nacional o a la autoridad competente.	Remisión de la cual se dejará constancia en Secretaría Académica.

Conocida la queja, el hecho u omisión constitutivo de la situación tipo 3, la Rectora ordenará la correspondiente investigación mediante decisión que contenga una breve fundamentación del hecho u omisión que se investiga, las pruebas que considere conducentes y la orden de dar aviso al (a la) Estudiante investigado (a) y a los Padres o Acudientes, o la persona designada por ellos mediante un poder debidamente conferido para tal fin en casos de fuerza mayor para que ejerzan el derecho de contradicción y defensa.

El término de investigación será máximo de diez (10) días hábiles, al cabo de los cuales, la Rectora cerrará la investigación y decidirá si se elevan cargos al (a la) Estudiante investigado (a) o se archiva la investigación.

La decisión mediante la cual han sido elevados los cargos, se notificará personalmente al (a la) Estudiante investigado (a) y a los Padres o Acudientes. En caso de que no se logre efectuar la notificación personal se hará notificación por aviso.

El (La) estudiante investigado (a) y uno de sus padres o acudientes, o el padre asignado, contarán con un término máximo e improrrogable de tres (3) días hábiles, contados a partir de la notificación, para responder los cargos ante la rectora y solicitar las pruebas que consideren pertinentes, presentar contradicción, defensa y/o descargos, si son solicitadas





pruebas podrán practicarse en el término máximo e improrrogable de diez (10) días hábiles. Una vez cerrado el anterior período probatorio, la Rectora decidirá, mediante resolución rectoral, sobre la imposición de la acción pedagógica correspondiente o archivo del proceso.

1. Brindar atención, física y psicológica, a los afectados.
2. Verificación del delito cometido y descargos de los afectados o sospechosos.
3. Informar a los padres de familia o acudientes.
4. Informar de la situación a las autoridades competentes (Policía de Infancia y Adolescencia), cuando la situación así lo amerite.
5. Citar al comité de convivencia a reunión extraordinaria para presentar posibles soluciones ante rectoría y/o al consejo directivo.
6. Implementar medidas de prevención para evitar delitos posteriores.
7. Realizar el seguimiento al debido proceso.

Las acciones pedagógicas para este tipo de situaciones serán:

Las acciones pedagógicas principales para este tipo de situaciones serán:

1. Acción pedagógica que implica que el estudiante no asista a las actividades extracurriculares y realice un trabajo pedagógico.
2. Matrícula en observación.
3. Cancelación de la matrícula.
4. Cancelación de cupo.
5. Desescolarización.
6. Acción pedagógica que implica que el estudiante asista en horario escolar contrario de 1 a 5 días según la gravedad de la situación.

Parágrafo 1: Las anteriores acciones pedagógicas tendrán una consecuencia consistente en la rebaja de la nota de comportamiento y/o académica, de manera proporcional a los hechos.

Parágrafo 2: Como acción complementaria para las acciones pedagógicas de los literales a) y b), se podrá establecer un trabajo formativo o comunitario a cargo del (de la) Estudiante infractor (a), que no constituye acción pedagógica.

Parágrafo 3: Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante la Rectora y de apelación ante el Consejo Directivo.

En firme la decisión, se notificará personalmente al (a la) Estudiante sancionado (a) y a los Padres o Acudientes.

Artículo 95. Recursos.

En el caso de acción pedagógica por situación tipo 1, se podrá interponer recurso de reposición en el término de un (1) día hábil siguiente a la amonestación verbal o escrita.

En el documento sancionatorio por situaciones tipo 2 y tipo 3, se deberá informar los recursos que proceden y ante cuál autoridad.





Ante las acciones pedagógicas por situaciones tipo 2 y tipo 3 proceden los siguientes recursos:

Reposición: Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, ante la instancia que emitió la acción pedagógica con el objeto de que la revise, modifique o revoque.

Apelación: Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, ante el superior jerárquico de quien produjo la acción pedagógica con la finalidad de que la revise, modifique o revoque.

Los recursos se resolverán en un plazo máximo de seis (6) días hábiles.

Para desatar los recursos no se deben practicar pruebas salvo que el recurrente alegue nuevos hechos no conocidos por él antes de la decisión sancionatoria.

Artículo 96. Actuaciones administrativas.

Todas las decisiones de orden académico o disciplinario deben adoptarse por escrito, mediante: carta motivada, acta, acta del Consejo Directivo y Resolución Rectoral.

1. **Carta Motivada:** Comunicación escrita que contiene los hechos, considerandos, la acción pedagógica propiamente dicha y los recursos caben en contra de ella.
2. **Acta:** Es la relación escrita de lo acordado en una Junta o reunión de personas, convocada para resolver asuntos puntuales, la cual debe estar firmada por quien presidió la reunión, el secretario de la reunión, y/o miembros del consejo, su redacción debe contener como mínimo:
 - a. Lugar, fecha y hora de la Reunión
 - a. Identificación de todos y cada uno de los asistentes a la reunión
 - b. Cargos de las personas reunidas
 - c. Nombre e identificación de la persona que preside la reunión y de quien actúa como Secretario
 - d. Tema(s) a tratar, orden del día y/o motivo de la reunión
 - e. Hora y fecha de la terminación de la reunión

Del Acta se deben suscribir dos ejemplares: uno para el libro de actas del consejo o comité y el otro para la persona interesada en conocer el contenido.

3. **Acta Consejo Directivo:** Es la expresión de lo resuelto por el máximo órgano directivo del Colegio y debe contener los considerandos o motivación y la decisión.
4. **Resolución Rectoral:** Documento que plasma las decisiones administrativas tomadas por la Hna. Rectora de la institución, luego del debido proceso.

Artículo 97. Seguimiento.

El seguimiento académico y/o disciplinario de cada Estudiante incluye una o más de las siguientes acciones, de las cuales se dejará constancia escrita en el observador y /o carpeta de procesos de la respectiva coordinación:

1. Encuentro verbal entre el (la) estudiante y el profesor (a) que tenga conocimiento de la falta.





2. Citación a los padres de familia o al acudiente del (de la) estudiante para informar sobre la situación de su hijo(a).
3. En caso de reincidencia, el (la) estudiante y el padre de familia firmarán un acta de compromiso en el que se consignen los deberes asumidos para superar las deficiencias académicas o disciplinarias y aclarar cuales son las consecuencias de no cumplir con los objetivos acordados.
4. Una vez terminado el año escolar se realizará Comisión final de convivencia, dicha comisión estará integrada por los docentes del nivel y el objetivo principal será revisar proceso convivencia con el propósito de dar fin o continuidad para el siguiente año.

Parágrafo 1: Cuando un (una) estudiante se niegue a firmar el observador o el documento suscrito, se solicitará al Personero (a) o representante de curso que actúe como testigo de la observación.

CAPÍTULO V

DE LAS ACCIONES PEDAGÓGICAS

Artículo 98. Acciones pedagógicas.

La acción pedagógica es el resultado de un procedimiento disciplinario previamente establecido a quien infringe las normas estipuladas por el Manual de Convivencia y se aplica de acuerdo con la gravedad y la naturaleza de la situación. Con ello se pretende asegurar la convivencia escolar y el cumplimiento de los objetivos del Colegio, teniendo en cuenta que prima el interés general sobre el particular.

El Colegio La Presentación Girardot aplicará las siguientes acciones pedagógicas disciplinarias:

Llamado de atención verbal en privado. Comunicado verbal con evidencia escrita que se formula a un (una) estudiante para que corrija un comportamiento que constituye situación tipo 1 grado 1.

Llamado de atención por escrito. En caso de incumplimiento de los compromisos derivados de la amonestación verbal en privado, se realiza el registro del llamado de atención por escrito que se formula al estudiante, este puede ser en el observador o en documento adjunto a los procesos convivenciales.

Suspensión de las actividades extracurriculares. Separación de las actividades extracurriculares con el objeto de que el (la) estudiante se concentre en el logro de objetivos prioritarios de mejoramiento asociados con la conducta disciplinada. Esta suspensión podrá abarcar hasta la terminación del año lectivo.

Rebaja de la nota de comportamiento. Disminución gradual de la nota de comportamiento acorde con la gravedad y solo en el período en que se ha cometido la situación.





Matrícula en observación: Acción pedagógica que implica para el (la) estudiante, con el respaldo de los Padres de Familia mayor compromiso para asegurar la continuidad en la Institución.

Cancelación de la matrícula: Acción pedagógica que implica el retiro inmediato del (de la) Estudiante y no será admitido en la institución.

Cancelación del cupo: Acción pedagógica que implica que el (la) estudiante no podrá ser matriculado en la Institución para el año siguiente, pudiendo terminar el año escolar, previo cumplimiento de ciertos compromisos específicos de disciplina y académicos.

Sanción de 1 a 5 días en Contrajornada Escolar: Acción pedagógica que implica que el estudiante asista a la institución portando el uniforme en horas de la tarde, según la gravedad de la situación, para la sensibilización y reflexión.

Desescolarización: Acción pedagógica que implica que el (la) estudiante deberá continuar sus actividades curriculares en contra horario con un plan propuesto por la coordinación académica, el cual deberá cumplir a cabalidad para alcanzar los logros.

CAPÍTULO VI

DE OTRAS ACCIONES

Artículo 99. Compromisos adicionales.

Se pueden generar otras acciones que no constituyen acciones pedagógicas:

Acción de reparación. Cuando un estudiante comete una falta afectando a otros o así mismo debe compensar ese daño, realizando una acción reparadora, la cual implica que el estudiante infractor y su familia puedan resarcir económica o psicológicamente y de manera oportuna el daño causado a un miembro de la comunidad educativa, cuando ello fuere posible.

Diario de Salón: Seguimiento que se realiza a los procesos académicos y de convivencia de los estudiantes contemplados en las situaciones tipo 1 y tipo 2 (reportes y llamados de atención), de acuerdo a la reincidencia, se realiza una disminución gradual en la nota de comportamiento en el periodo que ocurrieron las anotaciones.

Sección Bachillerato: disminución de tres décimas por cada anotación.

Sección primaria: disminución de 2 décimas por cada anotación.

Advertencia a compromiso Disciplinario: Es un acuerdo preventivo que asume el (la) estudiante, con apoyo y conocimiento de los padres de familia, para aprovechar las oportunidades de aprendizaje y fortalecimiento de su comportamiento.

Compromiso disciplinario: Es un deber que asume el (la) estudiante, con el acompañamiento de los Padres de Familia, ante la instancia competente, para mejorar el comportamiento disciplinario dentro y fuera de las instalaciones del colegio. Se genera como consecuencia del incumplimiento de las normas establecidas en el manual de convivencia.





4. Informar al Padre de Familia la cancelación del cupo

Artículo 101. Desescolarización.

Para casos especiales asociados con niveles críticos de comportamiento, salud (comprobados médica o legalmente), seguridad, participación en actividades deportivas de alto rendimiento, estado de embarazo, limitaciones y/o impedimentos psicofísicos, el Consejo Directivo podrá autorizar la desescolarización, entendida como un derecho a cumplir los logros propuestos para el grado y será la resolución rectoral quien la emita.

Para estos casos el Colegio garantiza la continuidad de los estudios y tutorías aprobados por la Comisión de Evaluación y el consejo directivo conforme a una planeación establecida.

Proceso:

1. Solicitud motivada de la Desescolarización por parte del Estudiante y los Padres de Familia, ante el Consejo Directivo: quienes estudiarán el caso para determinar la aprobación o no de la misma.
2. Firma de Acta de Reconocimiento de la Desescolarización del estudiante, por parte de los padres de familia y Rectora en representación del Consejo Directivo formalizando la desescolarización y comprometiéndose el (la) estudiante a cumplir con la totalidad de los logros propuestos para el grado hasta finalizar el año escolar con el acompañamiento de los Padres de familia.
3. Solicitar y recibir de cada educador los trabajos que se le asignan para obtener los logros correspondientes y previstos en el plan de estudio de cada grado, con el visto bueno de asesoría y coordinador académico.
4. Desarrollar cada uno de los trabajos de manera completa y entregarlos en la fecha establecida por el Colegio.
5. Sustentar verbalmente y en forma escrita cada trabajo en las fechas y horarios establecidos por la institución.
6. Presentar las pruebas bimestrales tipo ICFES de manera periódica en las fechas y horarios establecidos por la institución.

Parágrafo 1: La desescolarización no exime al estudiante de ningún compromiso académico, por tanto, en caso de no cumplir con las exigencias académicas de su nivel, el (la) estudiante no será promovido al grado siguiente.

